



**CONSEJO DE CUENTAS**  

---

**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR  
PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN  
EJERCICIO 2017**

---

**TOMO I**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**



## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....	5
I. 2. MARCO JURÍDICO .....	5
I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL .....	9
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES .....</b>	<b>11</b>
II. 1. OBJETIVOS .....	11
II. 2. ALCANCE.....	11
II. 3. PROCEDIMIENTOS.....	13
II. 4. LIMITACIONES .....	20
<b>III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>IV. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>34</b>
IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS .....	34
IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2017 .....	34
IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES .....	45
IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	46
IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN .....	56
IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS .....	62
IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....	62
IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2017 .....	67
IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA .....	76
IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	81
IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES .....	87
IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA .....	88
IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	93
IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA .....	96
IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO .....	100

IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	107
IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO .....	107
IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017 .....	108
IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2017 .....	113
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>121</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>132</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>147</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>149</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>150</b>

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>Art.</b>	Artículo
<b>Asoc.</b>	Asociativas
<b>Ayto/s.</b>	Ayuntamiento/s
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>CCAA</b>	Comunidad/es Autónoma/s
<b>CG</b>	Cuenta General
<b>Cta/s</b>	Cuenta/s
<b>CyL</b>	Castilla y León
<b>DA</b>	Disposición Adicional
<b>DF</b>	Disposición Final
<b>DP</b>	Diputación Provincial
<b>DT</b>	Disposición Transitoria
<b>EATIM</b>	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>Ejerc.</b>	Ejercicio
<b>ELM</b>	Entidad/es Local/es Menor/es
<b>Ent. Asoc.</b>	Entidades Asociativas
<b>EPES</b>	Entidades Públicas Empresariales
<b>Hab.</b>	Habitantes
<b>ICN</b>	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
<b>ICS</b>	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>ISSAI-ES</b>	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

<b>MINHAFP</b>	Ministerio de Hacienda y Función Pública
<b>Nº</b>	Número
<b>OOAA</b>	Organismos autónomos
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública
<b>Poblac.</b>	Población
<b>Porc.</b>	Porcentaje
<b>Prov.</b>	Provincia
<b>Ptos. porc.</b>	Puntos porcentuales
<b>PYME</b>	Pequeña y mediana empresa
<b>RP</b>	Resultado Presupuestario
<b>RT</b>	Remanente de Tesorería
<b>S/</b>	Sobre
<b>SSMM</b>	Sociedades mercantiles

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

### **NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES**

Los cuadros y gráficos incluidos en el apartado IV del presente Informe se han elaborado a partir de la información obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas, tanto la relativa a las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales, como a la información contractual remitida por dichas Entidades.

Los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros.

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2018, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 2 de marzo de 2018 (BOCYL nº 50, de 12 de marzo de 2018), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2017”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

### **I. 2. MARCO JURÍDICO**

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2017, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

#### **NORMATIVA ESTATAL:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE-2017).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local del modelo básico.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.
- Acuerdo 5/2016, de 22 de enero de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local de Castilla y León.

### **I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, la remisión de las Cuentas a través de dicha Plataforma, implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, culminando en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, actualmente vigente.

El ejercicio 2015 fue el primero de aplicación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que incorporan cambios sustanciales en la estructura y contenido de la Cuenta General de las Entidades Locales, lo que ha hecho preciso modificar el formato normalizado de la Cuenta General para adaptarlo a dichos

cambios. Por ello, mediante Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, se reguló un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición. Asimismo, estas modificaciones que afectan a la rendición de cuentas, han tenido también su reflejo en la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante la implantación de las adaptaciones necesarias.

Como consecuencia de los cambios indicados, resultaba necesario establecer una nueva regulación del soporte informático de la Cuenta General a partir del ejercicio 2015 y del procedimiento para la rendición de cuentas de las Entidades Locales. Esta regulación, en el ámbito del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha realizado mediante el citado Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre.

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la importancia del papel que han de desempeñar las Diputaciones y el Consejo Comarcal, a través de los Servicios de Asistencia Técnica, en este proceso telemático de rendición de cuentas, colaborando para facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor tamaño.

#### **I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL**

Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad, que se deduce de sus cuentas anuales, de forma complementaria a la emisión de los correspondientes Informes anuales, el Consejo de Cuentas ha puesto en funcionamiento un canal web que permite la consulta de información más detallada sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales y sobre el contenido de dichas cuentas, información que completa y amplía la incluida en el presente Informe.

A través del “**Canal Sector Público Local**”, con acceso desde la portada de la página web del Consejo de Cuentas ([www.consejodecuentas.es](http://www.consejodecuentas.es)), se ofrece información actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las Entidades Locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- **Estado de rendición de cuentas:** incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las Entidades Locales de Castilla y León desde el ejercicio 2006, inicio de la rendición telemática.
- **Información económico-financiera:** permite la consulta y explotación estadística de información contable de las Entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas desde el ejercicio 2013. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.
- **Consulta de cuentas:** permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las entidades que integran el Sector Público Local de la Comunidad correspondientes a los tres últimos ejercicios. A través de este enlace se accede al “Portal de rendición”, que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.
- **Estado de remisión de la información sobre contratos:** incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

### **II. 1. OBJETIVOS**

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades que componen el Sector Público Local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales, de la obligación legal de rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas, y que ésta se realiza en los plazos establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
- 3) Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
- 4) Presentar las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del Sector Público Local a nivel agregado, correspondientes al ejercicio 2017.
- 5) Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa y analizar los datos agregados sobre la contratación realizada en el ejercicio 2017 por las Entidades Locales.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico que subyace en las actuaciones realizadas, se pretende conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las Entidades Locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

### **II. 2. ALCANCE**

Respecto al alcance del trabajo, se trata de una revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales, centrada en su integridad y en la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas; por tanto, el resultado de dicha revisión no implica la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera realizada por las

Entidades Locales correspondientes. En este sentido, se han realizado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, las comprobaciones que se incluyen como ANEXO IV del presente Informe.

Así pues, siendo un trabajo de seguridad limitada, no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado, son los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia Entidad Local, las de sus entidades dependientes.
- 2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:
  - Entidades Locales
  - Entidades dependientes y adscritas a las Entidades Locales

A este respecto, hay que tener en cuenta que, conforme a la normativa aplicable a la rendición de cuentas de las Entidades Locales, que se indica más adelante, a partir del ejercicio 2015, su Cuenta General debe incluir, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de las siguientes entidades:

- a) Los organismos autónomos.
- b) Las entidades públicas empresariales.
- c) Las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local y aquellas en las que tenga una participación mayoritaria.
- d) Los consorcios adscritos a la Entidad Local.
- e) Las unidades dependientes de la Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en los puntos anteriores.

3) Temporal: De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2017, y se ha establecido como fecha de cierre a efectos de rendición de cuentas, el **31 de diciembre de 2018**. Por tanto, para la elaboración de este Informe, se han tenido en consideración las Cuentas Generales del ejercicio 2017 rendidas dentro del plazo legalmente establecido (hasta el 31 de octubre de 2018) y en los 2 meses posteriores a la finalización de dicho plazo (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018).

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2016”, fijada en el 31 de diciembre de 2017, de forma que también han sido objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La información que ha servido de base para la elaboración del análisis incluido en los apartados IV.4 y IV.5, se ha obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha 31 de marzo de 2019.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en el apartado IV.2, se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las Entidades Locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 30 de abril de 2019.

## **II. 3. PROCEDIMIENTOS**

### **1) ACTUALIZACIÓN DEL CENSO**

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2017, de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León que tienen obligación de rendir cuentas. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2016”, y se han actualizado tomando como fuentes de la información, los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

## 2) RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición, se ha efectuado un análisis de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2017 y anteriores, por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincia, estrato de población y fechas.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando varios de los criterios señalados (tipo de entidad, provincia y fechas).

## 3) REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema establecido en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:

- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales, así como a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas, y, en su caso, su subsanación.

En cuanto al tratamiento de la Cuenta General desde el punto de vista contable (2º bloque de validaciones), hay que diferenciar tres grupos de entidades:

- Las cuentas de las Entidades Locales y de los organismos autónomos y consorcios, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local de 2013, con vigencia desde el 1 de enero de 2015.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales, que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan General de Contabilidad, al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a

los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los modelos siguientes: normal, abreviado y PYMES.

- Las fundaciones y asociaciones deben ajustar su contabilidad a la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre). La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de adaptarse al modelo normal, aunque también podrán utilizarse los modelos abreviados, el Plan General de Contabilidad de PYMES o los criterios para microentidades sin fines lucrativos, cuando se reúnan determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se resume el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable, cuyo detalle se recoge en el ANEXO IV:

**CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS**

TIPO DE ENTIDAD/ MODELO CONTABLE	Nº DE VALIDACIONES		
	DE CARÁCTER FORMAL	DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOTAL
<b>Entidades Locales</b>			
Normal	16	821	<b>837</b>
Simplificado	16	564	<b>580</b>
Básico	16	106	<b>122</b>
<b>Organismos Autónomos y Consorcios</b>			
Normal	1	821	<b>822</b>
Simplificado	1	564	<b>565</b>
<b>Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales</b>			
Normal	0	295	<b>295</b>
Abreviado	0	177	<b>177</b>
PYME // Micropyme	0	166	<b>166</b>
<b>Fundaciones y Asociaciones</b>			
Normal	0	1	<b>1</b>
Abreviado	0	1	<b>1</b>
PYME // Microentidades	0	1	<b>1</b>

En el caso de las fundaciones y asociaciones, las cuentas se presentan en ficheros *pdf*, por lo que no es posible aplicar un sistema de verificaciones sobre su contenido, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, limitándose la revisión efectuada a comprobar que tales cuentas han sido incluidas en la Cuenta General de la Entidad como documentación complementaria; asimismo, se comprueba que las cuentas incluyen los estados correspondientes y que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadrados.

La aplicación de los procedimientos de revisión señalados, se ha realizado con los siguientes criterios:

- A) **Cuentas del ejercicio 2017**: Se han revisado todas las presentadas por las entidades del Sector Público Local a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a la fecha definida en el alcance temporal (31/12/2018), con excepción del grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con población inferior a 1.000 habitantes, cuya revisión se ha realizado con los criterios que se indican en el punto C). Las cuentas examinadas en base a este criterio han sido 407.
- B) **Cuentas de ejercicios anteriores**: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre todas las cuentas presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a excepción de las correspondientes a los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, que se han revisado con los criterios que se indican a continuación. Las cuentas de este grupo examinadas han sido 99.
- C) Respecto al grupo de **Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes**, dado su elevado número y su menor magnitud económica, la revisión de las cuentas se realiza de forma selectiva, aplicando sistemas de muestreo (C.1) y criterios de riesgo (C.2), tanto para las cuentas del ejercicio 2017, como para las de ejercicios anteriores:
- C.1) Se ha examinado una **muestra estadística** integrada por 231 entidades (132 Ayuntamientos y 99 ELM), lo que representa el 6,3% de las cuentas rendidas del ejercicio 2017 y el 3,5% de ejercicios anteriores. Los parámetros de la muestra son los siguientes:

- Población: 3.909
- Nivel de confianza = 95%
- Precisión = 5,0%
- Estimación de la proporción poblacional = 0,20

**C.2)** Se han examinado las cuentas que presentan los siguientes **criterios de riesgo**, basados en el volumen de recursos gestionados, incidencias de especial relevancia y determinadas circunstancias que hacen aconsejable su examen:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 600.000 €.
- Entidades dependientes.
- Omisión de la firma del cuentadante en el escrito de remisión.
- Cuentas con solicitud de apertura para subsanación.
- Falta de cumplimentación de alguna de las fechas correspondientes a la tramitación del ciclo presupuestario y contable.
- Presentación de alguno de los siguientes estados sin contenido: Liquidación, Remanente de Tesorería, Tesorería, y en su caso, Balance, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
- Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el Remanente de Tesorería y el saldo final de Tesorería.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación (saldo cuenta 555) en niveles elevados (superiores al 90% de los créditos definitivos).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) por importe superior a 18.000 € y que además supere el 80% de la diferencia entre Créditos definitivos y Obligaciones reconocidas netas.

- Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización específica.
- Cuentas en las que se detecten otras circunstancias o incidencias relevantes, en el transcurso de los trabajos de revisión.

Como resultado de la aplicación de estos criterios, las Cuentas Generales examinadas, correspondientes a Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes (apartado C), han sido las siguientes:

	CG 2017		CG 2006-2016		Total
	Ayos <1.000	ELM <1.000	Ayos <1.000	ELM <1.000	
Muestra aleatoria	122	85	10	14	<b>231</b>
Cuentas con incidencias o circunstancias de especial relevancia	236	170	53	55	<b>514</b>
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>255</b>	<b>63</b>	<b>69</b>	<b>745</b>

En conjunto, las Cuentas Generales sometidas al proceso de revisión, conforme a los criterios señalados en los puntos anteriores, han sido 1.251:

	CG 2017	CG 2006-2016	Total
<b>Apartado A</b>	407	---	<b>407</b>
<b>Apartado B</b>	---	99	<b>99</b>
<b>Apartado C:</b>	613	132	<b>745</b>
<b>Total</b>	<b>1.020</b>	<b>231</b>	<b>1.251</b>

#### 4) ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS AGREGADOS

A partir de la información contenida en las cuentas rendidas por las Entidades Locales, se han elaborado y analizado los siguientes estados agregados:

- Liquidación del presupuesto
- Resultado Presupuestario
- Remanente de Tesorería
- Endeudamiento

Asimismo, se ha analizado la evolución de las principales magnitudes económico-financieras en el periodo 2012-2017.

#### 5) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de dicha información, y se ha efectuado un análisis de los datos sobre la contratación realizada en el ejercicio 2017 por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

#### 6) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de las Entidades del Sector Público Local y promover un mayor cumplimiento del plazo de rendición legalmente establecido.

En esta línea, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición 2017 en la Plataforma de Rendición de Cuentas a 4.451 Entidades Locales, mediante el envío de correos electrónicos.
- Comunicación de diversos avisos relativos al funcionamiento de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a través del envío de 5.731 correos electrónicos.
- Remisión de escrito previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 3.614 Entidades Locales, recordándoles la obligación legal de rendición y el plazo establecido para ello.
- Remisión de escrito de requerimiento posterior a la finalización del plazo de rendición, a 1.567 Entidades que no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2017, instando al cumplimiento de dicha obligación.
- Asistencia a las Entidades Locales en el proceso de rendición de cuentas.

Asimismo, con el objetivo de conseguir una mejora del grado de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información contractual por parte de las Entidades

Locales, se han enviado 2.510 escritos a Entidades Locales, recordando dicha obligación y requiriendo su cumplimiento.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en mayo de 2019.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

#### **II. 4. LIMITACIONES**

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización, tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, de las 4.751 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, 1.084 no habían rendido las cuentas del ejercicio 2017 a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2018) por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 22,8% del total de entidades, con la siguiente distribución: 458 Ayuntamientos, 104 Mancomunidades y otras entidades asociativas, y 521 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

A ello hay que unir, la existencia de incoherencias y omisiones de información en las Cuentas presentados por algunas Entidades Locales, tal como se refleja en los apartados IV.2, IV.3 y IV.4 de este Informe.

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la falta de remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.751 Entidades Locales

comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2018) el 25,1% (1.193 Entidades Locales) había incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2017, establecida en el Acuerdo 5/2016 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 22 de enero de 2016. [Apartado IV.5.2]

### **III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN**

Desde el punto de vista presupuestario, integran el Sector Público Local, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local (artículo 164 TRLRHL). Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLRHL, en relación con el contenido de la Cuenta General, y también por las Instrucciones de Contabilidad de 2013 (reglas 44 ICN y 45 ICS), las cuales, además, incorporan dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales y las del resto de las unidades dependientes de las Entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no integradas en la Cuenta General (reglas 48 ICN y 49 ICS).

En los últimos ejercicios, la delimitación de las entidades que se integran en el Sector Público Local a efectos de rendición de cuentas, se ha visto afectada por las siguientes modificaciones normativas:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LBRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León) del listado cerrado de Entidades Locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de Entidad Local, transformándose en “forma de organización desconcentrada” (art. 24 bis LBRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), seguirán manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de Entidad Local (DT 4ª.1).
- Asimismo, la LRSAL, en su DF 2ª, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición adicional referida al régimen jurídico de los Consorcios (DA 20ª), según la cual, los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito,

así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en dicha disposición. Igualmente, se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción. Dicha regulación ha sido incorporada en su artículo 122, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/1992, con vigencia a partir del 2 de octubre de 2016.

Este cambio normativo supone que los Consorcios locales han de estar adscritos a alguna Entidad Local, y por tanto, a efectos de rendición de cuentas, pasan a ocupar la posición de entidades dependientes, con efectos en la rendición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

A efectos del presente Informe, dado que buena parte de los Consorcios no han adaptado sus estatutos a lo previsto en la LRSAL, se ha utilizado la adscripción que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAFP. No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos del Informe, aún había 7 Consorcios pendientes de adscripción, que en Informes de ejercicios anteriores se han considerado integrantes del Sector Público Local.

En consecuencia, a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales de los Consorcios deberán integrarse en la Cuenta General de la Entidad Local de adscripción. De forma excepcional para los ejercicios 2015 y 2016, en la Plataforma de Rendición, se ha habilitado la opción de que los Consorcios no adscritos puedan presentar sus cuentas como entidades principales.

- Las nuevas Instrucciones de Contabilidad de 2013, aplicables a partir del ejercicio 2015, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, además de las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales, que ya contemplaba la Instrucción anterior, también las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades Locales, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no integradas en la Cuenta General (regla 48 INCL).

Estos extremos han sido contemplados en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el cual establece, en el punto primero, que la Cuenta General incluye las Cuentas de la propia Entidad principal, de sus entidades dependientes y, desde las correspondientes al ejercicio 2015, también la de los consorcios que se le adscriban. Asimismo, el citado Acuerdo, en el punto segundo, regula el formato en el que deben rendir sus cuentas las sociedades mercantiles que se consideren dependientes en aplicación de la LOEPSF y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local, a las que se refiere la LOEPSF.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente Informe, el Sector Público Local comprende los siguientes grupos de entidades:

a) Entidades Locales, que engloba:

- Entidades Locales territoriales (artículo 3.1 LBRL): Municipios, Provincias e Islas.
- Entidades Locales no territoriales (artículo 3.2 LBRL y DT 4ª.1 LRSAL): Mancomunidades, Áreas Metropolitanas, Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios, y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León “Entidades Locales Menores” (Título VII LRLCYL).

b) Entidades dependientes: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las Entidades Locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las Entidades Locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Atendiendo a lo anterior, el **Sector Público Local de Castilla y León** en el ejercicio 2017, estaba integrado por 4.751 Entidades Locales y 191 entidades dependientes y adscritas a las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.

**CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
EJERCICIO 2017**

ENTIDADES LOCALES		ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS						
TIPO	Nº	OOAA	SSMM	EPES	Consorcios	Fundaciones	Asociaciones	Total
AYUNTAMIENTOS	2.248	27	54	3	19	32	7	142
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	10	6		21	1		38
CONSEJOS COMARCALES	1	1			1			2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	273		1					1
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.220						1	1
*Pendientes de adscripción					7			7
<b>TOTAL</b>	<b>4.751</b>	<b>38</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>48</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>191</b>

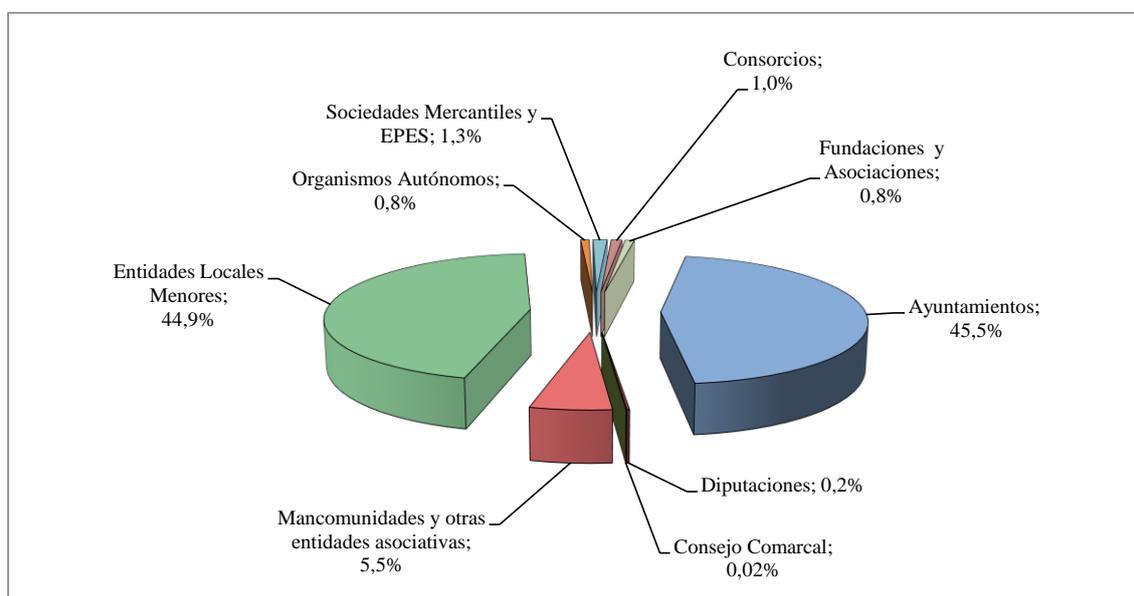
Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de Entidades Locales existente en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 45,5% y el 44,9% respectivamente, del total de entidades del Sector Público Local de la Comunidad en 2017. En relación a los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 27,7% y las Entidades Locales Menores, en torno al 60%.

Respecto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las Entidades Locales es la sociedad mercantil, que representa un 31,9% del total, seguida de los consorcios (25,1%) y los organismos autónomos (19,9%). Por entidad de adscripción, corresponden mayoritariamente a los Ayuntamientos, el 74,3% del total, concentrando las Diputaciones el 19,9%.

De las sociedades mercantiles adscritas a Entidades Locales de la Comunidad, en 44 casos el capital es íntegramente propiedad de la Entidad Local, en 16 la participación es mayoritaria y en 1 la participación de la entidad de adscripción es igual o inferior al 50%.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

**GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2017**



Las **variaciones** que se han producido en el ejercicio 2017, respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2016 son las siguientes:

**CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2016-2017**

TIPO DE ENTIDAD	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	0	0	0	0,0%
Diputaciones Provinciales	9	9	0	0	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	1	0	0	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	273	274	0	1	-1	-0,4%
Entidades Locales Menores	2.220	2.222	0	2	-2	-0,1%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.751</b>	<b>4.754</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>-3</b>	<b>-0,1%</b>
Organismos Autónomos	38	40	0	2	-2	-5,0%
Sociedades Mercantiles	61	67	0	6	-6	-9,0%
Entidades Públicas Empresariales	3	2	1	0	1	50,0%
Consorcios	48	51	0	3	-3	-5,9%
Asociaciones	8	7	1	0	1	14,3%
Fundaciones	33	31	2	0	2	6,5%
<b>Total Entidades dependientes y adscritas</b>	<b>191</b>	<b>198</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>-7</b>	<b>-3,5%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.942</b>	<b>4.952</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>-10</b>	<b>-0,2%</b>

La situación final global con respecto al ejercicio 2016, resultado de las variaciones que se han producido en 2017, refleja el alta de 4 entidades y la baja de otras 14, de forma que se registra una reducción neta de 10 en el número de entes del Sector Público Local.

De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- Supresión de 1 Mancomunidad en Salamanca.
- Supresión de 2 ELM, 1 en Burgos y otra en León.
- Baja de 2 Organismos Autónomos, 1 en Ávila y otro en Salamanca.
- Supresión de 6 Sociedades Mercantiles (1 en León, 1 en Palencia, 3 en Segovia y 1 en Zamora).
- Creación de 1 Entidad Pública Empresarial en Valladolid.
- Baja de 3 Consorcios (1 en León, 1 en Palencia y 1 en Valladolid).
- Alta de 1 Asociación en Palencia.
- Alta de 2 Fundaciones, 1 en Burgos y 1 en Valladolid.

En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas estas variaciones.

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de Entidades Locales elaboradas por el Ministerio de Hacienda: Inventario de Entes del Sector Público Local y Registro de Entidades Locales.
- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la depuración de la información disponible.

Del análisis de la **evolución** experimentada por el Sector Público Local de Castilla y León en los últimos 10 ejercicios (desde 2008), se desprende una variación neta negativa de los entes que lo integran (-40). En este periodo, el Sector Público Local en Castilla y León ha pasado de tener 4.941 entes en 2008, a los 4.901 del ejercicio 2017, con exclusión de fundaciones y asociaciones. La evolución durante dicho periodo ha sido de crecimiento durante los primeros ejercicios, derivado del incremento en el número de Mancomunidades y sociedades mercantiles, registrándose a partir de 2012 una disminución del número de entidades, debido fundamentalmente a la liquidación o disolución de entes dependientes.

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad, los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios del periodo (2008, 2011, 2014 y 2017). No se incluyen las variaciones correspondientes a fundaciones y asociaciones, dado que sus cuentas se incorporan a la Cuenta General de las Entidades Locales a partir del ejercicio 2015, por lo que no se dispone de datos de ejercicios anteriores:

**CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
2008-2017**

TIPO DE ENTIDAD	2008	2011	2014	2017	VARIACIÓN NETA 2008-2017	
					Nº	Porc.
Ayuntamientos	9	9	9	9	0	0,0%
Diputaciones	2248	2248	2248	2248	0	0,0%
Consejos Comarcales	1	1	1	1	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	269	275	277	273	4	1,5%
Entidades Locales Menores	2.235	2.226	2.224	2.220	-15	-0,7%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.762</b>	<b>4.759</b>	<b>4.759</b>	<b>4.751</b>	<b>-11</b>	<b>-0,2%</b>
Organismos Autónomos	56	53	42	38	-18	-32,1%
Sociedades Mercantiles	63	79	67	61	-2	-3,2%
Entidades Públicas Empresariales	2	2	2	3	1	50,0%
Consortios	58	59	56	48	-10	-17,2%
<b>Total Entidades dependientes (1)</b>	<b>179</b>	<b>193</b>	<b>167</b>	<b>150</b>	<b>-29</b>	<b>-16,2%</b>
<b>TOTAL GENERAL (1)</b>	<b>4.941</b>	<b>4.952</b>	<b>4.926</b>	<b>4.901</b>	<b>-40</b>	<b>-0,8%</b>

(1) Sin fundaciones y asociaciones.

La variación más acusada, en el periodo analizado, la presentan los organismos autónomos, que pasan de 56 en 2008 a 38 en 2017, es decir, un 32,1% menos que en 2008. Los consorcios, registran una disminución igualmente significativa (-17,2%).

En términos absolutos, las ELM presentan la segunda mayor variación negativa, con 15 entidades menos en 2017. En sentido contrario, las Mancomunidades y las Entidades Públicas Empresariales, presentan incrementos durante el periodo analizado, con aumentos de 4 y 1 entidades respectivamente.

En la interpretación de los datos anteriores, hay que tener en cuenta la modificación operada en la LBRL a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuya Disposición Adicional novena, se incorporaron importantes medidas orientadas al redimensionamiento del Sector Público Local.

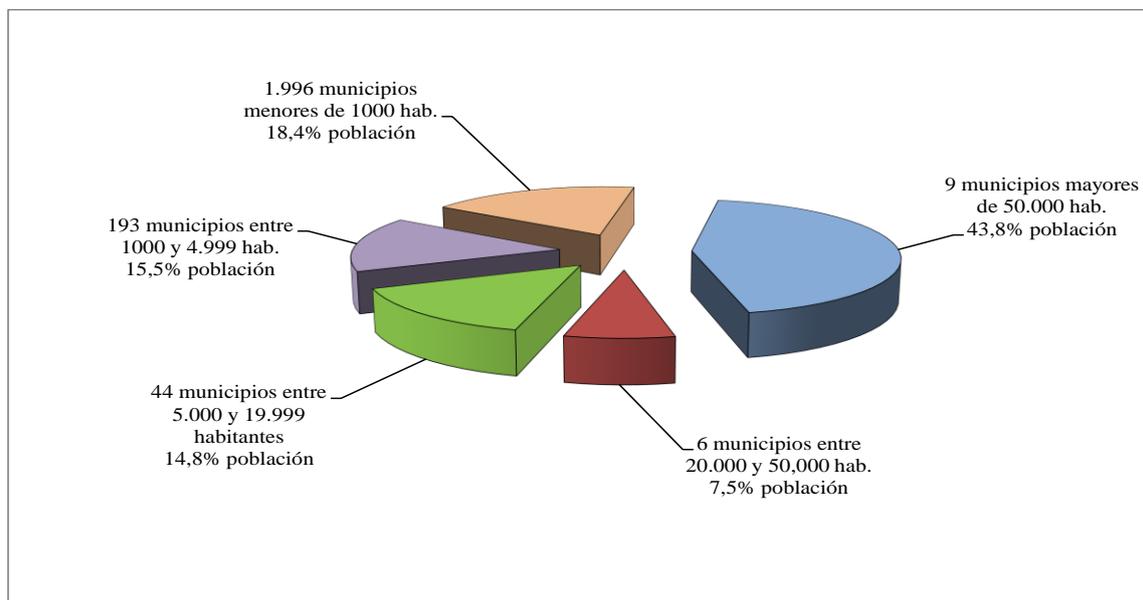
La **estructura municipal** que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2017, se muestra en el cuadro y gráfico incluidos a continuación, donde queda reflejada la distribución de la población por estratos, con una alta concentración en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 15 municipios mayores de 20.000 habitantes (el 0,7% del total), concentran algo más de la mitad de la población de la Comunidad (el 51,3%), mientras que en los 1.996 municipios menores de 1.000 habitantes (el 88,8% del total), reside el 18,4% de la población.

En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,2% de la población, datos, que ponen de manifiesto igualmente, el “minifundismo” municipal de la Comunidad.

**CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2017**

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS		POBLACION	
		Nº	Porc. s/ Total CyL	Nº	Porc. s/ Total CyL
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 habitantes</b>	<b>9</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.062.065</b>	<b>43,8%</b>
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	6	0,3%	181.517	7,5%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0%	359.078	14,8%
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 habitantes</b>	<b>50</b>	<b>2,2%</b>	<b>540.595</b>	<b>22,3%</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	67	3,0%	203.662	8,4%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	126	5,6%	172.597	7,1%
3.3	De 500 a 999 habitantes	216	9,6%	150.061	6,2%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.780	79,2%	296.821	12,2%
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 habitantes</b>	<b>2.189</b>	<b>97,4%</b>	<b>823.141</b>	<b>33,9%</b>
<b>Total Castilla y León</b>		<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.425.801</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total nacional</b>		<b>8.124</b>		<b>46.722.980</b>	
<b>Porc. Castilla y León s/ Total nacional</b>		<b>27,7%</b>		<b>5,2%</b>	

**GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2017**



Las variaciones que se han producido con respecto al ejercicio 2016, se resumen en una disminución de 21.718 habitantes, lo que representa un descenso del 0,9%, ligeramente inferior al registrado en el ejercicio anterior (1,0%), y pequeñas diferencias en la distribución de municipios por estratos de población, que afectan a los estratos 2 y 3. La mayor diferencia positiva, en términos absolutos, la registran los municipios

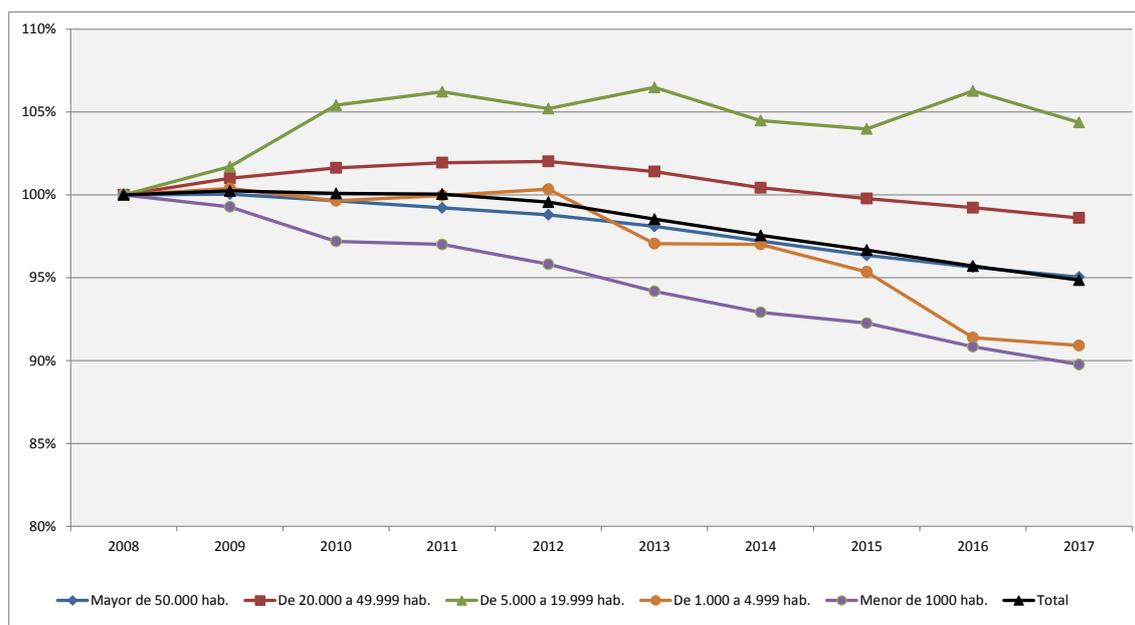
menores de 500 habitantes (13), mientras que en sentido contrario, desciende el número de municipios pertenecientes al tramo de población de 500 a 999 habitantes (-9).

**CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. EJERCICIOS 2016-2017**

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2017	2016	Variación		2017	2016	Variación	
		Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº hab.	Porc.
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.062.065</b>	<b>1.068.766</b>	<b>-6.701</b>	<b>-0,6%</b>
2.1	De 20.000 a 49.999 hab.	6	6	0	0,0%	181.517	182.654	-1.137	-0,6%
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	44	45	-1	-2,2%	359.078	365.632	-6.554	-1,8%
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>-1</b>	<b>-2,0%</b>	<b>540.595</b>	<b>548.286</b>	<b>-7.691</b>	<b>-1,4%</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	67	66	1	1,5%	203.662	200.140	3.522	1,8%
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	126	130	-4	-3,1%	172.597	178.087	-5.490	-3,1%
3.3	De 500 a 999 hab.	216	225	-9	-4,0%	150.061	155.146	-5.085	-3,3%
3.4	Menor de 500 hab.	1.780	1.767	13	0,7%	296.821	297.094	-273	-0,1%
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.189</b>	<b>2.188</b>	<b>1</b>	<b>0,0%</b>	<b>823.141</b>	<b>830.467</b>	<b>-7.326</b>	<b>-0,9%</b>
<b>Total</b>		<b>2.248</b>	<b>2.248</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.425.801</b>	<b>2.447.519</b>	<b>-21.718</b>	<b>-0,9%</b>

En el siguiente gráfico se refleja la evolución del mapa municipal por estratos de población para un periodo temporal más amplio, 2008-2017, tomando como base la población del ejercicio 2008.

**GRÁFICO Nº 3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR ESTRATOS. 2008-2017**



Según se pone de manifiesto en este gráfico, los únicos que presentan un aumento de la población en esos 10 años son los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (4,4%), mientras que el resto de los estratos pierden población, especialmente los municipios más pequeños (menores de 5.000 habitantes), que registran una caída de su población en torno al 10%.

La **estructura** del Sector Público Local **a nivel provincial** se refleja en el cuadro nº 7, que recoge la clasificación de las Entidades Locales, en el cuadro nº 8, que desglosa la distribución provincial de los municipios por estratos de población, y en el cuadro nº 9, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

De los datos recogidos en dichos cuadros, destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las **Entidades Locales Menores** tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55,4%), y, en menor medida, en Burgos (29,2%) y Palencia (10,2%), mientras que en el resto de las provincias son minoritarias (el 5,2% restante). Este tipo de entidades fueron objeto de estudio por parte de este Consejo, en el “Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013”, centrado en las Entidades Locales Menores, a cuyo contenido se hace expresa remisión.

**CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**

PROVINCIA	AYTOS.	DP	COMARCAS	MANCOM. Y OTRAS ENT. ASOC.	ELM	TOTAL		TOTAL SIN ELM	
						Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
Ávila	248	1	0	30	2	281	5,9%	279	11,0%
Burgos	371	1	0	43	648	1.063	22,4%	415	16,4%
León	211	1	1	38	1.230	1.481	31,2%	251	9,9%
Palencia	191	1	0	29	226	447	9,4%	221	8,7%
Salamanca	362	1	0	32	19	414	8,7%	395	15,6%
Segovia	209	1	0	35	17	262	5,5%	245	9,7%
Soria	183	1	0	19	55	258	5,4%	203	8,0%
Valladolid	225	1	0	25	9	260	5,5%	251	9,9%
Zamora	248	1	0	22	14	285	6,0%	271	10,7%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>273</b>	<b>2.220</b>	<b>4.751</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.531</b>	<b>100,0%</b>

- 2) En cuanto a la **distribución poblacional**, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de

ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra el 69,3% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Palencia, Ávila, Segovia y Soria) agrupan el 30,7% de los habitantes de Castilla y León.

**CUADRO Nº 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**

PROVINCIA	Nº MUNICIPIOS	Porc. s/ nº total	POBLACIÓN	Porc. s/ total poblac.
Ávila	248	11,0%	160.700	6,6%
Burgos	371	16,5%	358.171	14,8%
León	211	9,4%	468.316	19,3%
Palencia	191	8,5%	163.390	6,7%
Salamanca	362	16,1%	333.603	13,8%
Segovia	209	9,3%	154.184	6,4%
Soria	183	8,1%	88.903	3,7%
Valladolid	225	10,0%	521.130	21,5%
Zamora	248	11,0%	177.404	7,3%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.425.801</b>	<b>100,0%</b>

3) Respecto a las entidades dependientes, su distribución por provincias refleja que León y Burgos concentran, cada una de ellas, en torno al 20% de las existentes en la Comunidad; Salamanca y Valladolid presentan valores del 12,6% y 15,7%; y las otras 5 provincias, oscilan entre el 4% y 9%.

**CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**

Provincia	Organismos autónomos	Sociedades mercantiles	Entidades públicas empresariales	Consortios	Fundaciones	Asociac.	Total	
							Nº	Porc.
Ávila	3	4	0	3	1	2	13	6,8%
Burgos	7	11	0	12	7	2	39	20,4%
León	8	16	0	10	3	0	37	19,4%
Palencia	1	0	0	4	2	1	8	4,2%
Salamanca	9	4	2	5	4	0	24	12,6%
Segovia	2	8	0	3	2	0	15	7,9%
Soria	3	1	0	1	2	1	8	4,2%
Valladolid	4	13	1	3	7	2	30	15,7%
Zamora	1	4	0	7	5	0	17	8,9%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>48</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>191</b>	<b>100,0%</b>

## **IV. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2017**

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLRHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLRHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2017, finalizó el día 31 de octubre de 2018.

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2015 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que responden al proceso de normalización contable iniciado en el ámbito público con la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) de 2010 (Orden EHA/1037/2010). Este nuevo PGCP, se cataloga como “plan contable marco para todas las Administraciones Públicas” y obliga a efectuar una revisión de la normativa contable de aplicación a las Entidades Locales.

La implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad ha supuesto la necesaria adaptación de las aplicaciones de contabilidad de las Entidades Locales, y el establecimiento de un nuevo formato normalizado de la Cuenta General en soporte informático (Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la IGAE), así como modificaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas para ajustarse a dichos cambios.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL y las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local (reglas

44 del modelo Normal y 45 del modelo Simplificado), está integrada por la de la propia Entidad, la de sus organismos autónomos, la de sus consorcios adscritos, la de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella y la de las entidades públicas empresariales. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria y las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según lo establecido en las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

Teniendo en consideración esta delimitación de la Cuenta General, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2017, son los que se muestran en el cuadro nº 10 y gráfico nº 4. Para su análisis, se han tenido en cuenta dos referencias temporales, el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2018) y la fecha de cierre para la elaboración del presente Informe (31 de diciembre de 2018), es decir, 2 meses después de la finalización del plazo legal.

Según estos datos, a 31 de diciembre de 2018, han remitido la Cuenta General del ejercicio 2017 a través de la Plataforma de Rendición, 3.667 Entidades Locales, que representan el 77,2% del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.084 Entidades Locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 22,8% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Con referencia el plazo legal de rendición, que finalizaba el 31 de octubre de 2018, son 3.114 Entidades Locales las que han rendido la Cuenta General en dicho plazo, lo que supone un 65,5% del total, y 553 Entidades lo hicieron con posterioridad al plazo legal (el 11,6%).

Si se excluyen las ELM, el porcentaje de rendición en el plazo legalmente establecido sube hasta el 69,5%, 4 puntos por encima del porcentaje global, y a 31 de diciembre de 2018, se sitúa en el 77,8%, muy similar al registrado a nivel global.

A continuación se analiza la rendición de cuentas del ejercicio 2017 considerando diferentes criterios.

**A) Rendición de cuentas por tipo de Entidad**

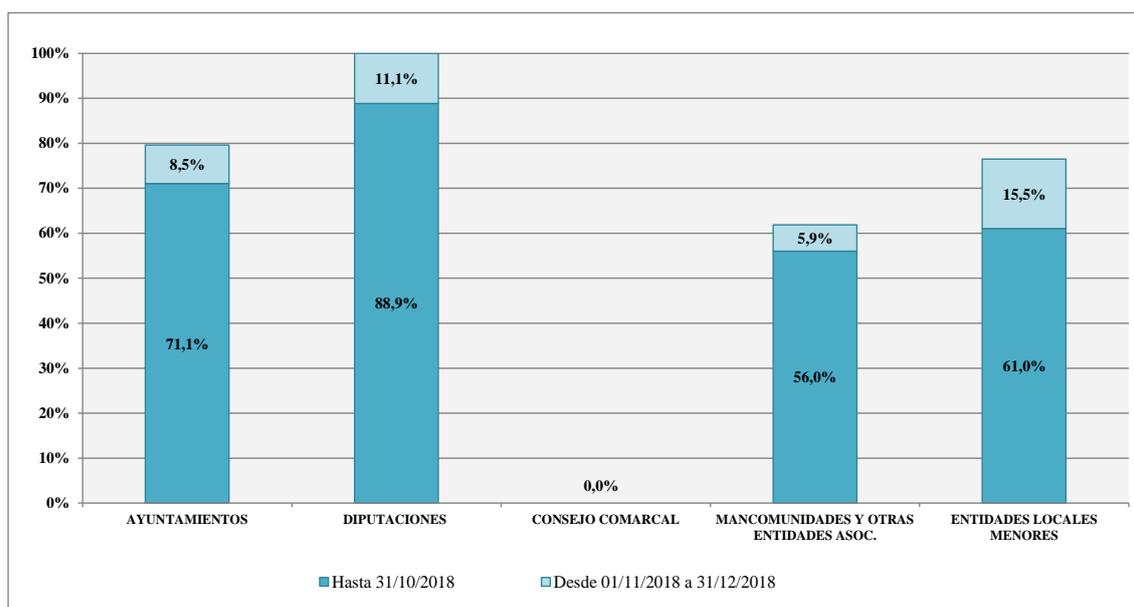
Atendiendo al tipo de entidad, los mejores niveles de rendición los registran las Diputaciones, con el 88,9% en plazo y el 100% a 31 de diciembre de 2018, seguidas de los Ayuntamientos, que obtienen índices del 71,1% y 79,6% respectivamente. La rendición de las Entidades Locales Menores, a 31 de diciembre de 2018, se sitúa 3 puntos por debajo de los Ayuntamientos, con un índice del 76,5%, y respecto a las Mancomunidades, su nivel se mantiene todavía muy por debajo del resto, en el 61,9%.

**CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017**

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2018	
		EN PLAZO (a 31/10/2018)		A 31/12/2018		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.598	71,1%	1.790	79,6%	458	20,4%
DIPUTACIONES	9	8	88,9%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJO COMARCAL	1	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOC.	273	153	56,0%	169	61,9%	104	38,1%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.220	1.355	61,0%	1.699	76,5%	521	23,5%
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>	<b>4.751</b>	<b>3.114</b>	<b>65,5%</b>	<b>3.667</b>	<b>77,2%</b>	<b>1.084</b>	<b>22,8%</b>
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>2.531</b>	<b>1.759</b>	<b>69,5%</b>	<b>1.968</b>	<b>77,8%</b>	<b>563</b>	<b>22,2%</b>

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

**GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017**



A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLRHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene el artículo 223.2 del citado TRLRHL en relación con el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*“Las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas”*).

En el siguiente cuadro se recogen los datos de rendición de cuentas de los Ayuntamientos por tramos de población, en los que se refleja que a 31 de diciembre de 2018 la mayor parte de los estratos de Ayuntamientos superan el índice medio de rendición del 79,6%, con ratios que oscilan entre el 82 y 84%. Por el contrario, los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y los menores de 500 habitantes, se quedan ligeramente por debajo del índice general, con ratios del 77,8% y 78,7% respectivamente.

**CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2017**

TRAMO DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				AYTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2018	
			EN PLAZO (a 31/10/2018)		A 31/12/2018			
	Nº Aytos.	Poblac.	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>1.062.065</b>	<b>5</b>	<b>55,6%</b>	<b>7</b>	<b>77,8%</b>	<b>2</b>	<b>22,2%</b>
De 20.000 a 50.000 hab.	6	181.517	5	83,3%	5	83,3%	1	16,7%
De 5.000 a 19.999 hab.	44	359.078	33	75,0%	36	81,8%	8	18,2%
<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>50</b>	<b>540.595</b>	<b>38</b>	<b>76,0%</b>	<b>41</b>	<b>82,0%</b>	<b>9</b>	<b>18,0%</b>
De 2.000 a 4.999 hab.	67	203.662	50	74,6%	55	82,1%	12	17,9%
De 1.000 a 1.999 hab.	126	172.597	98	77,8%	106	84,1%	20	15,9%
De 500 a 999 hab.	216	150.061	163	75,5%	180	83,3%	36	16,7%
Menor de 500 hab.	1.780	296.821	1244	69,9%	1401	78,7%	379	21,3%
<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.189</b>	<b>823.141</b>	<b>1.555</b>	<b>71,0%</b>	<b>1.742</b>	<b>79,6%</b>	<b>447</b>	<b>20,4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>2.425.801</b>	<b>1.598</b>	<b>71,1%</b>	<b>1.790</b>	<b>79,6%</b>	<b>458</b>	<b>20,4%</b>
<b>POBLACIÓN REPRESENTADA</b>			<b>1.538.592</b>	<b>63,4%</b>	<b>2.066.480</b>	<b>85,2%</b>	<b>359.321</b>	<b>14,8%</b>

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total del tramo de población correspondiente

Atendiendo a la población, a la finalización del plazo legal de rendición (31 de octubre de 2018), habían presentado sus cuentas 1.598 Ayuntamientos, que representan el 71,1% del total y concentran al 63,4% de la población de la Comunidad, elevándose dicha cifra a 1.790 Ayuntamientos, a fecha 31 de diciembre de 2018, lo que supone un 79,6% del total y una población representada del 85,2%.

El análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de entidades existentes y su situación a 31 de diciembre de 2018, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2017, no obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Las Diputaciones han rendido sus cuentas dentro del plazo legal, a excepción de la Diputación de Zamora, que lo hizo con posterioridad (30/11/2018).
- El Consejo Comarcal del Bierzo no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31/12/2018).
- La mayoría de capitales de provincia (6) han rendido sus cuentas dentro del plazo legal. Los Ayuntamientos de León y Valladolid, lo hicieron con posterioridad a dicho plazo, mientras que el Ayuntamiento de Segovia, a fecha 31/12/2018, no había rendido la Cuenta general del ejercicio 2017.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no había rendido sus cuentas a fecha 31/12/2018.
- De los cinco municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no son capital de provincia, cuatro rindieron sus cuentas dentro de plazo (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo y Laguna de Duero). En cambio, el Ayuntamiento de Medina del Campo no había rendido la Cuenta del ejercicio 2017 en la fecha de referencia (31/12/2018).
- Respecto a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, de los 44 existentes, 36 han rendido la Cuenta del ejercicio 2017, de los cuales, 33 lo han hecho dentro del plazo legal y 3 con posterioridad a dicho plazo. Los otros 8, a 31 diciembre de 2018 no habían presentado la cuenta. En el siguiente cuadro se relacionan los Ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2017.

**CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES, A 31/12/2018**

AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL 2017					
Provincia	Ayuntamiento	Plazo	Provincia	Ayuntamiento	Plazo
Ávila	Arenas de San Pedro	P	Segovia	Cuéllar	P
Ávila	Arévalo	P	Segovia	Espinar (El)	P
Ávila	Candeleda	P	Segovia	Palazuelos de Eresma	P
Ávila	Navas del Marqués (Las)	P	Soria	Almazán	P
León	Astorga	P	Valladolid	Aldeamayor de San Martín	FP
León	Bañeza (La)	P	Valladolid	Arroyo de la Encomienda	FP
León	Bembibre	P	Valladolid	Cigales	P
León	Valencia de Don Juan	P	Valladolid	Cistérniga	P
León	Valverde de la Virgen	P	Valladolid	Íscar	P
Palencia	Aguilar de Campoo	P	Valladolid	Peñafiel	P
Palencia	Venta de Baños	P	Valladolid	Simancas	P
Palencia	Villamuriel de Cerrato	P	Valladolid	Tordesillas	FP
Salamanca	Alba de Tormes	P	Valladolid	Tudela de Duero	P
Salamanca	Béjar	P	Valladolid	Zaratán	P
Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	P	Zamora	Benavente	P
Salamanca	Ciudad Rodrigo	P	Zamora	Toro	P
Salamanca	Guijuelo	P			
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	P			
Salamanca	Santa Marta de Tormes	P			
Salamanca	Villamayor	P			
AYUNTAMIENTOS QUE <u>NO</u> HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL 2017					
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento		
Burgos	Briviesca	Palencia	Guardo		
Burgos	Medina de Pomar	Salamanca	Villares de la Reina		
León	Cacabelos	Segovia	Real Sitio de San Ildefonso		
León	Villablino				
León	Villaquilambre				

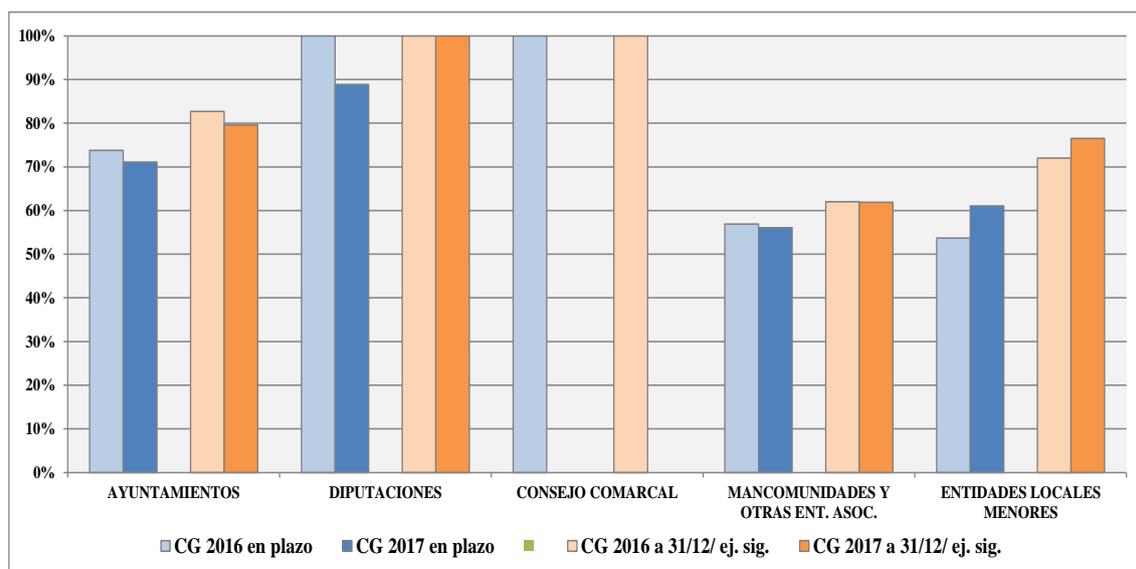
(\*) **P**: En plazo legal / **FP**: Fuera de plazo

En el cuadro y gráfico siguientes se recogen los datos de rendición de los ejercicios 2016 y 2017, por tipo de entidad, que reflejan la variación registrada en este último ejercicio.

**CUADRO Nº 13.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2016-2017**

TIPO DE ENTIDAD	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2016-17 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2016-17 Ptos. porc.
	2017		2016			2017		2016		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
AYUNTAMIENTOS	1.598	71,1%	1.660	73,8%	-2,7	1.790	79,6%	1.860	82,7%	-3,1
DIPUTACIONES	8	88,9%	9	100,0%	-11,1	9	100,0%	9	100,0%	0,0
CONSEJO COMARCAL	0	0,0%	1	100,0%	-100,0	0	0,0%	1	100,0%	-100,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	153	56,0%	156	56,9%	-0,9	169	61,9%	170	62,0%	-0,1
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.355	61,0%	1.194	53,7%	7,3	1.699	76,5%	1.600	72,0%	4,5
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>	<b>3.114</b>	<b>65,5%</b>	<b>3.020</b>	<b>63,5%</b>	<b>2,0</b>	<b>3.667</b>	<b>77,2%</b>	<b>3.640</b>	<b>76,6%</b>	<b>0,6</b>
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>1.759</b>	<b>69,5%</b>	<b>1.826</b>	<b>72,1%</b>	<b>-2,6</b>	<b>1.968</b>	<b>77,8%</b>	<b>2.040</b>	<b>80,6%</b>	<b>-2,8</b>

**GRÁFICO Nº 5.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2016-2017**



Conforme se refleja en estos datos, con referencia al plazo legal se ha producido una disminución de la rendición en todos los grupos de entidades, a excepción de las ELM, que incrementan su nivel de rendición de cuentas en 7,3 puntos, lo que da lugar a un aumento global de 2 puntos porcentuales.

Para la segunda referencia temporal (31/12/2018), destaca igualmente el incremento de la rendición de las ELM (4,5 puntos porcentuales), mientras el resto de grupos, a excepción de las Diputaciones, se sitúan en una posición más baja respecto a los valores alcanzados en el ejercicio 2016, resultando un incremento global que se

reduce a 0,6 puntos para esta referencia temporal. Si se excluye a las ELM, la variación global es negativa, de 2,6 puntos en plazo legal y 2,8 en la segunda referencia.

**B) Rendición de cuentas por provincias**

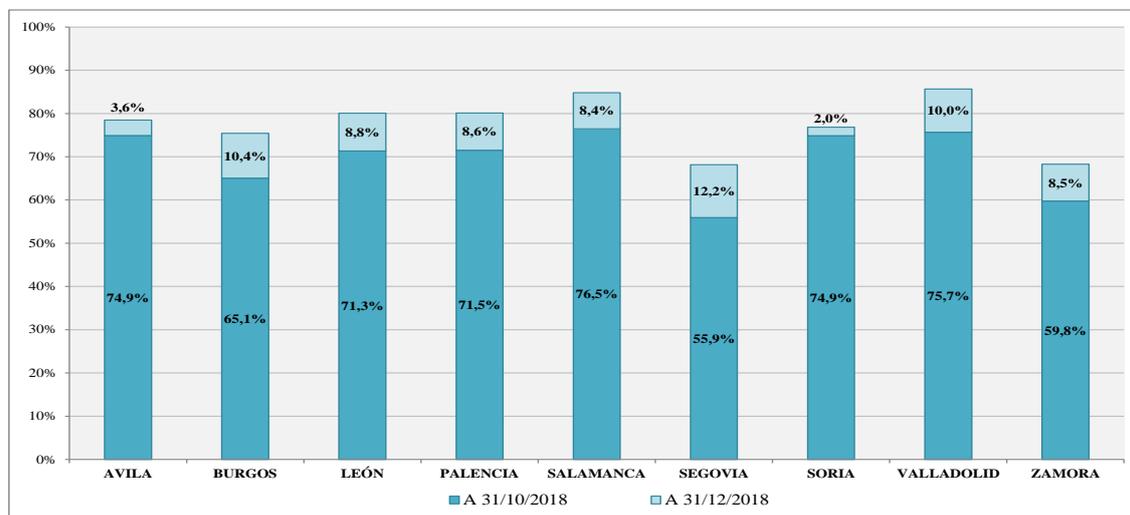
A continuación se analizan los datos de rendición de cuentas por provincias, para las dos referencias temporales establecidas. En el siguiente cuadro, que recoge la rendición por provincias, se excluye la información correspondiente a las Entidades Locales Menores, debido el efecto que pueden producir en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y la heterogénea distribución de este tipo de entidades, concentrándose mayoritariamente en 3 provincias.

**CUADRO Nº 14.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2017**

PROVINCIA	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2018	
		EN PLAZO (a 31/10/2018)		A 31/12/2018		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	279	209	74,9%	219	78,5%	60	21,5%
BURGOS	415	270	65,1%	313	75,4%	102	24,6%
LEÓN	251	179	71,3%	201	80,1%	50	19,9%
PALENCIA	221	158	71,5%	177	80,1%	44	19,9%
SALAMANCA	395	302	76,5%	335	84,8%	60	15,2%
SEGOVIA	245	137	55,9%	167	68,2%	78	31,8%
SORIA	203	152	74,9%	156	76,8%	47	23,2%
VALLADOLID	251	190	75,7%	215	85,7%	36	14,3%
ZAMORA	271	162	59,8%	185	68,3%	86	31,7%
<b>TOTAL</b>	<b>2.531</b>	<b>1.759</b>	<b>69,5%</b>	<b>1.968</b>	<b>77,8%</b>	<b>563</b>	<b>22,2%</b>

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia

**GRÁFICO Nº 6.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2017**



Los niveles de cumplimiento más elevados dentro del plazo legal (31/10/2018), los presentan las provincias de Salamanca y Valladolid, con índices de rendición del 76,5% y 75,7%, y si se toman en consideración los datos acumulados a 31/12/2018, son también estas dos provincias, las que alcanzan los mejores resultados, con el 84,8% y el 85,7%, respectivamente. Los índices más bajos, corresponden a las provincias de Segovia y Zamora, con índices del 55,9% y 59,8% en plazo, y del 68,2% y 68,3% a 31/12/2018. Respecto al resto de las provincias, presentan índices de rendición entre el 65% y el 75% dentro del plazo legal, y al final del periodo analizado, entre el 75% y el 80%.

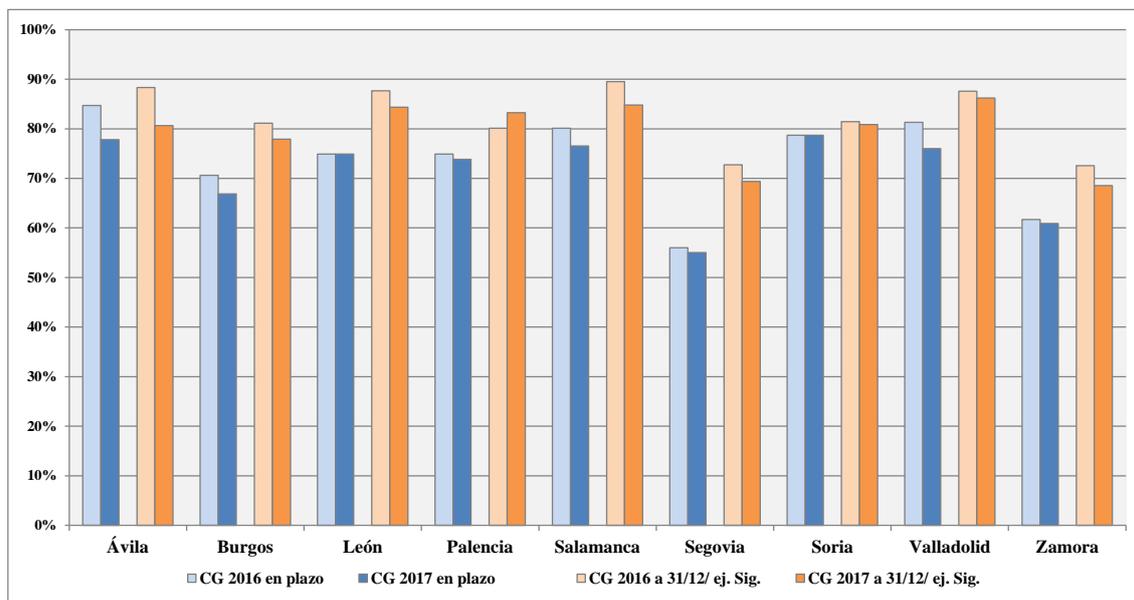
Dentro del análisis de la rendición por provincias, se detallan a continuación los datos correspondientes a los dos grupos de Entidades más numerosos, Ayuntamientos y ELM.

En el caso de los Ayuntamientos, los resultados correspondientes a 2017, que se recogen en el cuadro siguiente, muestran que los niveles de rendición más altos dentro de plazo se alcanzan en las provincias de Ávila, Salamanca, Soria y Valladolid (por encima del 75%), mientras que las provincias de Segovia y Zamora ocupan los últimos lugares (55% y 60,9%). A 31 de diciembre de 2018, todas las provincias superan el 80%, excepto Burgos (78%), Segovia y Zamora (en torno al 69%). Las provincias de Valladolid y Salamanca se mantienen con la rendición más elevada para esta referencia temporal (86,2% y 84,8%).

**CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS:  
AYUNTAMIENTOS 2016-2017**

PROVINCIA	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2016-17 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2016-17 Ptos. porc.
	2017		2016			2017		2016		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
ÁVILA	193	77,8%	210	84,7%	-6,9	200	80,6%	219	88,3%	-7,7
BURGOS	248	66,8%	262	70,6%	-3,8	289	77,9%	301	81,1%	-3,2
LEÓN	158	74,9%	158	74,9%	0,0	178	84,4%	185	87,7%	-3,3
PALENCIA	141	73,8%	143	74,9%	-1,1	159	83,2%	153	80,1%	3,1
SALAMANCA	277	76,5%	290	80,1%	-3,6	307	84,8%	324	89,5%	-4,7
SEGOVIA	115	55,0%	117	56,0%	-1,0	145	69,4%	152	72,7%	-3,3
SORIA	144	78,7%	144	78,7%	0,0	148	80,9%	149	81,4%	-0,5
VALLADOLID	171	76,0%	183	81,3%	-5,3	194	86,2%	197	87,6%	-1,3
ZAMORA	151	60,9%	153	61,7%	-0,8	170	68,5%	180	72,6%	-4,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.598</b>	<b>71,1%</b>	<b>1.660</b>	<b>73,8%</b>	<b>-2,7</b>	<b>1.790</b>	<b>79,6%</b>	<b>1.860</b>	<b>82,7%</b>	<b>-3,1</b>

**GRÁFICO Nº 7.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS:  
AYUNTAMIENTOS 2016-2017**



Con relación al ejercicio anterior, se reducen los niveles de rendición en casi todas las provincias, a excepción de León y Soria que mantienen los niveles de rendición en plazo, y Palencia que aumenta la rendición a 31 de diciembre de 2018 en 3,1 puntos. La reducción más significativa se registra en la provincia de Ávila, con -6,9 y -7,7 puntos; también destacan la disminución de la rendición en plazo de la provincia de Valladolid (-5,3 puntos), y de la rendición a 31 de diciembre de 2018 de la provincia de Salamanca (-4,7 puntos).

En cuanto a la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores, los datos correspondientes a la Cuenta de 2017, que se recogen en el siguiente cuadro, reflejan un aumento de 7,3 y 4,5 puntos porcentuales respecto a 2016, remontando en parte el descenso registrado en ejercicios anteriores (2014-2015), pero sin alcanzar los niveles registrados en 2013.

De las tres provincias que concentran la gran mayoría de las ELM de la región, a 31 de diciembre de 2018, León con el 79,7%, presenta los mejores resultados, frente a los de las provincia de Palencia (75,7%) y Burgos (71%). En relación al ejercicio 2016, mientras que León registra una mejora significativa en su nivel de rendición con un incremento de 10,1 puntos porcentuales, en Palencia se produce un descenso de 8,4 puntos y Burgos mantiene el nivel del ejercicio anterior.

**CUADRO Nº 16.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS:  
ENTIDADES LOCALES MENORES 2016-2017**

PROVINCIA	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2016-17 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2016-17 Ptos. porc.
	2017		2016			2017		2016		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
ÁVILA	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%	0	0,0%	0,0
BURGOS	360	55,6%	366	56,4%	-0,8	460	71,0%	462	71,2%	-0,2
LEÓN	773	62,8%	578	47,0%	15,8	980	79,7%	857	69,6%	10,1
PALENCIA	140	61,9%	162	71,7%	-9,8	171	75,7%	190	84,1%	-8,4
SALAMANCA	10	52,6%	10	52,6%	0,0	13	68,4%	13	68,4%	0,0
SEGOVIA	14	82,4%	15	88,2%	-5,8	14	82,4%	15	88,2%	-5,8
SORIA	47	85,5%	50	90,9%	-5,4	47	85,5%	50	90,9%	-5,4
VALLADOLID	6	66,7%	7	77,8%	-11,1	7	77,8%	7	77,8%	0,0
ZAMORA	5	35,7%	6	42,9%	-7,2	7	50,0%	6	42,9%	7,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.355</b>	<b>61,0%</b>	<b>1.194</b>	<b>53,7%</b>	<b>7,3</b>	<b>1.699</b>	<b>76,5%</b>	<b>1.600</b>	<b>72,0%</b>	<b>4,5</b>

**C) Rendición de cuentas de las entidades dependientes**

Los datos de rendición de cuentas de las entidades dependientes y adscritas a las Entidades Locales, relativos a la cuenta del ejercicio 2017, se muestran en el siguiente cuadro, para las dos referencias temporales establecidas:

**CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES Y  
ADSCRITAS. EJERCICIO 2017**

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2018	
		EN PLAZO (a 31/10/2018)		A 31/12/2018		Nº	Porc.
		Nº	Porc.	Nº	Porc.		
Organismos Autónomos	38	22	57,9%	27	71,1%	11	28,9%
Sociedades Mercantiles	61	33	54,1%	50	82,0%	11	18,0%
Entidades Públicas Empresariales	3	2	66,7%	3	100,0%	0	0,0%
Consortios	48	20	41,7%	29	60,4%	19	39,6%
Fundaciones	33	16	48,5%	21	63,6%	12	36,4%
Asociaciones	8	1	12,5%	2	25,0%	6	75,0%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>94</b>	<b>49,2%</b>	<b>132</b>	<b>69,1%</b>	<b>59</b>	<b>30,9%</b>

Según estos datos, el nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes alcanzó el 69,1% a 31/12/2018, poniéndose de

manifiesto un descenso de sus niveles de rendición respecto a 2016 (70,2%). Por tipo de entidad, los mayores ratios de cumplimiento los presentan las entidades públicas empresariales, con el 100%, seguido de las sociedades mercantiles y organismos autónomos, con un 82% y 71,1%, respectivamente. Por el contrario, las Asociaciones presentan el registro más bajo de todas las dependientes, con el 25%.

Por último, señalar que en el ANEXO II se detalla la situación a 31 de diciembre de 2018 (fecha de cierre del análisis), de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León, con respecto a la rendición de cuentas al Consejo, tanto del ejercicio 2017 como de los ejercicios 2012 a 2016, con los siguientes criterios de clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido, 31 de octubre del ejercicio siguiente (RP).
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal, pero antes de la fecha de cierre del presente Informe, 31 de diciembre de 2018 (FP).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio a la fecha de cierre del Informe (NR).
- Entidades que, por presentar las cuentas con todos los estados a cero (sin información), han de considerarse como no rendidas. (\*\* Presentada NO RENDIDA)

Además, como se ha indicado en el apartado I.4, en la página web del Consejo (*Canal Sector Público Local / Estado de rendición de Cuentas*) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

#### IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2017, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se han presentado a través de la Plataforma de rendición de cuentas un total de 748 Cuentas Generales correspondientes al periodo 2006-2016, que

comprenden, además de las cuentas de las Entidades principales, las de 12 entidades dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad, y su relación nominativa se incluye en el ANEXO III.

**CUADRO Nº 18.- CUENTAS RENDIDAS EN 2018 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2017**

TIPO DE ENTIDAD	Nº CUENTAS RENDIDAS							
	2006-2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Ayuntamientos			1	4	12	47	202	<b>266</b>
Diputaciones								<b>0</b>
Consejo Comarcal								<b>0</b>
Mancomunidades y otras Ent. asoc	5	1	2	2	5	13	33	<b>61</b>
Consortios <sup>(1)</sup>						---	---	<b>0</b>
Entidades Locales Menores			1	1	8	37	374	<b>421</b>
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>97</b>	<b>609</b>	<b>748</b>
Organismos Autónomos							3	<b>3</b>
Sociedades Mercantiles							3	<b>3</b>
Consortios <sup>(1)</sup>	---	---	---	---	---		3	<b>3</b>
Fundaciones							3	<b>3</b>
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

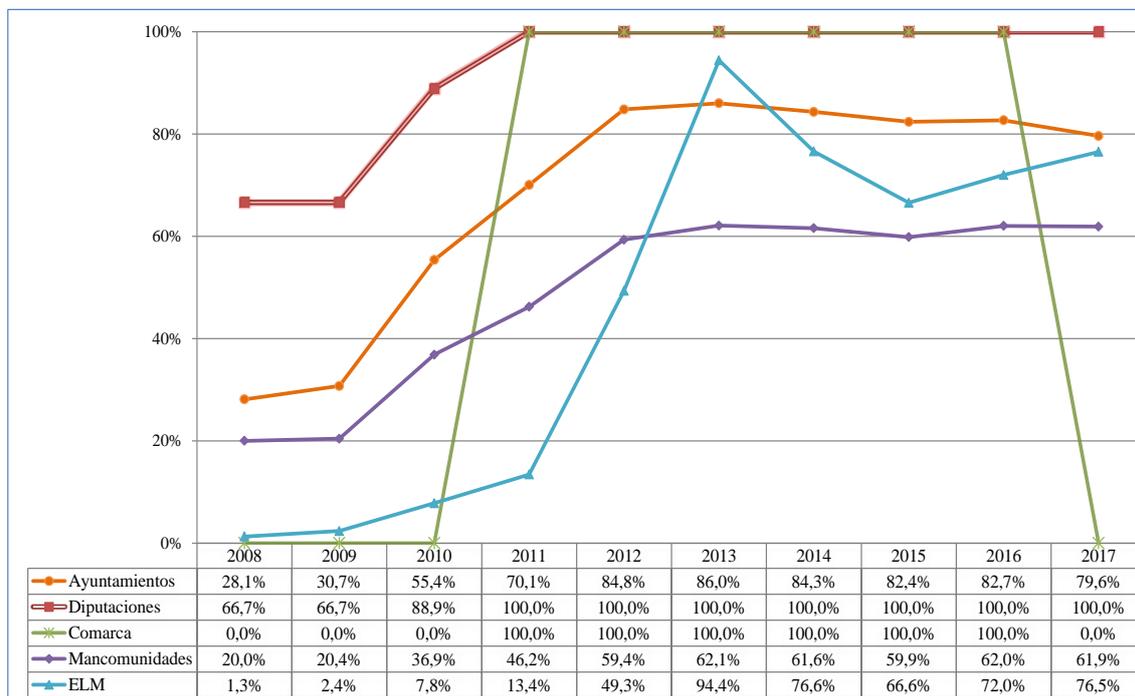
(1) Desde el ejercicio 2015 la Cuenta General de la Entidad Local (principal) incluye la de los Consortios que se le adscriban

Según se refleja en estos datos, por ejercicios, la gran mayoría de las cuentas de las Entidades Locales son del 2016, el 81,4% del total, y por tipo de entidad, destacan las correspondientes a los Ayuntamientos y ELM, que suponen el 35,6% y el 56,3%, respectivamente.

#### IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En el siguiente grafico se refleja la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales en los últimos diez años (2008-2017), tomando como referencia la fecha de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, es decir, 2 meses después de la finalización del plazo legal, fecha de cierre habitual de los correspondientes Informes anuales:

**GRÁFICO Nº 8.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A 31/12/EJ. SIG. POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIOS 2008-2017**



Tal como se aprecia en este gráfico (y se ha venido señalando en informes anteriores), los niveles de rendición que se registran al principio del periodo analizado son extraordinariamente bajos en todos los grupos, salvo en el caso de las Diputaciones, llegando a situarse para 2008, entre el 1,3% de las ELM y el 28,1% de los Ayuntamientos, con la salvedad de la Comarca, que entre los ejercicios 2008 y 2010 rindió sus cuentas con posterioridad a la fecha de referencia.

Estos bajos niveles de rendición están relacionados, en buena medida, con los efectos de la entrada en vigor en el ejercicio 2006 de unas nuevas Instrucciones de Contabilidad Local (2004) y de las dificultades de implantación del sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En los ejercicios siguientes, los niveles de rendición registran un ascenso continuado hasta el ejercicio 2013, con aumentos muy significativos de la rendición de cuentas, especialmente entre los ejercicios 2010 y 2012, de tal forma que en el 2010 se recuperaron los niveles de rendición previos a 2006, y en 2013 se alcanzaron los niveles más altos de toda la serie, el 86% para los Ayuntamientos y el 94,4% para las ELM.

En el origen de la notable mejoría de los niveles de rendición por parte de las ELM, se encuentra, sin lugar a dudas, la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que contemplaba en su D.T. 4ª, como causa de disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (ELM en Castilla y León), la falta de presentación de sus cuentas.

En los dos ejercicios posteriores (2014 y 2015), se ha producido un retroceso respecto al nivel alcanzado en 2013, con caídas de los niveles de rendición, especialmente significativas en el caso de las ELM (17,8 y 10 puntos respectivamente). No obstante, como se ha señalado anteriormente, hay que tener en cuenta que la rendición del ejercicio 2015 se vio afectada negativamente por la implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad (2013), y las modificaciones que dicho cambio implica en el formato de la cuenta y en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En el ejercicio 2016, vuelve a producirse un cambio de tendencia en la rendición de cuentas, con incrementos respecto al ejercicio anterior, aunque sin alcanzar los niveles de 2013-2014 en Ayuntamientos y ELM. Y finalmente, la rendición del ejercicio 2017 presenta trayectorias dispares en los distintos grupos de Entidades: en los Ayuntamientos el nivel de rendición ha vuelto a descender (3,1 puntos), situándose en valores (79,6%) inferiores a los registrados en los 5 ejercicios anteriores (2012-2016); en cambio, las ELM registran una mejoría de 4,5 puntos (76,5%), hasta alcanzar valores similares a los de 2014; y las Mancomunidades mantienen niveles estables (61,9%), pero notablemente más bajos que los de Ayuntamientos y ELM.

En conjunto, se observa una evolución positiva en todos los grupos de entidades, que alcanza los niveles de rendición más elevados entre 2012 y 2014. Por tipo de entidad, la situación de la rendición de cuentas del periodo 2008-2017 (a 31 de diciembre del ejercicio siguiente) es la siguiente:

- Las Diputaciones alcanzan el 100% de rendición a partir de 2011 en todos los ejercicios del periodo. El Consejo Comarcal rindió también dentro del periodo considerado a partir del 2011, a excepción del último ejercicio (2017).
- Los Ayuntamientos alcanzan los índices de rendición más elevados, por encima del 80%, entre 2012 y 2016, con un retroceso en 2017(79,6%).

- Las Mancomunidades se mantienen en niveles de rendición en torno al 62% desde el ejercicio 2013, con la salvedad del ejercicio 2015 que cayó al 60%.
- En el caso de las ELM, se aprecia claramente el giro que ha dado la situación, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2008-2011 (entre 1,3% y 13,4%), hacia una progresiva mejora de los mismos, hasta situar el nivel de rendición en el 94,4% para 2013, si bien a partir de 2014, se acusan descensos significativos, con valores que oscilan entre el 66 y 77%.

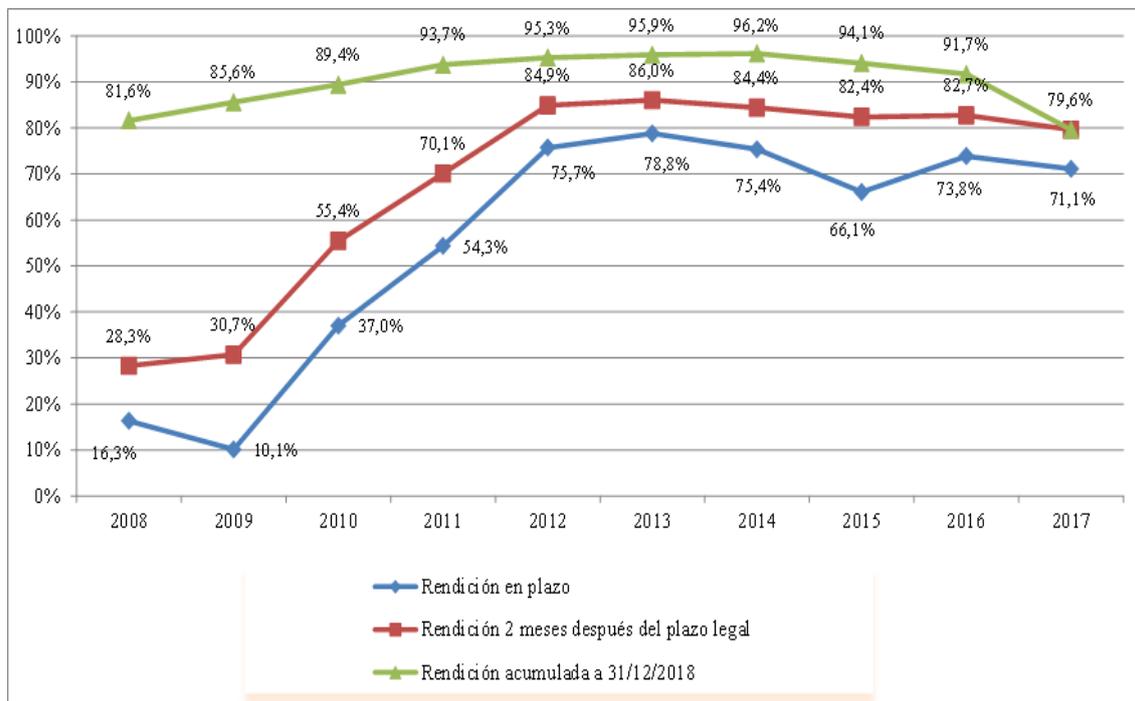
Estos datos ponen de manifiesto la positiva evolución registrada por las ELM en el periodo analizado, que han pasado de una situación crónica de incumplimientos de rendición, a situarse en niveles próximos a los obtenidos por los Ayuntamientos.

En este sentido, hay que recordar que pese a las carencias y limitaciones de carácter administrativo de las que pudieran adolecer las ELM, éstas no pueden conllevar la imposibilidad de dar cuenta de su gestión económica ante los órganos de control externo, ya que de ser así, tendría que valorarse la oportunidad de su permanencia, tal y como el legislador estatal recogió en la comentada D.T.4ª LRSAL, y ya con anterioridad el legislador autonómico tenía establecido en la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 1998 (art. 71.2.c), al considerar como posible causa de supresión de las ELM “...notorios motivos de necesidad económica o administrativa”.

A continuación, se analizan de forma específica los datos relativos al grupo de Entidades Locales más representativo, los Ayuntamientos, desde dos perspectivas, temporal y territorial.

Respecto a la primera de ellas, en el siguiente gráfico se muestra la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, tomado distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas, tanto las variaciones registradas en cada ejercicio, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición para dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha, siendo, por tanto, las fechas de referencia, el 31 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refiere la Cuenta General; y por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2018, fecha de cierre establecida para el presente Informe.

**GRÁFICO Nº 9.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2008-2017**



La rendición de los Ayuntamientos en plazo, presenta una trayectoria paralela a la rendición a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, analizada en el gráfico anterior, si bien se observa que en los ejercicios en que se han producido cambios en el proceso (2009 y 2015), la rendición en plazo se ha visto afectada negativamente. Asimismo, se aprecia que en el periodo analizado, junto a la mejora del nivel de rendición, se ha producido también un avance en el cumplimiento de los plazos, reduciéndose las diferencias entre las tres referencias temporales analizadas.

El análisis de la rendición acumulada a 31/12/2018, fecha de cierre del Informe, muestra como se ha avanzado desde un nivel del 81,6% al inicio del periodo considerado (2008), que se incrementa progresivamente para los ejercicios posteriores, hasta alcanzar valores del 95-96% en las cuentas de los ejercicios 2012-2014, que son los valores más altos de todo el periodo analizado.

Hay que tener en cuenta, que los datos del último ejercicio (2017), para esta referencia temporal, no son homogéneos con los de ejercicios anteriores, al corresponder a un intervalo de tiempo notablemente inferior.

En definitiva, la notable mejoría de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años, ha permitido alcanzar índices de rendición a 31 de diciembre de

2018, iguales o superiores al 90% para los ejercicios 2011-2016. Sin embargo, el margen de mejora es todavía importante, ya que los Ayuntamientos que no han rendido las cuentas del periodo analizado (2008-2017), a 31 de diciembre de 2018, oscilan entre el 18,4% las del ejercicio 2008 y el 3,8% las del ejercicio 2014, y los que lo hacen con más de dos meses de retraso sobre el plazo legal, representan alrededor del 10% en los últimos ejercicios (2012-2016). Por tanto, a pesar de las mejoras registradas, aún hay una parte significativa de los Ayuntamientos de la Comunidad, que siguen incumpliendo su obligación de rendir cuentas o lo hace con gran retraso sobre el plazo legal.

Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, pone de manifiesto (tal y como se señalaba en Informes anteriores) que a partir del ejercicio 2006, se ha producido una mejora muy significativa, fundamentalmente en los plazos de rendición, que se refleja en un aumento considerable de la rendición dentro del plazo legal y en los 2 meses siguientes a la finalización del mismo. Los niveles de rendición más elevados del periodo analizado, continúan siendo los del ejercicio 2013, con el 78,8% dentro del plazo legal y el 86% dos meses después de la finalización del plazo.

Respecto al análisis territorial, en el gráfico nº 10 se presenta el estado de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos por provincias, a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, centrando el análisis en los últimos 6 ejercicios (2012-2017), periodo en el que los niveles de rendición de los Ayuntamientos (en conjunto) se han consolidado en valores próximos al 80%, una vez superadas las dificultades de implantación de la rendición telemática.

Tal como se aprecia en este gráfico, *grosso modo* se puede extrapolar para la mayor parte de las provincias la tendencia descrita a nivel global, sin embargo existen diferencias significativas en la trayectoria y en la situación final de cada una de ellas.

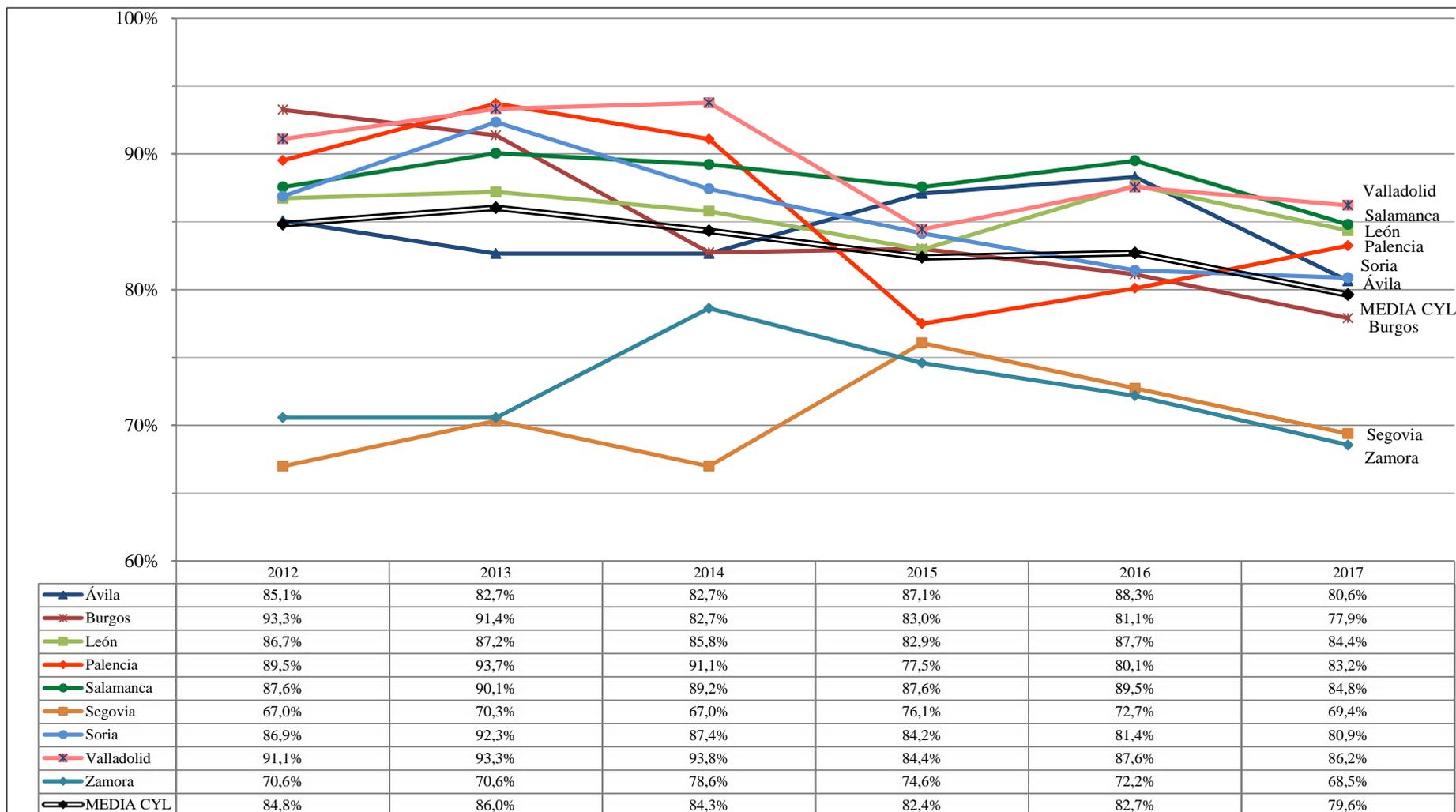
En general, se registra una evolución positiva hasta los ejercicios 2013-2014, en que se alcanzan los valores más elevados en la mayor parte de las provincias, produciéndose un cambio de tendencia a partir del ejercicio siguiente, con caídas en los niveles de rendición. Como resultado de esta evolución, se ha pasado de unos índices de rendición que se situaban entre el 67% (Segovia) y el 93,3% (Burgos) en relación con la cuenta del ejercicio 2012, a una horquilla de valores del 68,5% (Segovia) al 86,2%

(Valladolid) para las cuentas del ejercicio 2017. A excepción de Segovia, todas las provincias presentan índices de rendición más bajos al final del periodo analizado (2017), que al inicio (2012).

Por tanto, según se desprende de estos datos, en los últimos ejercicios se ha producido una disminución de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos en casi todas las provincias, así como una cierta convergencia de los niveles de rendición de las mismas, reduciéndose los diferenciales entre los más altos y los más bajos (de 26,3 puntos porcentuales en 2012 a 17,7 puntos en 2017), aproximación que se debe más a la disminución de los ratios más altos (del 93,3% al 86,2%), que al aumento de los niveles más bajos (del 67% al 68,5%).

En conjunto, las entidades de Valladolid y Salamanca son las que presentan los mejores resultados del periodo, con valores que oscilan entre el 84,4% y el 93,8%. En el extremo opuesto, las provincias de Segovia y Zamora registran los peores niveles de rendición en todo el periodo analizado, con índices que van del 67% al 78,6%.

GRÁFICO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR PROVINCIAS, A 31/12/EJ. SIG. EJERCICIOS 2012-2017



Continuando con el análisis territorial, en el gráfico nº 11 se muestran los datos de rendición de los Ayuntamientos por Comunidades Autónomas, obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Sobre la información recogida en dicho gráfico hay que hacer las siguientes matizaciones:

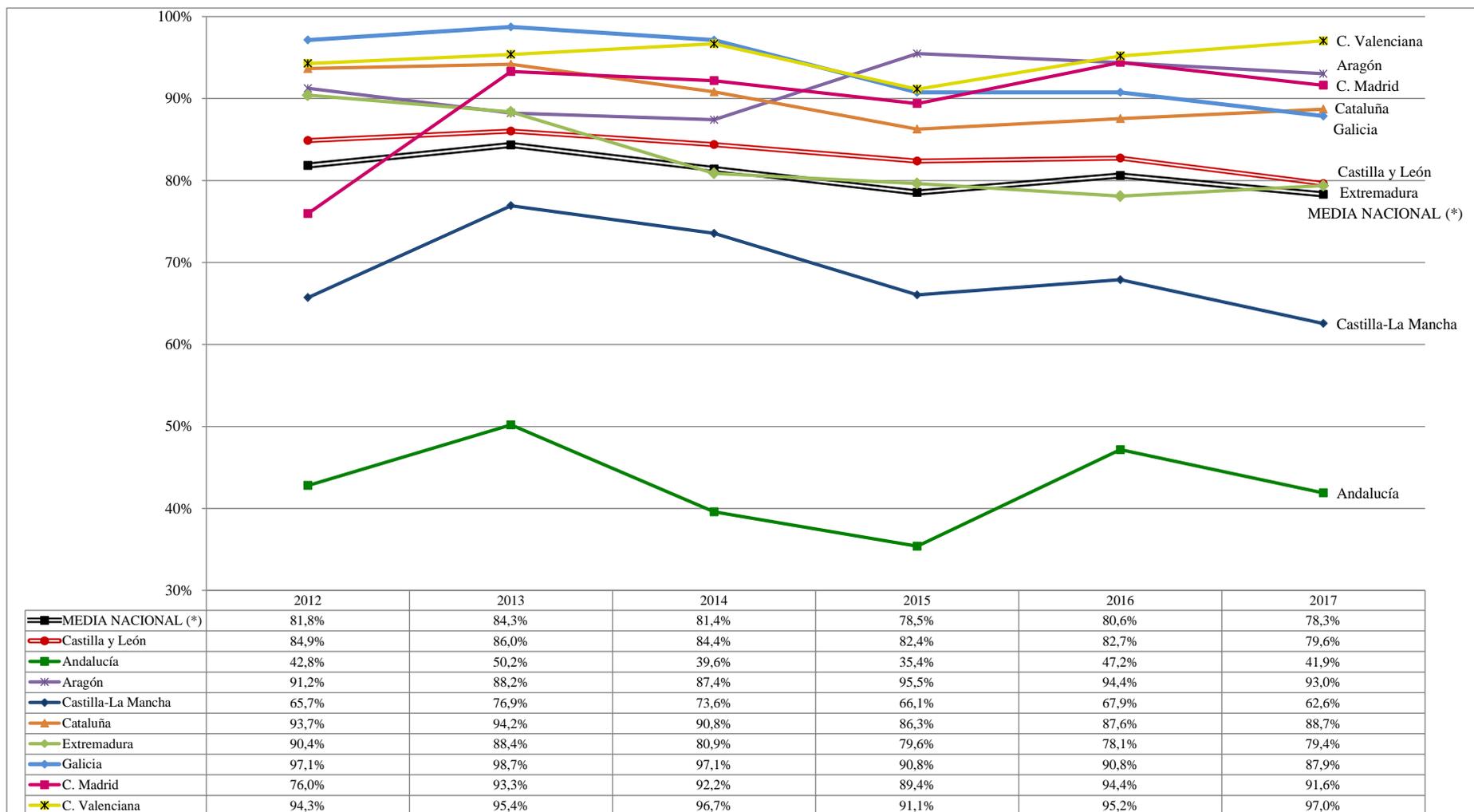
- En la media nacional se incluyen los datos de todas las CCAA a excepción de País Vasco y Navarra, dado que dichas Comunidades no presentan sus cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y no se dispone de información.
- En el gráfico se muestran las series correspondientes a las CC.AA con mayor número de municipios. Con objeto de facilitar el análisis y que la comparativa sea más homogénea, se han excluido las CCAA con menor número de municipios (las uniprovinciales, con la excepción de Madrid debido a su peso poblacional, y Canarias), además de País Vasco y Navarra por los motivos indicados. En conjunto las CCAA representadas agrupan el 87% de los Ayuntamientos existentes.

Según se refleja en estos datos los niveles de rendición de Castilla y León están ligeramente por encima de la media nacional, aunque en los últimos años ha ido disminuyendo el diferencial positivo con dicha media (de 3,9 puntos porcentuales en 2015 a 1,3 puntos en 2017).

En relación al resto de las CCAA, hay 5 Comunidades que presentan mejores resultados que Castilla y León en el periodo analizado, y otras 3 con índices de rendición más bajos. Los diferenciales que mantiene Castilla y León con el primer grupo de Comunidades se han ido ampliando en este periodo, debido a que su evolución ha sido menos favorable.

A este respecto hay que señalar que estas 5 Comunidades han implantado medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, a diferencia de las 3 Comunidades cuyos niveles de rendición se sitúan por debajo de los de Castilla y León. Por tanto, se pone de manifiesto con estos datos, que este tipo de medidas resultan claramente efectivas para alcanzar niveles de rendición más elevados, tal como se ha venido indicando y recomendando, de forma reiterada, en los Informes de este Consejo de Cuentas.

GRÁFICO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR CCAA A 31/12/EJ. SIG. EJERCICIOS 2012-2017



(\*) No incluye los datos de País Vasco y Navarra

#### IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas, que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas Entidades Locales, situación que, aunque ha ido mejorando a lo largo de los años, se viene repitiendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas.

En el siguiente cuadro, se recogen los datos sobre los incumplimientos de rendición de cuentas de varios ejercicios, a fecha 31 de diciembre de 2018, tomando como referencia los 6 últimos ejercicios (2012-2017). Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición:

**CUADRO Nº 19.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017**

Tipo de Entidad	Nº Total Entidades 2017	2 ejerc.	3 ejerc.	4 ejerc.	5 ejerc.	6 ejerc.	Total	Porc. s/ total Ent.
Ayuntamientos	2.248	90	64	24	17	36	231	10,3%
Diputaciones	9	0	0	0	0	0	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	0	0	0	0	0	0	0,0%
Mancomunidades y otras Ent. asoc	273	16	15	4	7	53	95	34,8%
Entidades Locales Menores	2.220	171	95	75	39	18	398	17,9%
<b>Total</b>	<b>4.751</b>	<b>277</b>	<b>174</b>	<b>103</b>	<b>63</b>	<b>107</b>	<b>724</b>	<b>15,2%</b>

Según se refleja en estos datos, un 15,2% de las Entidades existentes en 2017, no han rendido las cuentas de 2 o más ejercicios del periodo analizado (2012-2017). Por tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 10,3% para los Ayuntamientos, mientras que las Mancomunidades presentan niveles mucho más elevados, del 34,8%, muy por encima de las ELM (17,9%). Por el contrario, las Diputaciones y el Consejo Comarcal no incurren en esta situación. Respecto a los Ayuntamientos que presentan incumplimientos reiterados de rendición (231), la gran mayoría tienen menos de 1.000 habitantes (93%); en concreto, 18 cuentan con una población entre 500 y 1.000 habitantes, y 197 son menores de 500 habitantes.

En cuanto al número de ejercicios sin rendir, el 37,7% de estas entidades (5,7% sobre el total) presenta incumplimientos en 4 o más ejercicios (273), presumiblemente afectadas por problemas organizativos más estructurales; en cambio, las situaciones que pudieran obedecer a factores más o menos coyunturales (2 o 3 ejercicios) representan el 62,3% de las entidades con incumplimientos reiterados. Y dentro de los niveles más elevados de incumplimiento, aún subsiste un número significativo de entidades que tienen pendientes de rendir los 6 ejercicios del periodo analizado (107), de los cuales el 49,5% son Mancomunidades y otras entidades asociativas (53), el 33,6% son Ayuntamientos (36) y el 16,8% restante son ELM (18).

En relación con el ejercicio 2016, se ha reducido el número de entidades que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios del periodo analizado en 27, y las que no han rendido sus cuentas en ninguno de los ejercicios del periodo, en 9. En el caso de los Ayuntamientos, los que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios se cifran en 77, con un aumento de 5 respecto al ejercicio anterior, y los que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo, se mantienen en 36.

Respecto a la situación por provincias, en el siguiente cuadro se presentan los datos de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición (231), detallando la información correspondiente a los Ayuntamientos que presentan los niveles más elevados de incumplimiento (4 o más ejercicios):

**CUADRO Nº 20.- AYUNTAMIENTOS CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017. (Datos a 31/12/2018)**

PROVINCIA	Total Aytos. con incumplimientos reiterados de rendición (2 o más ejercicios)				Aytos. con 4 o más ejercicios sin rendir			
	Nº Aytos.	Porc. (1)	Población afectada (2017)	Porc. (1)	Nº Aytos.	Porc. (1)	Población afectada (2017)	Porc. (1)
Ávila	29	11,7%	9.436	5,9%	12	4,8%	2.999	1,9%
Burgos	30	8,1%	5.776	1,6%	7	1,9%	989	0,3%
León	11	5,2%	10.119	2,2%	3	1,4%	2.200	0,5%
Palencia	24	12,6%	6.903	4,2%	6	3,1%	1.517	0,9%
Salamanca	38	10,5%	16.688	5,0%	7	1,9%	1.057	0,3%
Segovia	28	13,4%	5.207	3,4%	7	3,3%	555	0,4%
Soria	18	9,8%	3.829	4,3%	8	4,4%	1.086	1,2%
Valladolid	3	1,3%	1.240	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Zamora	50	20,2%	25.746	14,5%	27	10,9%	11.556	6,5%
<b>Totales</b>	<b>231</b>	<b>10,3%</b>	<b>84.944</b>	<b>3,5%</b>	<b>77</b>	<b>3,4%</b>	<b>21.959</b>	<b>0,9%</b>

(1) Porcentajes sobre el total de la provincia

Según se refleja en este cuadro, entre los 231 Ayuntamientos que han incumplido la obligación de rendición de cuentas en varios ejercicios, hay 77 con incumplimientos en 4 o más ejercicios, que representan el 3,4% de los Ayuntamientos de la Comunidad y su población el 0,9% del total.

Por provincias, es la de Zamora la que registra peores resultados, al incurrir en incumplimientos reiterados de rendición el 20,2% de sus Ayuntamientos (50), y de ellos, algo más de la mitad (27) tienen sin rendir las cuentas de 4 o más ejercicios, con una población afectada del 6,5%. Por el contrario, la provincia de Valladolid destaca por sus resultados positivos, dado que sólo 3 de sus municipios incurren en incumplimientos reiterados de rendición y ninguno de ellos se encuentra en los niveles más elevados.

Respecto a los Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General en ninguno de los 6 años del periodo analizado (36), hay 1 Ayuntamiento con más de 1.000 habitantes (Barruelo de Santullán), 4 tienen entre 500 y 1.000 habitantes, y los 31 restantes son menores de 500 habitantes, la mitad de ellos con menos de 100. En conjunto, representan el 1,6% de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y el 0,3% de la población (7.849 habitantes). A continuación se relacionan los 36 Ayuntamientos que incurren en dicha situación:

PROVINCIA	DENOMINACIÓN AYTOS.	POBLACIÓN
Ávila	Horcajada (La)	500
Ávila	San Esteban del Valle	770
Ávila	San Martín del Pimpollar	183
Ávila	Villar de Corneja	37
Burgos	Cabezón de la Sierra	59
Burgos	Gumiel de Mercado	337
Burgos	Villamiel de la Sierra	48
León	Campazas	121
León	Villaornate y Castro	360
Palencia	Barruelo de Santullán	1.203
Palencia	Boadilla del Camino	117
Palencia	Marcilla de Campos	36
Palencia	Requena de Campos	22
Salamanca	Agallas	153
Salamanca	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	78
Salamanca	Trabanca	212
Segovia	Basardilla	146
Segovia	Torreadrada	64
Segovia	Valtiendas	80

PROVINCIA	DENOMINACIÓN AYTOS.	POBLACIÓN
Soria	Abejar	318
Soria	Casarejos	171
Soria	Salduero	141
Soria	Vadillo	97
Zamora	Argañín	79
Zamora	Cobrerros	578
Zamora	Fresno de la Polvorosa	144
Zamora	Gallegos del Río	514
Zamora	Gamones	98
Zamora	Prado	57
Zamora	Requejo	139
Zamora	Torregamones	286
Zamora	Vegalatrave	98
Zamora	Villalube	164
Zamora	Villamayor de Campos	310
Zamora	Villanueva de las Peras	83
Zamora	Villar de Fallaves	46

Dentro de este análisis sobre los incumplimientos reiterados de rendición de cuentas, por su relevancia, se presentan, de forma específica, los datos correspondientes a los Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes en el siguiente cuadro (se señalan con una X los ejercicios no rendidos).

De los 59 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2018, 2 Ayuntamientos tenían pendiente la rendición de varias cuentas del periodo analizado: los Ayuntamientos de Villares de la Reina (Salamanca) y Toro (Zamora), con 2 ejercicios cada uno de ellos.

Respecto a los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, de los 193 existentes, a 31 de diciembre de 2018, había 14 con varias cuentas sin rendir del periodo examinado. El Ayuntamiento con mayor grado de incumplimiento, con los 6 ejercicios sin rendir, sigue siendo el de Barruelo de Santullán (Palencia), al igual que en ejercicios anteriores. A continuación, se encuentran los Ayuntamientos de Valderas (León) y San Cristobal de Entreviñas (Zamora), con 5 ejercicios pendientes de rendición, y los Ayuntamientos de Galende (Zamora) y Morales del Vino (Zamora), con 4 ejercicios pendientes de rendición. Entre los restantes hay, 1 Ayuntamiento con 3 cuentas pendientes de rendición y 8 que tenían sin rendir 2 ejercicios del periodo.

**CUADRO Nº 21.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017.**  
(Datos a 31/12/2018)

Provincia	Nombre Ayuntamiento	Nº Ctas. no rendidas	Cuentas no rendidas a 31/12/2018					
			2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes</b>								
Salamanca	Villares de la Reina	2					X	X
Zamora	Toro	2	X	X				
<b>Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes</b>								
Ávila	Adrada (La)	2					X	X
Burgos	Quintanar de la Sierra	2					X	X
León	Matallana de Torío	3				X	X	X
León	Pola de Gordón (La)	2					X	X
León	Valderas	5	X	X	X	X		X
Palencia	Barruelo de Santullán	6	X	X	X	X	X	X
Palencia	Paredes de Nava	2					X	X
Salamanca	Vitigudino	2					X	X
Segovia	Navas de Oro	2					X	X
Soria	Arcos de Jalón	2					X	X
Valladolid	Quintanilla de Onésimo	2			X	X		
Zamora	Galende	4			X	X	X	X
Zamora	Morales del Vino	4			X	X	X	X
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	5		X	X	X	X	X

**X – Cuenta no rendida**

Tal como se ha venido manifestando en informes anteriores, la existencia de situaciones de incumplimiento tan reiterado de una obligación legal, como es la rendición de cuentas, solo pueden explicarse por la ausencia de consecuencias reales ante dichos incumplimientos, lo que acaba amparando la actuación de aquellos gestores públicos que eluden sistemáticamente rendir cuentas de su gestión.

Hay que señalar que en los últimos años se han ido dictando disposiciones normativas que incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos, no obstante, hasta el momento no han tenido aplicación.

En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modificó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de

que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *“p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”*.

## **IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS**

### **IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el alcance del presente Informe (Apartado II.2), el análisis realizado se extiende a las Cuentas Generales del ejercicio 2017 rendidas por las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2018, así como a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo anterior, el número de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo (las rendidas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018), asciende a 3.667 correspondientes al ejercicio 2017 y 748 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas anuales de la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes y adscritos (132 del 2017 y 12 de los anteriores), de lo que resulta un total de 3.799 cuentas del ejercicio 2017 y 760 de ejercicios anteriores (cuadro nº 22).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, el proceso de revisión sobre las cuentas rendidas (tanto las correspondientes al ejercicio 2017 como a los anteriores), se ha aplicado a la totalidad de las presentadas en el plazo señalado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, por Diputaciones, Ayuntamientos, Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores, salvo en el caso de los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra estadística, así como sobre aquellas cuentas que presentaban las siguientes circunstancias:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 600.000 €.
- Ayuntamientos y ELM con entidades dependientes.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación en niveles elevados.
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) que superen determinado importe.

- Cuentas afectadas por determinadas incidencias de especial relevancia, relacionadas en el Apartado II.3.
- Entidades Locales sobre las que se ha presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas, o que estén incluidas en alguna fiscalización.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de Cuentas Generales revisadas ha sido de 1.251, de las cuales 1.020 corresponden al ejercicio 2017 y 231 a ejercicios anteriores, que incluyen, además de la cuenta de la entidad principal, las de sus entidades dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión, 1.152 cuentas del ejercicio 2017 y 243 cuentas de ejercicios anteriores. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.

**CUADRO Nº 22.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN**

Tipo de Entidad	Cuentas incluidas en el alcance temporal (1)		Cuentas revisadas		Porcentaje de revisión	
	2017	Ejerc. anteriores	2017	Ejerc. anteriores	2017	Ejerc. anteriores
Ayuntamientos	1.790	266	567	92	31,7%	34,6%
Mayores de 50.000 hab.	7	1	7	1	100,0%	100,0%
De 20.000 a 50.000 hab.	5	1	5	1	100,0%	100,0%
De 5.000 a 19.999 hab.	36	5	36	5	100,0%	100,0%
De 1.000 a 4.999 hab.	161	22	161	22	100,0%	100,0%
Menores de 1.000 hab.	1.581	237	358	63	22,6%	26,6%
Diputaciones	9	0	9	0	100,0%	---
Consejo Comarcal	0	0	0	0	---	---
Mancomunidades y otras Ent. asoc.	169	61	169	61	100,0%	100,0%
<b>Total sin ELM</b>	<b>1.968</b>	<b>327</b>	<b>745</b>	<b>153</b>	<b>37,9%</b>	<b>46,8%</b>
ELM mayor o igual a 1.000 hab.	20	9	20	9	100,0%	100,0%
ELM menores de 1.000 hab.	1.679	412	255	69	15,2%	16,7%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3.667</b>	<b>748</b>	<b>1.020</b>	<b>231</b>	<b>27,8%</b>	<b>30,9%</b>
Organismos Autónomos	27	3	27	3	100,0%	100,0%
Consortios (2)	29	3	29	3	100,0%	100,0%
Sociedades Mercantiles	50	3	50	3	100,0%	100,0%
Entidades Públicas Empresariales	3	0	3	0	100,0%	---
Fundaciones	21	3	21	3	100,0%	100,0%
Asociaciones	2	0	2	0	100,0%	---
<b>Total Entes dependientes y adscritos</b>	<b>132</b>	<b>12</b>	<b>132</b>	<b>12</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total general</b>	<b>3.799</b>	<b>760</b>	<b>1.152</b>	<b>243</b>	<b>30,3%</b>	<b>32,0%</b>

(1) Rendidas entre 01/01/2018 y 31/12/2018

(2) Consortios: Dado que a partir del ejercicio 2015, rinden sus cuentas como entidades adscritas, han sido incluidos en este grupo para todo el periodo analizado.

Tal como queda reflejado en estos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo es del 30,3% para el ejercicio 2017 y del 32% para los ejercicios anteriores, como resultado del muestreo y los criterios selectivos aplicados en el examen de las cuentas correspondientes al grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con menos de 1.000 habitantes.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2017, los Ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31/12/2018) representan el 85,2% de la población de la Comunidad Autónoma, y los Ayuntamientos cuyas cuentas han sido sometidas al proceso de revisión, concentran el 76,2% de la población, con el desglose por estratos que se recoge en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 23.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2017**

Estrato de población	Nº Aytos.	Población	Cuentas rendidas			Cuentas revisadas		
			Nº	Población representada	% s/ pob. (1)	Nº	Población representada	% s/ pob. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.062.065	7	944.521	88,9%	7	944.521	88,9%
De 20.000 a 50.000 hab.	6	181.517	5	160.838	88,6%	5	160.838	88,6%
De 5.000 a 19.999 hab.	44	359.078	36	295.553	82,3%	36	295.553	82,3%
Entre 1.000 y 4.999 hab.	193	376.259	161	308.687	82,0%	161	308.687	82,0%
Menor de 1.000 hab.	1.996	446.882	1.581	356.881	79,9%	358	138.398	31,0%
<b>Total Aytos.</b>	<b>2.248</b>	<b>2.425.801</b>	<b>1.790</b>	<b>2.066.480</b>	<b>85,2%</b>	<b>567</b>	<b>1.847.997</b>	<b>76,2%</b>

(1) Porcentaje calculado sobre la población total del estrato correspondiente

Y desde la óptica del volumen presupuestario, con referencia al ejercicio 2017, las cuentas de las Entidades Locales que han sido objeto de revisión, representan el 90,3% del gasto total gestionado por las entidades que han rendido sus cuentas, con el desglose por tipos de entidad que se incluye a continuación:

**CUADRO Nº 24.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas		Cuentas revisadas		Porc. de revisión	
	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto
Ayuntamientos	1.790	1.941.931.925	567	1.709.278.334	31,7%	88,0%
<i>Ayts. mayores de 50.000 hab.</i>	7	900.935.871	7	900.935.871	100,0%	100,0%
<i>Ayts. entre 20.000 y 50.000 hab.</i>	5	137.253.219	5	137.253.219	100,0%	100,0%
<i>Ayts. entre 5.000 y 19.999 hab.</i>	36	246.025.010	36	246.025.010	100,0%	100,0%
<i>Ayts. entre 1.000 y 4.999 hab.</i>	161	270.430.275	161	270.430.275	100,0%	100,0%
<i>Ayts. menores de 1.000 hab.</i>	1.581	387.287.551	358	154.633.960	22,6%	39,9%
Diputaciones	9	754.872.627	9	754.872.627	100,0%	100,0%
Consejo Comarcal	0	0	0	0	0,0%	0,0%
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	169	53.329.071	169	53.329.071	100,0%	100,0%
Entidades Locales Menores	1.699	45.091.752	275	7.190.353	16,2%	15,9%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3.667</b>	<b>2.795.225.375</b>	<b>1.020</b>	<b>2.524.670.384</b>	<b>27,8%</b>	<b>90,3%</b>

El análisis o revisión de las cuentas, tal y como se ha señalado en el Apartado II.3 Procedimientos, se realiza en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO IV), de donde se deducen las incidencias que presentan las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es importante señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades Locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la Entidad Local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de

subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso de revisión, se realizan comunicaciones a las Entidades Locales correspondientes, notificando la revisión de las cuentas, y en su caso, la existencia de incidencias; en conjunto han sido 1.251 comunicaciones, 1.020 relativas a cuentas del ejercicio 2017 y 231 de ejercicios anteriores. Además de las señaladas, se ha remitido una segunda comunicación de incidencias a algunas entidades, en unos casos como reiteración de la primera comunicación y en otros como respuesta al envío de una segunda cuenta, como consecuencia de lo cual, los oficios de comunicación remitidos a las Entidades Locales ascienden a un total de 1.355.

	<b>Cuenta General 2017</b>	<b>Cuenta General 2006-2016</b>	<b>Total</b>
1ª Comunicación	1.020	231	1.251
Comunicaciones reiteradas	89	15	104
<b>Total</b>	<b>1.109</b>	<b>246</b>	<b>1.355</b>

Como resultado de este proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido para cada una de ellas, una relación de incidencias, que, como se ha indicado, ha sido comunicada a la Entidad Local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Todo este proceso de revisión de cuentas y comunicación de incidencias, tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto de revisión, como, principalmente, de los posteriores. En este sentido, con el fin de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida refleja las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la

contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno:

- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por adoptar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración, para evitar incurrir en las mismas en futuros ejercicios.

Por tanto, el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación, las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida esté debidamente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

El análisis de los resultados obtenidos del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en los epígrafes siguientes, se realiza sobre los derivados de las cuentas del ejercicio 2017, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos, salvo en el apartado IV.2.3 en el que se recogen de forma individualizada las incidencias detectadas más relevantes, donde se incluyen tanto las relativas a las cuentas del 2017, como a las de ejercicios anteriores.

#### IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2017

Los resultados del examen realizado sobre las Cuentas del ejercicio 2017, se resumen en los cuadros nº 25 y 26 presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que, de las 1.152 cuentas del ejercicio 2017 que fueron objeto de análisis (1.020 Cuentas Generales), en la revisión inicial tan solo 272 se presentaban completas y sin incidencias, y 880 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

El resultado de esta revisión fue comunicado mediante la remisión de escritos a las 1.020 Entidades Locales, otorgando la posibilidad de subsanación en 308 casos, de las cuales han contestado 245 Entidades, y no se ha recibido respuesta de las otras 63. El resto de las Cuentas Generales revisadas (712), o bien no tenían incidencias, o bien no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada.

Una vez analizadas las contestaciones recibidas (245), se obtienen los siguientes resultados: 52 entidades subsanaron íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas; por tanto, el total de cuentas completas pasa a ser de 331 (el 28,7% de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 821 cuentas, el 71,3% del total. De estas últimas, 510 presentan incidencias exclusivamente de tipo formal y 311 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta, que para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta, del Presupuesto y de la Liquidación (cuadro nº 1), lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Otro aspecto del análisis, que se deduce de estos cuadros, es el número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación. Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas, se han detectado un total de 3.254 incidencias, de las cuales 566 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto, quedando como resultantes 2.688, lo que arroja una media de 3,3 incidencias por cuenta. Respecto a su distribución por tipo de incidencia, 1.561 son de carácter formal (el 58%) y 1.127 de carácter sustancial (el 42%).

De los datos incluidos en el cuadro nº 25, que recoge los **resultados por tipo de entidad**, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades con contabilidad pública, un total de 256 entidades (136 Ayuntamientos, 56 Mancomunidades, 38

Entidades Locales Menores, 11 organismos autónomos y 15 Consorcios) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son los Consorcios los que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 51,7%.

Respecto al número medio de incidencias por cuenta, que es de 3,3 para el conjunto de los Entes analizados, el valor más alto lo presentan los Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes, con 8,8 incidencias por cuenta, seguidos de los municipios de estratos poblacionales inferior y superior, con ratios de 6,8 y 6,7 respectivamente. Los mejores resultados los presentan las Mancomunidades, con una media de 2,1 incidencias por cuenta, seguidos de las ELM (2,9) y los Ayuntamientos menores de 1.000 (3,2). En el caso de las ELM y los Ayuntamientos más pequeños, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico.

Las entidades sometidas a contabilidad privada (sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y asociaciones), han de ser analizadas de forma separada, dado que su cuenta es menos compleja y está sometida a un proceso de revisión más limitado, especialmente en el caso de las fundaciones y asociaciones, tal como se ha explicado en el apartado II.3. Por ello, los resultados de este grupo son más favorables que los del resto de entidades, con ratios de cuentas sin incidencias del 98,7% y de 1 incidencia por cuenta.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, en 2017 se registra una evolución positiva, con un descenso en el número de incidencias por cuenta (de 4 a 3,3) y en el porcentaje de cuentas con incidencias (del 74,2% en 2016 al 71,3% en 2017).

Del **análisis por provincias**, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 26, se desprende que en la valoración final, una vez realizado el proceso de subsanación de incidencias, las provincias que presentan mejores ratios de incidencias por cuenta son Salamanca, Palencia y Soria, con valores entre 2,1 y 2,3. En el extremo opuesto se sitúan las provincias de Segovia, Zamora y Ávila, con los ratios más elevados, 4,8 y 4,6 incidencias por cuenta.

Respecto al otro indicador analizado, el porcentaje de cuentas completas y sin incidencias, las provincias de Valladolid y Salamanca son las que presentan los mejores valores, el 43,7% y 39,3% respectivamente. Los índices más bajos en este apartado, corresponden a las provincias de Burgos (17,7%) y Palencia (18,9%).

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 17,4%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 6,7% (59 de un total de 880), resultan muy bajos, lo que evidencia la dificultad que puede entrañar la corrección de incidencias, puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas (cuando no se trate de aportar estados o información inicialmente no incluidos o de defectos en los ficheros o en su transmisión).

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no solo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.

**CUADRO Nº 25.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2017, POR TIPO DE ENTIDAD**

TIPO DE ENTIDAD	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias				Nº incidencias	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Total	Media por Cta.
									Nº	Nº		
Ayuntamientos	567	453	1.851	4,1	291	15,7%	232	199	431	76,0%	1.560	3,6
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	7	7	59	8,4	12	20,3%	1	6	7	100,0%	47	6,7
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	5	46	9,2	2	4,3%	1	4	5	100,0%	44	8,8
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	31	225	7,3	28	12,4%	7	22	29	80,6%	197	6,8
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	130	480	3,7	53	11,0%	69	57	126	78,3%	427	3,4
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	358	280	1.041	3,7	196	18,8%	154	110	264	73,7%	845	3,2
Diputaciones	9	9	62	6,9	3	4,8%	1	8	9	100,0%	59	6,6
Consejo Comarcal	0	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Mancomunidades y otras Ent. asoc.	169	123	295	2,4	57	19,3%	86	27	113	66,9%	238	2,1
Entidades Locales Menores	275	242	767	3,2	89	11,6%	191	46	237	86,2%	678	2,9
Organismos Autónomos	27	17	116	6,8	18	15,5%	0	16	16	59,3%	98	6,1
Consortios	29	16	61	3,8	7	11,5%	0	14	14	48,3%	54	3,9
<b>Total Entidades contabilidad pública</b>	<b>1.076</b>	<b>860</b>	<b>3.152</b>	<b>3,7</b>	<b>465</b>	<b>14,8%</b>	<b>510</b>	<b>310</b>	<b>820</b>	<b>76,2%</b>	<b>2.687</b>	<b>3,3</b>
Sociedades Mercantiles	50	18	100	5,6	99	99,0%	0	1	1	2,0%	1	1,0
Entidades Públicas Empresariales	3	0	0	0,0	---	---	0	0	0	0,0%	0	0,0
Fundaciones	21	2	2	1,0	2	100,0%	0	0	0	0,0%	0	0,0
Asociaciones	2	0	0	0,0	---	---	0	0	0	0,0%	0	0,0
<b>Total Entidades contabilidad privada</b>	<b>76</b>	<b>20</b>	<b>102</b>	<b>5,1</b>	<b>101</b>	<b>99,0%</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1,3%</b>	<b>1</b>	<b>1,0</b>
<b>Total general</b>	<b>1.152</b>	<b>880</b>	<b>3.254</b>	<b>3,7</b>	<b>566</b>	<b>17,4%</b>	<b>510</b>	<b>311</b>	<b>821</b>	<b>71,3%</b>	<b>2.688</b>	<b>3,3</b>

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.

**CUADRO Nº 26.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2017, POR PROVINCIAS**

PROVINCIAS	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias				Nº incidencias	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Nº		
ÁVILA	85	58	272	4,7	31	11,4%	22	30	52	61,2%	241	4,6
BURGOS	198	170	529	3,1	58	11,0%	93	70	163	82,3%	471	2,9
LEÓN	312	252	970	3,8	133	13,7%	181	58	239	76,6%	837	3,5
PALENCIA	95	81	303	3,7	131	43,2%	49	28	77	81,1%	172	2,2
SALAMANCA	122	80	181	2,3	23	12,7%	56	18	74	60,7%	158	2,1
SEGOVIA	82	64	327	5,1	46	14,1%	33	26	59	72,0%	281	4,8
SORIA	55	42	111	2,6	30	27,0%	18	17	35	63,6%	81	2,3
VALLADOLID	119	75	252	3,4	60	23,8%	35	32	67	56,3%	192	2,9
ZAMORA	84	58	309	5,3	54	17,5%	23	32	55	65,5%	255	4,6
<b>TOTAL</b>	<b>1.152</b>	<b>880</b>	<b>3.254</b>	<b>3,7</b>	<b>566</b>	<b>17,4%</b>	<b>510</b>	<b>311</b>	<b>821</b>	<b>71,3%</b>	<b>2.688</b>	<b>3,3</b>

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

En todo caso, tal como se viene recordando en los sucesivos Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de ofrecer una visión global, en el siguiente cuadro se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

**CUADRO Nº 27.- RESUMEN POR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2017**

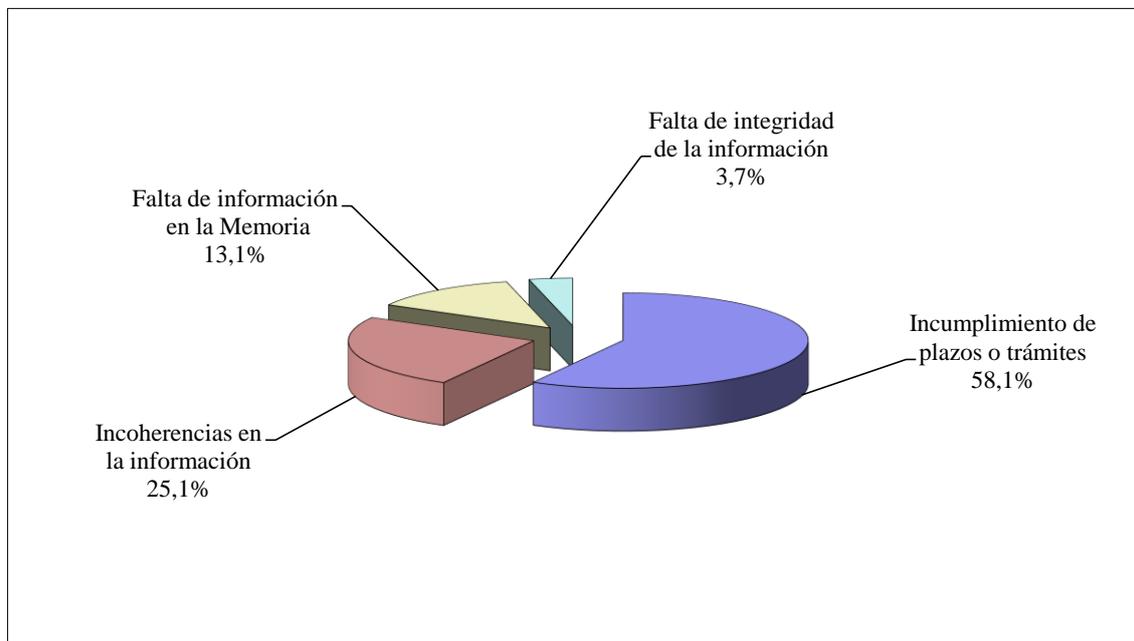
PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN (sin ELM)		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	PORC.	ORDEN	PORC.	ORDEN	MEDIA	ORDEN
ÁVILA	77,9%	5	61,2%	3	4,6	7
BURGOS	72,7%	7	82,3%	9	2,9	5
LEÓN	79,7%	3	76,6%	7	3,5	6
PALENCIA	77,9%	6	81,1%	8	2,2	2
SALAMANCA	84,1%	2	60,7%	2	2,1	1
SEGOVIA	69,1%	8	72,0%	6	4,8	9
SORIA	78,7%	4	63,6%	4	2,3	3
VALLADOLID	85,4%	1	56,3%	1	2,9	4
ZAMORA	67,4%	9	65,5%	5	4,6	8
<b>TOTAL</b>	<b>77,2%</b>		<b>71,3%</b>		<b>3,3</b>	

Se han resaltado las provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades de Salamanca y Valladolid, con mayor grado de rendición y menor porcentaje de cuentas con incidencias, y las de Salamanca y Palencia, con menor ratio de incidencias por cuenta.

A continuación se efectúa un **análisis del tipo de incidencias** presentes en las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.

**GRÁFICO Nº 12.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS**



Tal como puede verse en este gráfico, más de la mitad de las incidencias detectadas (el 58,1%) se refieren a incumplimientos de los plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 41,9% del total.

Las incidencias sustanciales se han clasificado en varios grupos; por un lado, las relacionadas con incoherencias en la información contenida en los distintos estados de la Cuenta General, que suponen el 25,1% del total, y por otro, las relativas a la falta de integridad de la información, que representan, en conjunto, el 16,8%. Dentro de estas últimas, se ha diferenciado entre las incidencias que implican la omisión de determinada información explicativa o aclaratoria (de texto) que debe contener la Memoria, que representan el 13,1% del total, y el resto, que afectan a la información estrictamente contable de la Memoria, así como a los restantes estados contables y documentación complementaria, el 3,7%. Esta última separación obedece a la especificidad de las primeras, que corresponden a la información que deben contener los apartados 1 a 4 de la Memoria (Organización; Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración; Bases de presentación de las cuentas y Normas de

reconocimiento y valoración) y a las notas explicativas de los estados contables integrados en la citada Memoria.

En el siguiente cuadro se detallan las incidencias definidas como sustanciales, que tienen que ver con la integridad y coherencia de la información, detectadas en las cuentas examinadas, ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje de cuentas afectadas por cada tipo de incidencia y el porcentaje que constituyen sobre el total de incidencias:

**CUADRO N° 28.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES**

<b>Tipo de Incidencia</b>	<b>Porc. de cuentas afectadas</b>	<b>Porc. sobre total incidencias</b>
Incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación	33,9%	14,5%
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	16,5%	7,1%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	15,5%	6,6%
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	14,0%	6,0%
Documentación complementaria incompleta	7,9%	3,4%
Partidas con signo contrario a su naturaleza	6,6%	2,8%
Otros	2,4%	1,0%
Cuentas remitidas incompletas	1,0%	0,4%
Incoherencias entre otros estados contables y la Memoria	0,1%	0,0%

Atendiendo al número de cuentas afectadas, el primer lugar lo ocupa la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, que se produce en el 33,9% de las cuentas examinadas. Otras incidencias que afectan a un porcentaje de cuentas significativo son, la falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria, que se ha detectado en el 16,5% de las cuentas, la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado en un 15,5% de las cuentas, y la falta de información complementaria de los estados de la Memoria, que afecta al 14% de las cuentas.

Con respecto al total de incidencias detectadas, la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, es la que más se produce, y representa el 14,5% de las incidencias detectadas. Le siguen las otras 3 incidencias

señaladas en el párrafo anterior, que representan entre el 6% y el 7% de las incidencias detectadas.

En cuanto a las incidencias de carácter formal, que son las relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, se analizan en el epígrafe siguiente, con relación al total de las cuentas rendidas del ejercicio 2017.

#### IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, relacionando a continuación las entidades que incurrir en cada una de ellas:

1. La Cuenta General presentada contiene todos los **estados contables a cero (sin información)** o la mayor parte de ellos, en el caso de las Entidades Locales y ejercicios relacionados a continuación. Las Cuentas de estas entidades no se consideran rendidas, por ello figuran en el ANEXO II, como presentadas y no rendidas.

Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio	Estados contables a cero
Ayuntamiento	Santa Colomba de Somoza	León	2017	Todos
Ayuntamiento	Valdepiélagos	León	2016	Memoria
Ayuntamiento	Valdepiélagos	León	2015	Memoria
ELM	Ardoncino	León	2017	Todos

Además, hay Entidades que presentan la Cuenta General con alguno/s de los estados contables sin información o incompleto:

- 9 Ayuntamientos
- 1 Mancomunidad
- 4 ELM
- 4 Consorcios
- 1 EPE

2. Han presentado la **Cuenta General** correspondiente al ejercicio 2017 **sin la aprobación del Pleno**, las siguientes entidades:

Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Ayuntamiento	Grijota	Palencia	2017
Ayuntamiento	San Martín y Mudrián	Segovia	2016
Ayuntamiento	Montamarta	Zamora	2017

En relación con esta incidencia, reiterando lo indicado en Informes anteriores, vuelve a recordarse que el artículo 212.5 del TRLRHL, establece la obligación de rendir la Cuenta General “debidamente aprobada”, siendo el competente para ello el Pleno de la Corporación (artículo 212.4). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables (regla 102 de la INCL), es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Otras incidencias detectadas en relación con la aprobación de la Cuenta General son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Maillo (Salamanca) ha presentado la Cuenta del ejercicio 2017 a través de la Plataforma, **sin que haya sido sometida a la decisión del Pleno** de la Entidad, por lo que dicha Cuenta no se considera rendida, y figura en el ANEXO II, como presentada y no rendida.
  - El Ayuntamiento de Urones de Castroponce (Valladolid) remitió la Cuenta General del ejercicio 2017 a través de la Plataforma, **antes de ser aprobada por el Pleno** de la Entidad.
  - El Ayuntamiento de Valverde de Campos (Valladolid) ha comunicado que no ha podido rendir la Cuenta del ejercicio 2017, debido a la imposibilidad de celebrar el Pleno para su aprobación, por falta de quorum en las 8 convocatorias realizadas.
3. Las siguientes entidades han presentado la Cuenta General con el **documento de remisión sin firmar**:

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Ayuntamiento	El Hornillo	Ávila	2017
Ayuntamiento	Monterrubio de la Demanda	Burgos	2017
Ayuntamiento	Pineda de la Sierra	Burgos	2017
Ayuntamiento	Salas de Bureba	Burgos	2017
Ayuntamiento	Valle de Oca	Burgos	2017
Ayuntamiento	Villafranca Montes de Oca	Burgos	2017
Ayuntamiento	Villambistia	Burgos	2017
Ayuntamiento	Valdepiélagos	León	2015

4. **Modelo contable erróneo:** Las entidades que se relacionan a continuación, aplican un modelo contable (simplificado o básico) que no les corresponde según sus circunstancias específicas y a tenor de lo previsto en las Instrucciones de Contabilidad Local:

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Ayuntamiento	La Colilla	Ávila	2017
Ayuntamiento	Riaño	León	2016
Ayuntamiento	Juzbado	Salamanca	2017
Ayuntamiento	Maderuelo	Segovia	2015
Ayuntamiento	Torrecilla del Pinar	Segovia	2016
Ayuntamiento	Almenar de Soria	Soria	2017
Mancomunidad	El Páramo	León	2017
ELM	Quintanilla Caberrojás	Burgos	2017

5. Los **Consortios** que se indican a continuación **no han adaptado su régimen contable** al de la Entidad Local de adscripción, tal como establecía la Disposición Adicional 20ª de la LRJPAC y actualmente el art. 122 de la LRJSP.

Denominación Consorcio	Entidad de adscripción	Provincia
Gestión Variante Ferroviaria de Burgos	Ayto. Burgos	Burgos
Gestión Polígono Industrial Villalonguejar III y IV	Ayto. Burgos	Burgos
Institución Ferial de Castilla y León	Ayto. Valladolid	Valladolid

6. Las Cuentas presentadas por las siguientes Entidades, correspondientes al ejercicio 2017, ponen de manifiesto **errores en la estructura presupuestaria** (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales):

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Mancomunidad	El Páramo	León	2017
ELM	Alija de la Ribera	León	2017
ELM	Armunia	León	2017
ELM	San Martín del Camino	León	2017
ELM	San Pedro de Valderaduey	León	2017
ELM	Torneros de Bernesga	León	2017
ELM	Torneros de la Valdería	León	2017
ELM	Vegas del Condado	León	2017
ELM	Velilla de la Reina	León	2017
ELM	Villavante	León	2017
ELM	Camasobres	Palencia	2017
ELM	Lobera de la Vega	Palencia	2017
ELM	Montoro de Ojeda	Palencia	2017
ELM	Olmos de Ojeda	Palencia	2017
ELM	Velillas del Duque	Palencia	2017

7. En el **cálculo del Remanente de Tesorería**, se incluyen en concepto de fondos líquidos, valores recibidos en depósito o en garantía, fondos de inversión u otros saldos no contemplados en el procedimiento de cálculo regulado en las Instrucciones de Contabilidad Local. Las entidades que incurren en dicha incidencia, son las siguientes:

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Ayuntamiento	Buniel	Burgos	2017
Ayuntamiento	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Burgos	2016
Ayuntamiento	Quintanar de la Sierra	Burgos	2015
Ayuntamiento	Alija del Infantado	León	2017
Ayuntamiento	Sariegos	León	2017
Ayuntamiento	Magaz de Pisuerga	Palencia	2016
Ayuntamiento	Monzón de Campos	Palencia	2017
Ayuntamiento	Mozoncillo	Segovia	2014
Ayuntamiento	Palazuelos de Eresma	Segovia	2017
Ayuntamiento	San Cristóbal de Segovia	Segovia	2017
Ayuntamiento	Peñaflor de Hornija	Valladolid	2017
Mancomunidad	El Páramo	León	2017
Mancomunidad	La Vallarna	Palencia	2017
ELM	Castrocontrigo	León	2017

8. Las siguientes sociedades mercantiles están **incursas en causa de disolución**, según lo previsto en el artículo 363.1.d. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia que fue comunicada a las entidades titulares:

Denominación de la sociedad mercantil	Entidad Local titular	Provincia	Ejercicio
Soc. Mun. Promoción de Suelo y Vivienda de Briviesca, SL	Ayto. Briviesca	Burgos	2016
Sociedad de Gestión de Lanciana, SA	Ayto. Villablino	León	2016
Empresa Pública de Ledesma	Ayto. Ledesma	Salamanca	2017

9. El estado de Liquidación del Presupuesto presenta derechos reconocidos con cargo al concepto 870 “Remanente de tesorería”, en contra de lo establecido en el art. 104.5. del R.D. 500/1990, incidencia detectada en las Cuentas de 9 ELM.
10. Se ha detectado un número elevado de entidades que han realizado movimientos de las cuentas 120 “Resultados de ejercicios anteriores” y 129 “Resultado del ejercicio” con cargo/abono a la cuenta 100 “Patrimonio”, en contra de lo previsto en PGCP Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (entre las cuentas de cargo y abono de las cuentas 120 y 129 no figura la de Patrimonio):
- 43 Ayuntamientos
  - 7 Mancomunidades
  - 1 Organismos autónomos
  - 1 ELM
11. Asimismo, se ha detectado un número significativo de entidades que incurren en errores de contabilización en las cuentas del grupo 12 Resultados pendientes de aplicación, lo cual provoca discrepancias entre el Balance y el Balance de Comprobación:
- 1 Diputación
  - 53 Ayuntamientos
  - 5 Mancomunidades
  - 1 ELM
  - 2 Organismos autónomos
  - 1 Consorcio

#### **IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del Presupuesto y de la Liquidación presupuestaria, y elaboración y aprobación de la Cuenta General.

Para ello, se ha partido de los datos aportados por las Entidades Locales mediante la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2017, a la fecha de referencia, 31 de diciembre de 2018. Por tanto, el análisis se efectúa sobre las 3.667 Entidades Locales que han rendido sus cuentas a la fecha indicada.

La información correspondiente a cada una de las entidades que han rendido sus cuentas puede consultarse en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Consulta de cuentas rendidas*).

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2017 por el Pleno de la Corporación, debía de realizarse antes del día 31 de diciembre de 2016 (artículo 169.2 TRLRHL), y si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLRHL).
- Las Entidades Locales, conforme determina el artículo 191 del TRLRHL, se encuentran obligadas a confeccionar la Liquidación de su Presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo la normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la Liquidación. En el presente Informe, se ha considerado como fecha límite para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2017, el 31 de marzo de 2018, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (artículo 91 del RD 500/1990).
- El TRLRHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las Entidades Locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General, estableciendo

en su artículo 212, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la formación de la Cuenta General, se ha tomado como fecha límite de referencia para la Cuenta del ejercicio 2017, el 31 de mayo de 2018, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la Cuenta, conforme a lo establecido en el TRLRHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2018 (art. 212.4).

Los resultados agregados por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 29.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31/12/2018	Aprobación del Presupuesto				Liquidación del Presupuesto				Sin datos
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	
Ayuntamientos	1.790	701	39,2%	1.089	60,8%	1.560	87,2%	230	12,8%	0
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	0	0,0%	8	100,0%	7	87,5%	1	12,5%	0
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	4	0	0,0%	4	100,0%	2	50,0%	2	50,0%	0
<i>De 5.001 a 20.000 hab.</i>	37	15	40,5%	22	59,5%	29	78,4%	8	21,6%	0
<i>De 1.000 a 5.000 hab.</i>	163	61	37,4%	102	62,6%	142	87,1%	21	12,9%	0
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.578	625	39,6%	953	60,4%	1.380	87,5%	198	12,5%	0
Diputaciones	9	3	33,3%	6	66,7%	8	88,9%	1	11,1%	0
Consejo Comarcal	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0
Mancomunidades y otras Ent. asoci.	169	80	47,3%	89	52,7%	158	93,5%	10	5,9%	1
Entidades Locales Menores	1.699	408	24,0%	1.291	76,0%	1096	64,5%	602	35,4%	1
<b>TOTAL</b>	<b>3.667</b>	<b>1.192</b>	<b>32,5%</b>	<b>2.475</b>	<b>67,5%</b>	<b>2.822</b>	<b>77,0%</b>	<b>843</b>	<b>23,0%</b>	<b>2</b>

(2) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2018

Según estos datos, la mayoría de las Entidades Locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del Presupuesto, dado que en un 67,5% de los casos el Presupuesto del ejercicio 2017 se ha aprobado con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, y solo el 32,5% lo hizo dentro de plazo, lo que implica, además, que la gran mayoría de las Entidades Locales comenzaron el ejercicio 2017 con el Presupuesto prorrogado. Esta situación de incumplimiento generalizado de los plazos de aprobación del Presupuesto, afecta a todos los grupos de

entidades, si bien, de forma más acentuada a las ELM, entre las cuales el 76% incurrieron en este tipo de incumplimiento. Entre las entidades que presentan peores resultados, además de las ELM, hay que destacar el caso de las Diputaciones, pues de las 9 existentes en la Comunidad Autónoma, únicamente 3 de ellas cumplieron el plazo legal en la aprobación del Presupuesto, mientras que las 6 restantes (66,7%) no lo hicieron. Los Ayuntamientos, en conjunto, registran un índice de incumplimiento del plazo de aprobación del Presupuesto del 60,8%, con resultados similares en los menores de 20.000 habitantes; sin embargo, los Ayuntamientos con más población presentan peores resultados, llegando al 100% en los mayores de 20.000 habitantes.

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que destacar el caso de algunas entidades en que la situación descrita de incumplimiento en la aprobación de sus Presupuestos, se agrava, pues no solo infringen los plazos legales, sino que las fechas de aprobación que consignan, superan incluso al ejercicio natural al que corresponde el Presupuesto. Tal es el caso de 45 Ayuntamientos, 5 Mancomunidades y 32 ELM, que informaron haber aprobado sus Presupuestos de 2017 durante 2018. En el ANEXO V se relacionan las entidades que incurren en dicha situación.

La tramitación seguida en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 77% de las Entidades Locales de la Comunidad aprobó la Liquidación en plazo, frente al 23% que lo hizo fuera de plazo. Por tipo de entidad, destacan también los niveles de incumplimiento en esta fase de las ELM, que afectan a 602 entidades de esta naturaleza, el 35,4%. Las Diputaciones alcanzan un índice de cumplimiento del plazo de aprobación de la Liquidación del 88,9%, y los Ayuntamientos, en conjunto, del 87,2%. A nivel municipal, de los 230 Ayuntamientos que incurren en dicha infracción, la gran mayoría (198 Ayuntamientos), pertenece al tramo de municipios menores de 1.000 habitantes.

Tal y como se indicaba en Informes anteriores, este mayor grado de cumplimiento, que se produce en la aprobación de la Liquidación, con respecto a la aprobación del Presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas Entidades Locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda toda la información relativa a la Liquidación de los Presupuestos de cada

ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En cuanto a la tramitación de la Cuenta General, en el siguiente cuadro se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el apartado IV.1, con el fin de presentar el ciclo completo.

Según estos datos, de las Entidades que han rendido la Cuenta del ejercicio 2017, un elevado porcentaje formaron y aprobaron la Cuenta General en plazo (78,6% y 77,1% respectivamente), pero aún hay un número significativo que lo hizo fuera de plazo, el 21,4% y el 22,9%.

Por tipo de entidad, destacan los niveles de incumplimiento en los plazos relativos a las fases de formación y aprobación de la Cuenta General, presentados por las Diputaciones, el 55,6% y 22,2%, respectivamente. En cuanto a los Ayuntamientos, cuyos ratios de incumplimiento a nivel global, se sitúan entre el 16,8% en la aprobación y el 10,7% en la rendición, destaca la situación de los Ayuntamientos de mayor tamaño, con niveles de incumplimiento en las fases de formación (del 40,5% al 75%) y aprobación de la Cuenta (del 25% al 37,5%), más elevados que los que presentan otros Ayuntamientos más pequeños. Las ELM, también presentan índices de incumplimiento significativos en las fases de formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, el 28,2%, 29,7% y 20,2%, respectivamente.

CUADRO N° 30.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2017

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31/12/2018	Formación de la Cuenta General				Aprobación de la Cuenta General					Rendición de la Cuenta General			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		No aprobadas o sin datos	En plazo		Fuera de plazo	
		N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)		N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.790	1.508	84,2%	282	15,8%	1.488	83,1%	300	16,8%	2	1.598	89,3%	192	10,7%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	4	50,0%	4	50,0%	5	62,5%	3	37,5%	0	6	75,0%	2	25,0%
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	4	1	25,0%	3	75,0%	3	75,0%	1	25,0%	0	4	100,0%	0	0,0%
<i>De 5.001 a 20.000 hab.</i>	37	22	59,5%	15	40,5%	27	73,0%	10	27,0%	0	34	91,9%	3	8,1%
<i>De 1.000 a 5.000 hab.</i>	163	128	78,5%	35	21,5%	130	79,8%	32	19,6%	1	150	92,0%	13	8,0%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.578	1.353	85,7%	225	14,3%	1.323	83,8%	254	16,1%	1	1.404	89,0%	174	11,0%
Diputaciones	9	4	44,4%	5	55,6%	7	77,8%	2	22,2%	0	8	88,9%	1	11,1%
Consejo Comarcal	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Ent. asociativas	169	149	88,2%	20	11,8%	137	81,1%	32	18,9%	0	153	90,5%	16	9,5%
Entidades Locales Menores	1.699	1.220	71,8%	479	28,2%	1.195	70,3%	504	29,7%	0	1.355	79,8%	344	20,2%
<b>TOTAL</b>	<b>3.667</b>	<b>2.881</b>	<b>78,6%</b>	<b>786</b>	<b>21,4%</b>	<b>2.827</b>	<b>77,1%</b>	<b>838</b>	<b>22,9%</b>	<b>2</b>	<b>3.114</b>	<b>84,9%</b>	<b>553</b>	<b>15,1%</b>

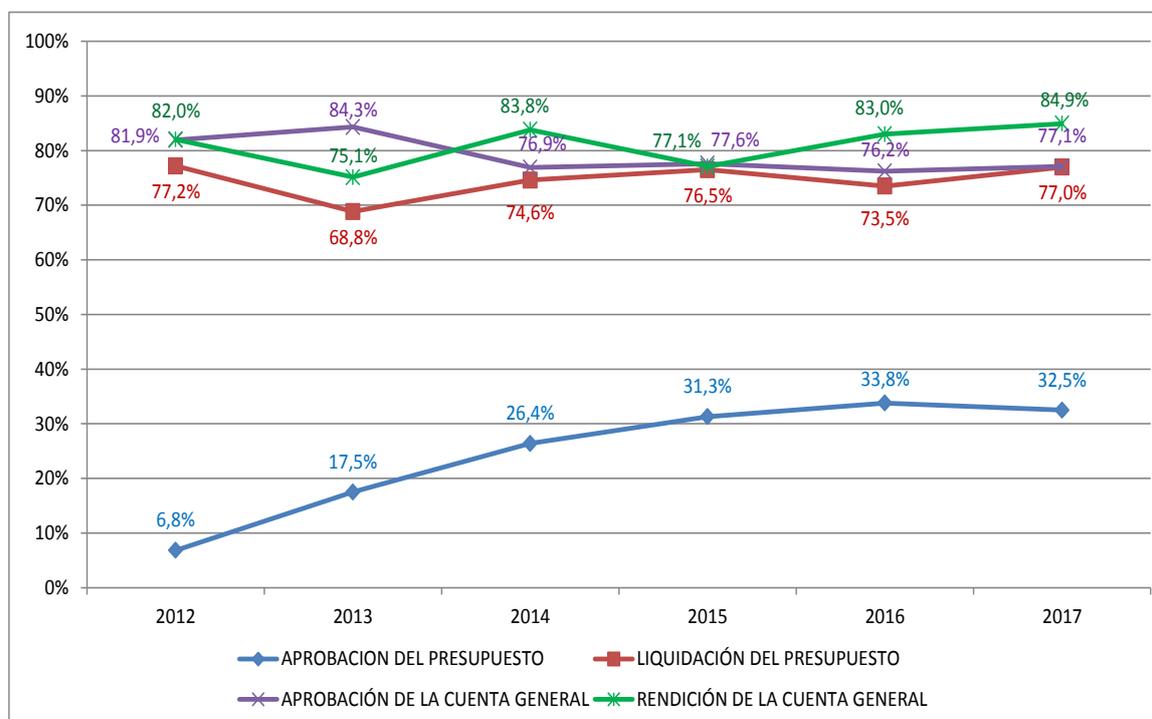
(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2017

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los índices de cumplimiento de las principales fases del ciclo presupuestario y contable, en el periodo 2012-2017.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, en 2017 se ha producido un ligero descenso en el cumplimiento de los plazos de la fase de aprobación del Presupuesto, de 1,3 puntos, y una evolución positiva en las fases de liquidación del Presupuesto (3,5 puntos), aprobación de la Cuenta (0,9 puntos) y rendición (1,9 puntos).

Como resultado de esta evolución, se ha producido una convergencia en los niveles de cumplimiento de plazos en las fases de liquidación del Presupuesto y aprobación de la Cuenta general, con valores entre el 73,5% y 77% en los últimos ejercicios, mientras que en la fase de rendición se sitúan por encima (83-85%). Estos valores contrastan claramente con los índices de cumplimiento de la fase de aprobación del presupuesto, que a pesar de la mejora experimentada en los últimos ejercicios, sigue situándose en niveles muy bajos, de poco más del 30%, siendo éste un aspecto sobre el que se ha venido insistiendo reiteradamente en las recomendaciones de los sucesivos informes anuales.

**GRÁFICO Nº 13.- CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE. EJERCICIOS 2012- 2017**



#### **IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

A partir de los estados contables que se incluyen en las Cuentas del ejercicio 2017, rendidas por las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2018, se han elaborado los estados agregados que se recogen en este epígrafe, que reflejan las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las Entidades Locales en el ejercicio 2017, con el fin de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del Sector Público Local de Castilla y León.

Además del análisis referido al ejercicio 2017, se presenta también la evolución de estas magnitudes en los últimos 4 ejercicios, comparando la información de las cuentas correspondientes al periodo 2014-2017, con objeto de presentar una perspectiva más amplia sobre la situación económico-financiera de las entidades analizadas. Para ello, se ha tenido en cuenta la información de las Entidades Locales que han rendido cuentas en los cuatro ejercicios, para que la comparación pueda realizarse en términos homogéneos.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los estados agregados del ejercicio 2017 corresponden a 3.665 Entidades Locales, que representan el 77,1% de las existentes en la Comunidad, y oscila según el tipo de entidad, siendo el 100% para las Diputaciones y el 79,6% para los Ayuntamientos. De las 3.667 cuentas remitidas a través de la Plataforma hasta el 31/12/2018, no se han podido agregar los datos correspondientes a 2 entidades de León (el Ayto. de Santa Colomba de Somoza y la ELM de Ardoncino<sup>1</sup>), por haber presentado sus estados contables a cero (sin información).

Para el análisis de la evolución en el periodo 2014-2017, las cuentas que se han agregado corresponden a un total de 3.334 Entidades locales, que representan el 70,2% de las que integran el Sector Público Local de Castilla y León; en el caso de las Diputaciones la representatividad se eleva al 100% y en el de los Ayuntamientos al 77,2%.

---

<sup>1</sup> La fecha de referencia para la obtención de la información que sirve de base a la elaboración del presente apartado es el 31 de marzo de 2019.

**CUADRO Nº 31.- ENTIDADES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS.**

Tipo de Entidad	Total Nº Entidades 2017	Ejercicio 2017		Periodo 2014-17	
		Nº Ent.	Porc. s/ total estrato	Nº Ent.	Porc. s/ total estrato
<b>Ayuntamientos</b>	<b>2.248</b>	<b>1.789</b>	<b>79,6%</b>	<b>1.736</b>	<b>77,2%</b>
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	9	7	77,8%	7	77,8%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	5	83,3%	5	83,3%
<i>De 5.000 a 20.000 hab.</i>	44	36	81,8%	35	79,5%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	193	161	83,4%	159	82,4%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.996	1.580	79,2%	1.530	76,7%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>2.257</b>	<b>1.798</b>	<b>79,7%</b>	<b>1.745</b>	<b>77,3%</b>
Consejo Comarcal	1	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	273	169	61,9%	157	57,5%
Entidades Locales Menores	2.220	1.698	76,5%	1.432	64,5%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>2.494</b>	<b>1.867</b>	<b>74,9%</b>	<b>1.589</b>	<b>63,7%</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>4.751</b>	<b>3.665</b>	<b>77,1%</b>	<b>3.334</b>	<b>70,2%</b>

En relación con los estados agregados que se presentan a lo largo de este epígrafe, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- Los datos agregados, corresponden exclusivamente a las Entidades Locales, y no comprende los datos de las entidades dependientes o adscritas.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados, procedentes de los existentes en las cuentas integradas en dichos estados.

Los estados presupuestarios y financieros correspondientes a cada una de las entidades, que han servido de base para la elaboración de los estados agregados incluidos en el presente epígrafe, se pueden consultar en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local*).

#### IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En el cuadro nº 32, se reflejan las principales magnitudes agregadas de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017. Debe tenerse en cuenta

que se trata de datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas Entidades Locales, figuran en el Presupuesto de ambas.

Por otra parte, la representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de Entidades Locales, no es homogénea, en consecuencia, el peso relativo en términos presupuestarios de dichos grupos, ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el Presupuesto agregado de ingresos de las Entidades Locales de Castilla y León en el ejercicio 2017, ascendió a 3.552,5 millones de euros y el de gastos a 3.544,9 millones de euros, de lo que se deriva un superávit global del 0,2% sobre el Presupuesto de ingresos (7,5 millones €). Dicha diferencia resulta más elevada en las Entidades Locales Menores (1,1%) y en los Ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes y menores de 1.000 habitantes (0,8% en ambos casos).

Estas diferencias pueden obedecer, entre otros motivos, a que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit, por mandato del TRLRHL, el cual, en su artículo 193, prevé que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria en el supuesto de haber incurrido en déficit en la Liquidación del ejercicio 2016 (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar, al acogerse a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

No obstante, y pese a que los resultados globales arrojan superávit en el presupuesto definitivo, se ha podido comprobar que 9 Entidades (6 Ayuntamientos y 3 ELM), presentaron sus Presupuestos definitivos con déficit, en contra de lo previsto en el indicado art.165.4 del TRLRHL y art. 16.2 del RD 500/1990.

<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Denominación</b>	<b>Provincia</b>
Ayuntamiento	San Andrés del Rabanedo	León
Ayuntamiento	Sarriegos	León
Ayuntamiento	Cabaco (El)	Salamanca
Ayuntamiento	San Pelayo de Guareña	Salamanca
Ayuntamiento	Blacos	Soria
Ayuntamiento	Póveda de Soria (La)	Soria
Entidad Local Menor	Modino	León
Entidad Local Menor	Vegapujin	León
Entidad Local Menor	Valderrey	León

En conjunto, las Entidades Locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.795,2 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 2.907,4 millones de euros, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 112,2 millones de euros.

Más del 96% de los ingresos y gastos realizados corresponden a las Entidades Locales de carácter territorial, es decir, Municipios y Provincias, gestionándose el resto (poco más del 3,5%) por las Entidades Locales no territoriales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores).

Los Municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, en torno al 70% del total, de los cuales, la mayor parte corresponden a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que alcanzan alrededor del 32% de los derechos y obligaciones reconocidos por el conjunto de las Entidades Locales de la Comunidad. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes que representan el 26% y 27% respectivamente, del total correspondiente a las Entidades Locales de Castilla y León.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración que se produce en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del mapa municipal de la Comunidad Autónoma, de marcado carácter minifundista, de tal forma que las Diputaciones y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto 57 entidades (1,6% del total), concentran el 73% del gasto total de las Entidades Locales de la región.

CUADRO Nº 32.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017

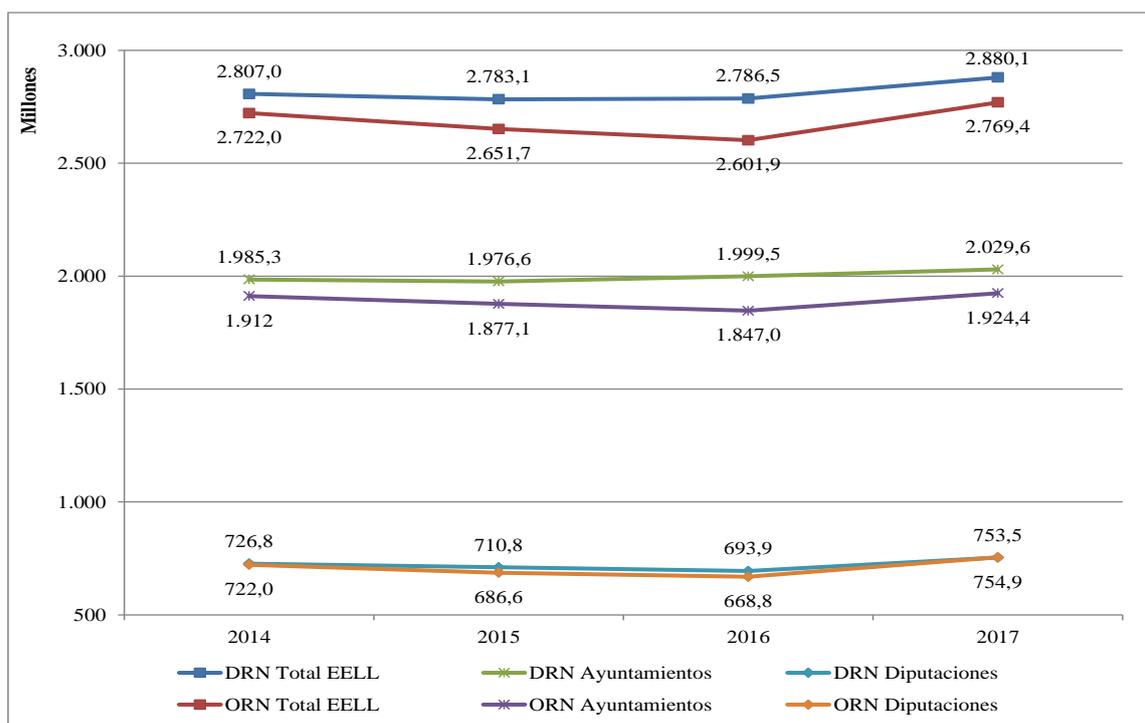
Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	INGRESOS				GASTOS			
		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos			Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas		
		Importe	Importe	Porc. s/ total agregado	Grado de ejecución	Importe	Importe	Porc. s/ total agregado	Grado de ejecución
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.789</b>	<b>2.391.001.999</b>	<b>2.048.437.129</b>	<b>70,5%</b>	<b>85,7%</b>	<b>2.384.491.251</b>	<b>1.941.931.925</b>	<b>69,5%</b>	<b>81,4%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	1.115.530.373	924.842.155	31,8%	82,9%	1.115.530.373	900.935.871	32,2%	80,8%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	178.210.260	149.037.306	5,1%	83,6%	178.266.993	137.253.219	4,9%	77,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	302.899.681	259.195.772	8,9%	85,6%	300.614.227	246.025.010	8,8%	81,8%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	324.834.227	290.307.239	10,0%	89,4%	324.085.599	270.430.275	9,7%	83,4%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.580	469.527.458	425.054.658	14,6%	90,5%	465.994.060	387.287.551	13,9%	83,1%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>1.035.639.086</b>	<b>753.519.392</b>	<b>25,9%</b>	<b>72,8%</b>	<b>1.035.639.086</b>	<b>754.872.627</b>	<b>27,0%</b>	<b>72,9%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.798</b>	<b>3.426.641.084</b>	<b>2.801.956.522</b>	<b>96,4%</b>	<b>81,8%</b>	<b>3.420.130.337</b>	<b>2.696.804.552</b>	<b>96,5%</b>	<b>78,9%</b>
Consejo Comarcal	0	0	0	---	---	0	0	---	---
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	67.811.212	58.679.057	2,0%	86,5%	67.424.110	53.329.071	1,9%	79,1%
Entidades Locales Menores	1.698	58.024.353	46.822.337	1,6%	80,7%	57.381.156	45.091.752	1,6%	78,6%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.867</b>	<b>125.835.565</b>	<b>105.501.395</b>	<b>3,6%</b>	<b>83,8%</b>	<b>124.805.266</b>	<b>98.420.823</b>	<b>3,5%</b>	<b>78,9%</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>3.665</b>	<b>3.552.476.650</b>	<b>2.907.457.916</b>	<b>100,0%</b>	<b>81,8%</b>	<b>3.544.935.602</b>	<b>2.795.225.375</b>	<b>100,0%</b>	<b>78,9%</b>

Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 81,8% para ingresos y del 78,9% para gastos. Los Ayuntamientos son los que presentan los índices más elevados de ejecución en gastos, del 81,4%, y las Mancomunidades en ingresos, con el 86,5%, mientras que las Diputaciones son el grupo con ejecución más baja, tanto en ingresos como en gastos, con niveles cercanos al 73% en ambos casos.

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los ingresos (DRN) y gastos (ORN) de las EELL de la Comunidad para el periodo 2014-17. Según estos datos, durante los ejercicios 2014 a 2016, los derechos liquidados por las EELL se mantienen relativamente estables, con una ligera disminución del 0,7%, mientras que los gastos presentan una trayectoria claramente decreciente, con una caída del 4,4%, generándose en 2016 un diferencial positivo entre ingresos y gastos de 184,6 millones de euros. Por el contrario, en el ejercicio 2017 se produce un cambio de tendencia, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,4% en los derechos liquidados y del 6,4% en las obligaciones reconocidas.

La variación global en el periodo analizado (2014-2017) refleja un crecimiento de los ingresos de las EELL del 2,6% (73,1 millones de €), mientras que para los gastos el incremento es del 1,7% (47,3 millones de €), casi 1 punto menos que los ingresos.

**GRÁFICO Nº 14.- EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIOS 2014- 2017**



El análisis de los datos por tipo de Entidad, muestra trayectorias distintas en Ayuntamientos y Diputaciones. En el periodo 2014-2017, los derechos liquidados por los Ayuntamientos aumentaron un 2,2%, frente a un 0,6% que crecieron los gastos. En cambio, en las Diputaciones se produjo un incremento de los gastos superior al de los ingresos, 4,5% y 3,7% respectivamente.

#### IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (art. 96.1 del R.D. 500/1990). Por tanto, las variables que integran el Resultado presupuestario (derechos/obligaciones), han de ser coherentes con los estados de la Liquidación del presupuesto.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 500/1990 (art. 97), el Resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente epígrafe, el Resultado presupuestario considerado, es el obtenido antes de los citados ajustes.

En el siguiente cuadro se recogen los datos agregados sobre el Resultado Presupuestario por tipo de entidad. Dentro del RP positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas con RP superior o igual a cero.

Según se aprecia en estos datos, son mayoritarias las entidades que liquidaron sus presupuestos de 2017 con un Resultado presupuestario positivo (el 70% de las que han rendido cuentas), aunque hay un número significativo de ellas (1.098) que arroja déficit en dicha magnitud. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado del ejercicio 2017, de las Entidades Locales de Castilla y León, presenta signo positivo y alcanza un importe global de 112,2 millones de euros.

CUADRO Nº 33.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
		Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.789</b>	<b>126.446.554</b>	<b>1.493</b>	<b>83,5%</b>	<b>-19.935.573</b>	<b>296</b>	<b>16,5%</b>	<b>106.510.980</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	27.523.321,47	5	71,4%	-3.617.038	2	28,6%	23.906.284
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	11.784.087	5	100,0%	0	0	0,0%	11.784.087
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	15.984.018	28	77,8%	-2.813.256	8	22,2%	13.170.762
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	25.346.758	132	82,0%	-5.469.794	29	18,0%	19.876.964
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.580	45.808.369	1.323	83,7%	-8.035.486	257	16,3%	37.772.883
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>32.025.141</b>	<b>7</b>	<b>77,8%</b>	<b>-33.378.375</b>	<b>2</b>	<b>22,2%</b>	<b>-1.353.234</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.798</b>	<b>158.471.694</b>	<b>1.500</b>	<b>83,4%</b>	<b>-53.313.948</b>	<b>298</b>	<b>16,6%</b>	<b>105.157.746</b>
Consejo Comarcal	---	---	---	0,0%	---	---	0,0%	---
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	6.233.607	145	85,8%	-883.621	24	14,2%	5.349.987
Entidades Locales Menores	1.698	8.948.697	922	54,3%	-7.231.367	776	45,7%	1.717.331
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.867</b>	<b>15.182.305</b>	<b>1.067</b>	<b>57,2%</b>	<b>-8.114.987</b>	<b>800</b>	<b>42,8%</b>	<b>7.067.317</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>3.665</b>	<b>173.653.999</b>	<b>2.567</b>	<b>70,0%</b>	<b>-61.428.935</b>	<b>1.098</b>	<b>30,0%</b>	<b>112.225.063</b>

Las Entidades Locales más deficitarias fueron las ELM, pues un 45,7%, cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo. Las Diputaciones ocupan el segundo lugar, dado que 2 de las 9 existentes (el 22,2%) liquidaron sus presupuestos con Resultado presupuestario negativo.

En el caso de los Ayuntamientos, el ratio de los deficitarios se sitúa en el 16,5% de media, no obstante entre los mayores de 50.000 habitantes este índice se eleva al 28,6%, con 2 de los 7 Ayuntamientos de este estrato afectados.

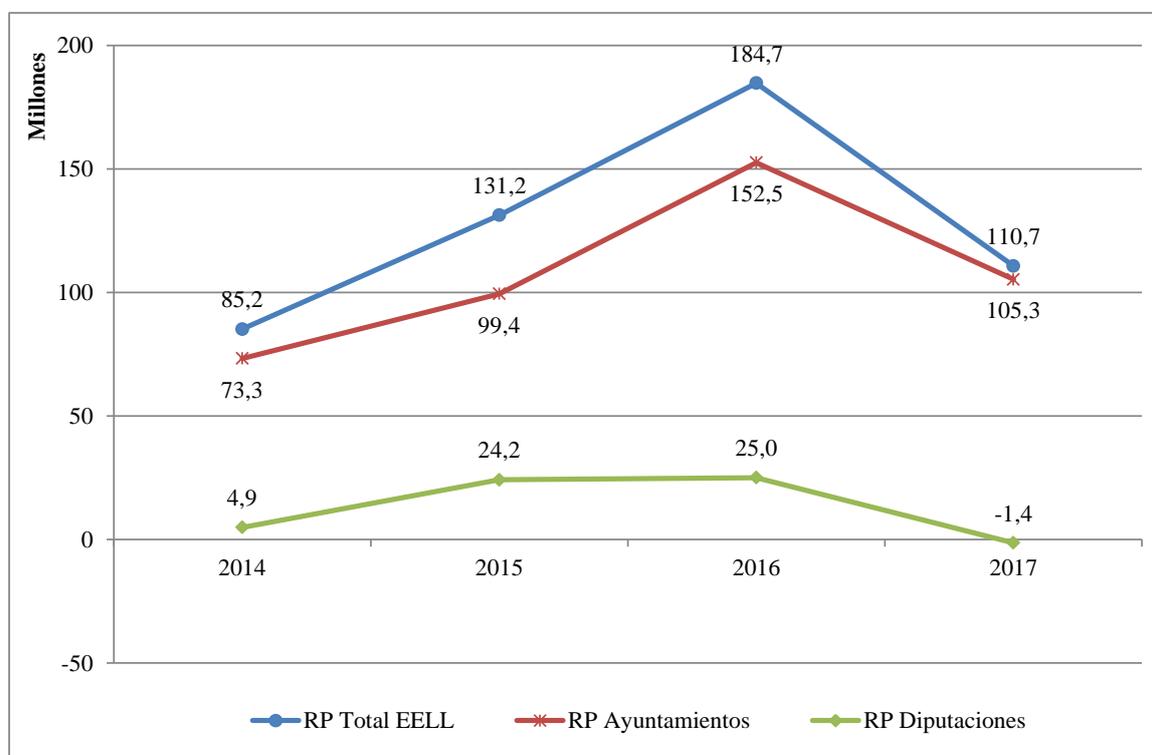
Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con Resultado presupuestario negativo, no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria, contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones habrán de ser corregidas. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de liquidación del presupuesto incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 11.4 (*“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*), la Corporación Local vendría obligada a aprobar un plan económico-financiero que permita la corrección de dicha desviación, con el contenido regulado en el artículo 21 de esta Ley. Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la Corporación Local afectada, entre otras, la supresión de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La evolución del Resultado Presupuestario de las EELL de la Comunidad en el periodo 2014-2017, presenta los resultados agregados que se reflejan en el siguiente gráfico. Según estos datos, el RP global presenta valores positivos en todos los ejercicios del periodo y registra un importante crecimiento entre 2014 y 2016 (99,5 millones de €), cayendo en 2017 también de forma significativa (74 millones de €), a pesar de lo cual, el RP registra una variación positiva del 30% entre 2014 y 2017.

Los Ayuntamientos presentan una evolución similar, con un crecimiento neto entre los ejercicios 2014 y 2017 del 43,6%. Por el contrario, en el caso de las Diputaciones la variación del RP presenta signo negativo en este periodo, con una

disminución del 128,6%, hasta situarse en valores negativos (-1,4 millones de €) para el ejercicio 2017.

**GRÁFICO N° 15.- EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIOS 2014- 2017**



#### IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según establecen las Instrucciones de Contabilidad Local, el Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A diferencia del RP, en este caso los derechos y obligaciones, pueden tener su origen, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Por tanto, en el Remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El Remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo reflejará, bien la capacidad de la Entidad Local para financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o bien la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el

primer caso, la utilización del Remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, dicho déficit habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del RT como recurso para financiar nuevos gastos deberá, no obstante, modularse con las especificaciones contenidas en el artículo 32 y D.A. 6ª de la LOEPSF y en la D.A. 16ª del TRLRHL. Esta normativa, estableció un orden de prioridades para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, prorrogado para los ejercicios siguientes, en el caso de 2017 mediante la D.A. 96ª de la LPGE-2017 (1º. Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto; 2º. Amortización de operaciones de endeudamiento; 3º. Financiación de inversiones financieramente sostenibles).

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2017, la práctica totalidad de las Entidades Locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con RT positivo (99,2%). Únicamente presentaron RT negativo 29 entidades (0,8%), mayoritariamente Entidades Locales de menor tamaño: Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (12) y ELM (13). Todas las Diputaciones liquidaron con RT positivo, al igual que todos los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. El importe agregado total del RT es de signo positivo y se eleva a 1.159,6 millones de euros.

A efectos del presente análisis, dentro del RT positivo se incluyen las cuentas presentadas por EELL con RT igual o superior a cero.

En este cuadro, no se incluyen los datos relativos a 2 municipios (El Cabaco y El Maíllo de Salamanca) y 2 ELM (Parada de Soto y Culebros de León) que no presentaron el estado de Remanente de Tesorería.

**CUADRO Nº 34.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017**

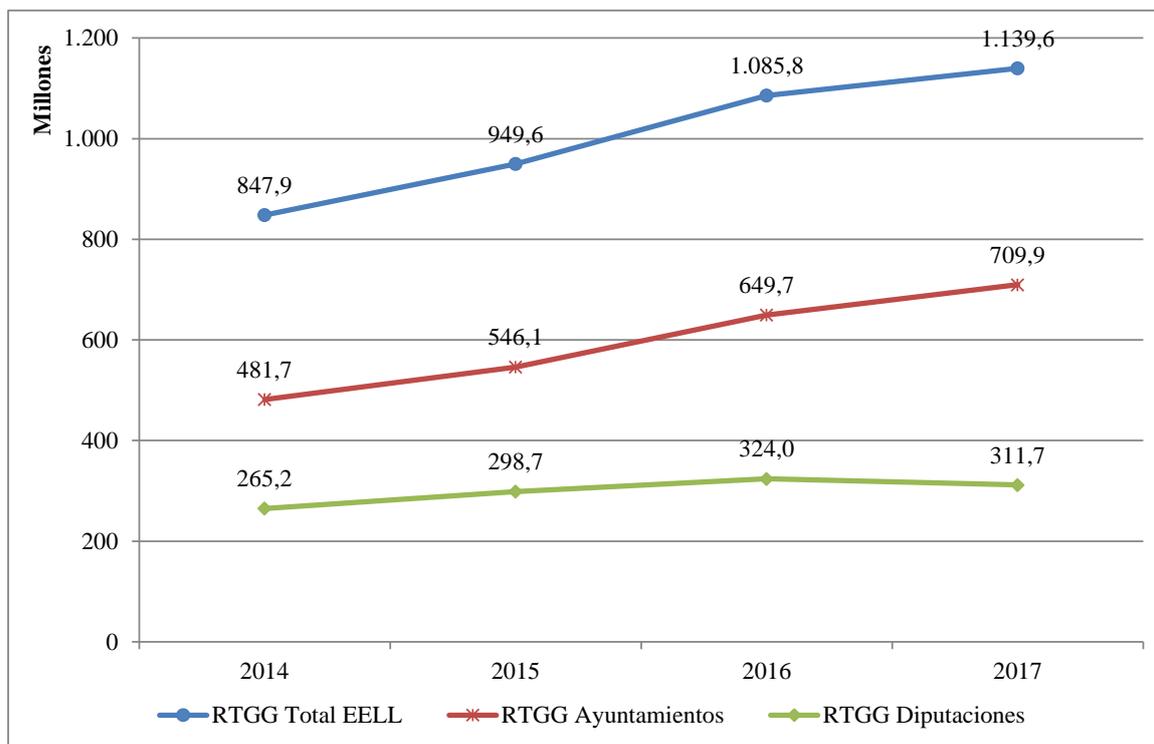
Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe agregado total
		Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.787</b>	<b>720.930.459</b>	<b>1.772</b>	<b>99,2%</b>	<b>-1.865.528</b>	<b>15</b>	<b>0,8%</b>	<b>719.064.931</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	137.949.660	7	100,0%	0	0	0,0%	137.949.660
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	28.958.881	5	100,0%	0	0	0,0%	28.958.881
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	93.912.303	35	97,2%	-114.820	1	2,8%	93.797.483
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	143.550.063	159	98,8%	-661.089	2	1,2%	142.888.974
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.578	316.559.552	1.566	99,2%	-1.089.620	12	0,8%	315.469.932
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>311.671.527</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>311.671.527</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.796</b>	<b>1.032.601.986</b>	<b>1.781</b>	<b>99,2%</b>	<b>-1.865.528</b>	<b>15</b>	<b>0,8%</b>	<b>1.030.736.457</b>
Consejo Comarcal	0	---	---	---	---	---	---	---
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	48.431.348	168	99,4%	-29.902	1	0,6%	48.401.447
Entidades Locales Menores	1.696	80.490.611	1.683	99,2%	-37.569	13	0,8%	80.453.042
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.865</b>	<b>128.921.959</b>	<b>1.851</b>	<b>99,2%</b>	<b>-67.471</b>	<b>14</b>	<b>0,8%</b>	<b>128.854.488</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.661</b>	<b>1.161.523.945</b>	<b>3.632</b>	<b>99,2%</b>	<b>-1.932.999</b>	<b>29</b>	<b>0,8%</b>	<b>1.159.590.945</b>

(\*) No se incluyen los datos de 2 municipios y 2 ELM que no aportaron el estado de Remanente de Tesorería.

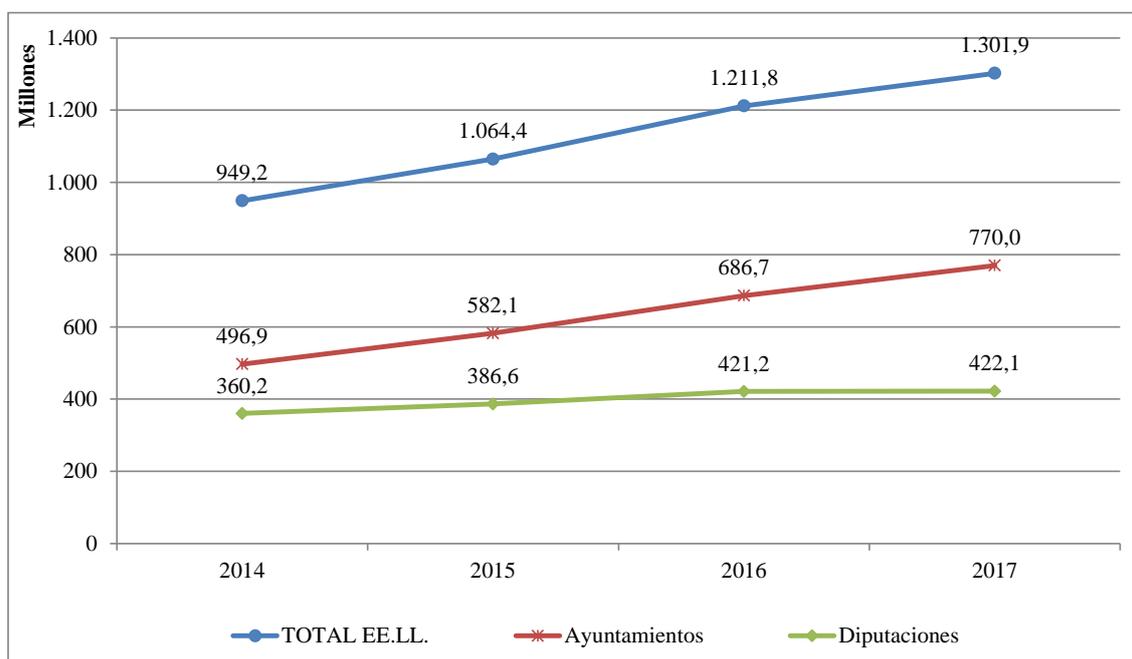
Los datos que figuran en el gráfico siguiente reflejan la evolución del RTGG de las EELL en el periodo 2014-2017. A nivel agregado, el RTGG de las EELL mantiene una evolución positiva durante los 4 ejercicios del periodo analizado, pasando de 847,9 millones de euros en 2014 a 1.139,6 millones de euros en 2017, con un incremento global del 34,4%.

Los Ayuntamientos presentan también una evolución muy favorable del RTGG, con variaciones positivas en todos los ejercicios y un incremento global del 47,4% entre 2014 y 2017. En el caso de las Diputaciones, la variación global del RTGG en este periodo, es igualmente positiva, aunque el incremento registrado del 17,5%, es notablemente inferior al de los Ayuntamientos.

**GRÁFICO Nº 16.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIOS 2014- 2017**



Como se ha indicado anteriormente, uno de los elementos que integran el Remanente de Tesorería son los fondos líquidos, cuya evolución en el periodo examinado, se presenta en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO Nº 17.- EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS LÍQUIDOS DEL REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIOS 2014- 2017**

Según se refleja en estos datos, en el periodo analizado (2014-2017) los fondos líquidos en términos agregados experimentan un crecimiento notable, del 37,2%, pasando de un importe de 949 millones de euros en 2012, a 1.302 millones de euros en 2017, para el conjunto de las Entidades Locales. La distribución de este montante, con referencia a 2017, es la siguiente, el 59,1% corresponde a los Ayuntamientos, el 32,4% a las Diputaciones y el 8,4% restante a las Entidades Locales no territoriales.

Sin embargo, este crecimiento de los fondos líquidos que se produce en el periodo 2014-2017, no es homogéneo, sino que los Ayuntamientos presentan un incremento más elevado, de un 55%; por el contrario, en las Diputaciones se registra un crecimiento de los fondos líquidos mucho menor, del 17,2% y también en las Entidades Locales no territoriales, del 19,2%.

#### IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los últimos años la regulación jurídica del endeudamiento financiero del Sector Público Local, ha sido objeto de una intensa actividad legislativa, constituyendo, el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el

saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, los primeros hitos legislativos, a los que siguieron posteriormente los denominados mecanismos extraordinarios de financiación para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores de las Entidades Locales, aprobados mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, y Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Con referencia al ejercicio fiscalizado (2017), la disposición final 31ª LPGE-2013 (con vigencia indefinida), autoriza a las Entidades Locales que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo (artículo 53 del TRLRHL), a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Las Entidades Locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no superen el establecido en el artículo 53 del TRLRHL (110% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

A las Entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al 110% de los ingresos corrientes devengados, les está vedada la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las Entidades Locales, conforme establece el artículo 51 del TRLRHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes a comienzos de ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2017, con desglose de los datos de creación y amortización a lo largo del ejercicio. Estos datos se han elaborado a partir de la información relativa a endeudamiento incluida en la Memoria (epígrafe 11 Pasivos financieros) de las Cuentas

rendidas. Se han excluido los datos de 12 Entidades (4 Ayuntamientos y 8 ELM) que habían registrado valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio.

Según puede verse en estos datos, a 1 de enero de 2017, las Entidades Locales de Castilla y León con deuda viva (716) acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 1.105,9 millones de euros. Más de la mitad de dicho importe corresponde al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. (56,5%), y un 20,3% al endeudamiento de las Diputaciones.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las Entidades Locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 306 entidades, con un importe global de 97,6 millones de euros, y la amortización de deuda que realizaron 600 entidades, por un importe de 246,9 millones de euros. Estas nuevas operaciones de crédito corresponden mayoritariamente a las llevadas a cabo por Ayuntamientos (79,3%) y Diputaciones (20,5%), concentrándose especialmente en los municipios mayores de 50.000 habitantes (45,5%). Entre las Entidades no territoriales, únicamente 1 Mancomunidad y 8 ELM, concertaron operaciones de crédito en el ejercicio analizado.

Como resultado de estos movimientos, a fin de ejercicio descendió, tanto el número de Entidades Locales con operaciones de crédito pendientes (707), como el importe de la deuda viva (956,3 millones de euros), con una disminución del 1,3% en el número de Entidades y del 13,5% en el importe de la deuda global. Las Entidades con operaciones de crédito representan el 19,4% del total, mientras que el 80,6% restante no tiene endeudamiento financiero.

En conjunto, la práctica totalidad del pasivo financiero de las Entidades Locales, (el 99,9%) corresponde a las Entidades de carácter territorial (Ayuntamientos y Diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades, es escasamente representativo (el 0,1%). Así, de las 1.859 Entidades no territoriales cuyas cuentas han sido incluidas en el análisis, únicamente 26 (1,4%) tenían algún tipo de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2017.

**CUADRO Nº 35.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Deuda viva a 01/01/2017				Deuda viva a 31/12/2017			
		Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.785</b>	<b>683</b>	<b>38,3%</b>	880.823.879	<b>79,6%</b>	<b>672</b>	<b>37,6%</b>	<b>805.720.599</b>	<b>84,3%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	7	100,0%	625.143.572	56,5%	7	100,0%	578.073.629	60,4%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	4	80,0%	112.362.521	10,2%	5	100,0%	108.917.039	11,4%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	35	30	85,7%	61.667.807	5,6%	30	85,7%	48.408.575	5,1%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	109	67,7%	50.493.090	4,6%	107	66,5%	43.192.476	4,5%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.577	533	33,8%	31.156.889	2,8%	523	33,2%	27.128.880	2,8%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>224.304.258</b>	<b>20,3%</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>149.838.427</b>	<b>15,7%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.794</b>	<b>692</b>	<b>38,6%</b>	<b>1.105.128.137</b>	<b>99,9%</b>	<b>681</b>	<b>38,0%</b>	<b>955.559.026</b>	<b>99,9%</b>
Comarca	0	---	---	---	---	---	---	---	---
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	9	5,3%	274.614	<b>0,0%</b>	8	4,7%	219.668	0,0%
Entidades Locales Menores	1.690	15	0,9%	536.669	<b>0,0%</b>	18	1,1%	550.846	0,1%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.859</b>	<b>24</b>	<b>1,3%</b>	<b>811.283</b>	<b>0,1%</b>	<b>26</b>	<b>1,4%</b>	<b>770.514</b>	<b>0,1%</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.653</b>	<b>716</b>	<b>19,6%</b>	<b>1.105.939.419</b>	<b>100,0%</b>	<b>707</b>	<b>19,4%</b>	<b>956.329.540</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Se han excluido 12 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 4 Ayuntamientos y 8 ELM.

**CUADRO N° 36.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	N° Cuentas agregadas	Creaciones				Disminuciones			
		N° Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N° Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.785</b>	<b>292</b>	<b>16,4%</b>	<b>77.376.804</b>	<b>79,3%</b>	<b>576</b>	<b>32,3%</b>	<b>152.119.084</b>	<b>61,6%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	3	42,9%	44.461.838	45,5%	7	100,0%	91.531.775	37,1%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	4	80,0%	7.014.687	7,2%	4	80,0%	13.602.921	5,5%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	35	17	48,6%	15.421.716	15,8%	26	74,3%	26.190.363	10,6%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	161	51	31,7%	5.990.853	6,1%	97	60,2%	13.017.750	5,3%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.577	217	13,8%	4.487.710	4,6%	442	28,0%	7.776.275	3,2%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>55,6%</b>	<b>20.048.501</b>	<b>20,5%</b>	<b>8</b>	<b>88,9%</b>	<b>94.514.336</b>	<b>38,3%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.794</b>	<b>297</b>	<b>16,6%</b>	<b>97.425.305</b>	<b>99,8%</b>	<b>584</b>	<b>32,6%</b>	<b>246.633.420</b>	<b>99,9%</b>
Comarca	0	---	---	---	---	---	---	---	---
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	1	0,6%	5.891	0,0%	6	3,6%	60.838	0,0%
Entidades Locales Menores	1.690	8	0,5%	181701,8	0,2%	10	0,6%	167.525	0,1%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.859</b>	<b>9</b>	<b>0,5%</b>	<b>187.593</b>	<b>0,2%</b>	<b>16</b>	<b>0,9%</b>	<b>228.363</b>	<b>0,1%</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.653</b>	<b>306</b>	<b>8,4%</b>	<b>97.612.898</b>	<b>100,0%</b>	<b>600</b>	<b>16,4%</b>	<b>246.861.783</b>	<b>100,0%</b>

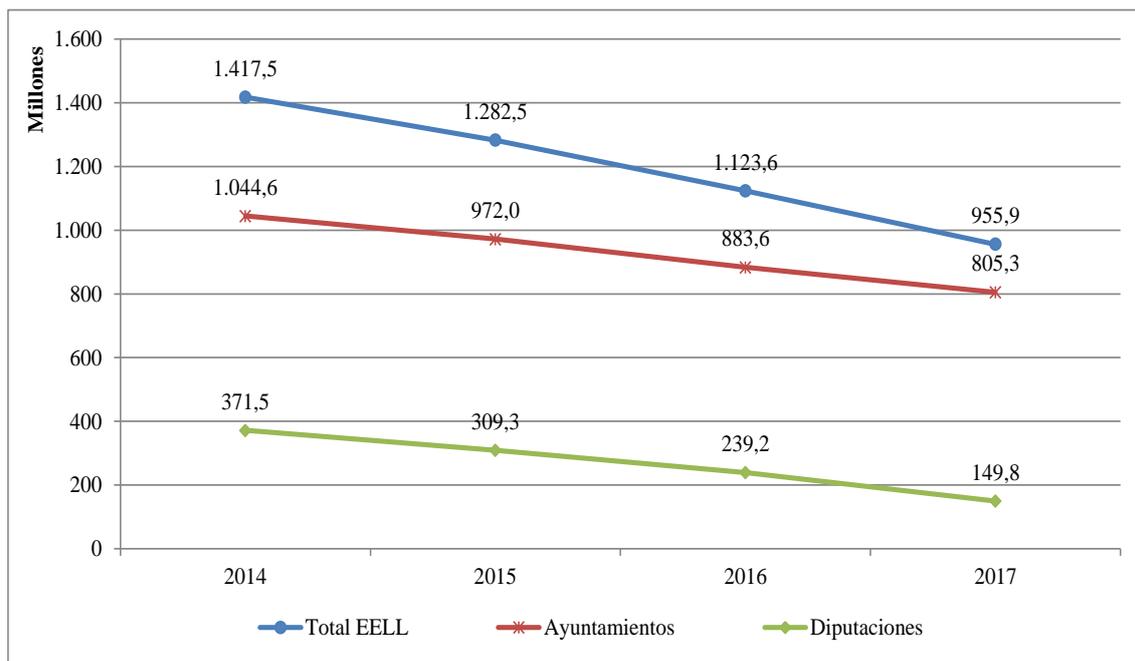
(\*) Se han excluido 12 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 4 Ayuntamientos y 8 ELM.

La distribución de la deuda viva a 31 de diciembre de 2017 por tipo de entidad, ha variado respecto a la del comienzo del ejercicio, pues el pasivo financiero de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes ha subido al 60,4%, y el de las Diputaciones ha bajado al 15,7%. En relación a la deuda viva total, el endeudamiento municipal representa 4,7 puntos porcentuales más que al inicio del ejercicio, y disminuyó en la misma medida (-4,6) el peso del pasivo de las Diputaciones, a pesar de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones habían amortizado más deuda de la que concertaron, sin embargo en el caso de las Diputaciones el diferencial entre ambos es mayor, lo que da lugar a una disminución del peso relativo de su endeudamiento.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del volumen de endeudamiento financiero de las EELL de la Comunidad entre los ejercicios 2014 y 2017. Según estos datos, el endeudamiento financiero presenta una tendencia decreciente en todos los ejercicios del periodo analizado, registrando una disminución global del 32,6% en dicho periodo.

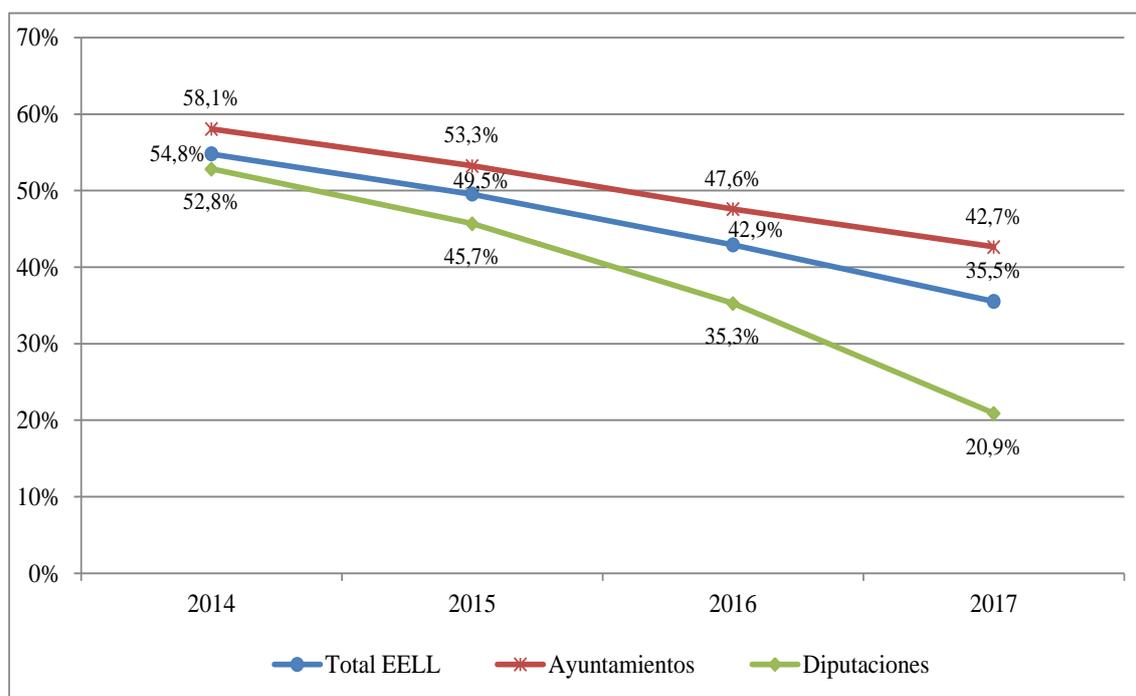
Tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones, a nivel agregado, siguen la tendencia general, con descensos en sus niveles de endeudamiento entre 2014 y 2017, especialmente significativos en el caso de las Diputaciones, que reducen su deuda financiera en un 59,7%; mientras que los Ayuntamientos lo hacen en un 22,9%.

**GRÁFICO Nº 18.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO. EJERCICIOS 2014- 2017**



En el siguiente gráfico se refleja la evolución del endeudamiento financiero en relación a los ingresos corrientes, ratio que sirve de referencia para el establecimiento de límites en materia de endeudamiento de las Entidades Locales, según se ha expuesto anteriormente:

**GRÁFICO Nº 19.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOBRE INGRESOS CORRIENTES. EJERCICIOS 2014- 2017**



Tal como se pone de manifiesto en estos datos, en el periodo analizado este ratio presenta una evolución decreciente, en consonancia con la disminución del endeudamiento financiero que se refleja en el gráfico anterior. Entre 2014 y 2017 se ha producido una significativa reducción de este ratio a nivel global (19,3 puntos), no obstante, esta disminución resulta mucho más acusada en las Diputaciones (31,9 puntos) que en los Ayuntamientos (15,4 puntos).

En todo caso, los ratios que se registran a nivel agregado, a lo largo de todo el periodo analizado, se encuentran muy por debajo del límite del 75% legalmente establecido para la concertación de nuevas operaciones.

## **IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

El artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) vigente en el ejercicio fiscalizado, establecía la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, determinada información relacionada con los contratos administrativos formalizados por los entes fiscalizados. En virtud de ello, los entes del Sector Público Local, quedarían obligados a remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León, una copia certificada de los documentos en los que se hubieren formalizado los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se deriven, si bien dicha obligación, quedaría circunscrita a los contratos que superen determinadas cuantías según tipo de contrato.

A su vez la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dispone, en su artículo 40.2 que las entidades públicas deberán enviar anualmente al Tribunal una relación de los contratos celebrados en el ejercicio anterior que superen determinadas cuantías, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción.

En el ámbito autonómico, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ha desarrollado sucesivamente la remisión de los contratos a través de varios Acuerdos. Para el ejercicio fiscalizado (2017), rige el Acuerdo 5/2016, de 22 de enero de 2016, por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local de Castilla y León (BOCYL nº 32, de 17 de febrero), en el cual se concreta la información y documentación contractual correspondiente a los ejercicios 2016 y siguientes que le ha de ser remitida en cumplimiento del mandato del artículo 29 del TRLCSP, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo.

Entre las obligaciones de remisión de documentación contractual que se regulan en dicho Acuerdo, se establece que las entidades del Sector público local dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitir las relaciones certificadas

comprendidas de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, con exclusión de los contratos menores, o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa. La relación anual de contratos se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)).

Los organismos y las entidades del Sector Público Local dependientes de otra entidad local, habrán de presentar sus relaciones de contratos integradas en las de la entidad principal.

Con objeto de evitar duplicidades y facilitar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, en el Convenio de colaboración firmado el 5 de junio de 2013 entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, así como de la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados, se incluye una previsión en virtud de la cual la información contractual remitida por las EELL de la Comunidad a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas se considera presentada ante ambas Instituciones (cláusula séptima).

#### IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017

Conforme a lo exigido en la normativa anteriormente indicada, fueron 1.703 Entidades Locales de la Comunidad (el 35,8%), las que remitieron la información contractual correspondiente al ejercicio 2017 dentro del plazo legal (28/02/2018), a través de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 3.558 (74,9%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2018. Dichos resultados representan una mejoría respecto a los del ejercicio anterior, en el cual, tanto dentro del plazo legal, como a 31/12/2017, los índices de cumplimiento fueron inferiores, el 33,9% y el 71,2%, respectivamente.

Pese a la mejoría de resultados respecto a los registrados en el ejercicio anterior, una cifra significativa de Entidades Locales no remitieron la información sobre contratos correspondiente al ejercicio 2017, 1.193 entidades, que representan el 25,1% del total de las Entidades Locales de Castilla y León, mayoritariamente entidades de

menor tamaño: 492 Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, 498 ELM y 125 Mancomunidades.

Por otra parte, el cumplimiento del plazo legal en la remisión de la información contractual por parte de las Entidades Locales sigue siendo muy bajo, del 35,8%, con un aumento de tan sólo 1,9 puntos porcentuales. El único grupo que presenta un nivel de cumplimiento del plazo legal superior al 50% son las Diputaciones (55,6%).

Respecto a las entidades dependientes y adscritas, a 31/12/2018 se había recibido información sobre contratación de 108 entidades, que representan el 74,9% del total, y la remisión en plazo baja al 28,8% (55), en ambos casos niveles inferiores a los que registran las Entidades Locales..

**CUADRO Nº 37.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	Total Entidades CyL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo (Hasta 28/02/2018)		Fuera de plazo (De 01/03/2018 a 31/12/2018)		Total			
		Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.
Ayuntamientos	2.248	721	32,1%	958	42,6%	1.679	74,7%	569	25,3%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	2	22,2%	3	33,3%	5	55,6%	4	44,4%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	2	33,3%	1	16,7%	3	50,0%	3	50,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	44	14	31,8%	19	43,2%	33	75,0%	11	25,0%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	193	57	29,5%	77	39,9%	134	69,4%	59	30,6%
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	1.996	646	32,4%	858	43,0%	1.504	75,4%	492	24,6%
Diputaciones	9	5	55,6%	4	44,4%	9	100,0%	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
Mancomunidades	273	66	24,2%	82	30,0%	148	54,2%	125	45,8%
Entidades Locales Menores	2.220	911	41,0%	811	36,5%	1.722	77,6%	498	22,4%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.751</b>	<b>1.703</b>	<b>35,8%</b>	<b>1.855</b>	<b>39,0%</b>	<b>3.558</b>	<b>74,9%</b>	<b>1.193</b>	<b>25,1%</b>
Organismos autónomos	38	17	44,7%	7	18,4%	24	63,2%	14	36,8%
Sociedades mercantiles	61	17	27,9%	23	37,7%	40	65,6%	21	34,4%
Entidades públicas empresariales	3	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3	100,0%
Consorticios	48	13	27,1%	13	27,1%	26	54,2%	22	45,8%
Fundaciones	33	4	12,1%	10	30,3%	14	42,4%	19	57,6%
Asociaciones	8	4	50,0%	0	0,0%	4	50,0%	4	50,0%
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>191</b>	<b>55</b>	<b>28,8%</b>	<b>53</b>	<b>27,7%</b>	<b>108</b>	<b>56,5%</b>	<b>83</b>	<b>43,5%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.942</b>	<b>1.758</b>	<b>35,6%</b>	<b>1.908</b>	<b>38,6%</b>	<b>3.666</b>	<b>74,2%</b>	<b>1.276</b>	<b>25,8%</b>

Las Diputaciones son las únicas que alcanzaron la más alta cota de cumplimiento a 31 de diciembre de 2018, al haber remitido el 100% la información sobre contratos en la fecha indicada.

Los Ayuntamientos, que arrojan en su conjunto un nivel de cumplimiento del 74,7% con referencia a 31 de diciembre de 2018, presentan índices desiguales dependiendo de su tamaño poblacional; así, el grado de cumplimiento de los Ayuntamientos de mayor población (> 20.000 hab.), se sitúa entre el 50% y el 55%, por debajo de los restantes estratos poblacionales, que oscilan entre el 69% y el 75%.

En la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Estado de remisión de información sobre contratos*) se incluye información actualizada sobre la remisión de información contractual de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2014.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del nivel de comunicación de la información contractual referente a los ejercicios 2016 y 2017.

Según se pone de manifiesto en estos datos, se ha producido un incremento global en el cumplimiento de dicha obligación por parte de las Entidades Locales de 3,7 puntos porcentuales, registrándose también crecimientos en casi todos los grupos de Entidades Locales, a excepción del Consejo Comarcal; en cambio, las entidades dependientes y adscritas presentan en todos los casos, peores resultados que en el ejercicio anterior, con un diferencial negativo para el conjunto de 13,7 puntos porcentuales. Entre las Entidades Locales, el mayor aumento lo registran los Ayuntamientos (4 puntos porcentuales en conjunto) y las ELM (3,6 puntos porcentuales), no obstante, hay que destacar los malos resultados de los Ayuntamientos de mayor tamaño, que presenta una variación negativa de 44 puntos porcentuales.

**CUADRO Nº 38.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL.  
EJERCICIOS 2016-2017**

Tipo de Entidad	Ejercicio 2016 (a 31/12/2017)		Ejercicio 2017 (a 31/12/2018)		Variación 2016-2017	
	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Ptos. porc.
Ayuntamientos	1.590	70,7%	1.679	74,7%	89	4,0
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	100,0%	5	55,6%	-4	-44,4
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	3	50,0%	3	50,0%	0	0,0
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	37	82,2%	33	75,0%	-4	-7,2
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	129	65,8%	134	69,4%	5	3,6
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	1.412	70,9%	1.504	75,4%	92	4,5
Diputaciones	9	100,0%	9	100,0%	0	0,0
Consejo Comarcal	1	100,0%	0	0,0%	-1	-100,0
Mancomunidades	141	51,5%	148	54,2%	7	2,7
Entidades Locales Menores	1.645	74,0%	1.722	77,6%	77	3,6
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3.386</b>	<b>71,2%</b>	<b>3.558</b>	<b>74,9%</b>	<b>172</b>	<b>3,7</b>
Organismos autónomos	33	82,5%	24	63,2%	-9	-19,3
Sociedades mercantiles	48	71,6%	40	65,6%	-8	-6,0
Entidades públicas empresariales	1	50,0%	0	0,0%	-1	-50,0
Consortios	34	66,7%	26	54,2%	-8	-12,5
Fundaciones	18	58,1%	14	42,4%	-4	-15,7
Asociaciones	5	71,4%	4	50,0%	-1	-21,4
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>139</b>	<b>70,2%</b>	<b>108</b>	<b>56,5%</b>	<b>-31</b>	<b>-13,7</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.525</b>	<b>71,2%</b>	<b>3.666</b>	<b>74,2%</b>	<b>141</b>	<b>3,0</b>

En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron certificación negativa, en el caso de que no hubiesen celebrado ningún contrato que superase las cuantías correspondientes a los contratos menores, según el citado Acuerdo 5/2016.

A tenor de estos datos, se observa que de las Entidades que cumplen con la obligación de remisión de información sobre contratación, resultan mayoritarias las que comunican mediante certificaciones negativas, que no han formalizado contratos por importe superior al de los contratos menores, el 89,3% en el caso de las Entidades Locales y el 78,7% en el de las entidades dependientes. Entre las Entidades Locales, el mayor porcentaje de certificaciones negativas corresponde a las ELM (99,4%), a las Mancomunidades (90,5%) y a los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (86,1%).

Estos resultados pueden tener su origen en una dinámica administrativa y de gestión lógica en el ámbito contractual, bien sea porque estas entidades no han celebrado contratos que alcancen las cuantías superiores a contratos menores, o por la posible delegación en entidades de mayor nivel (Diputaciones) de la tramitación de sus procedimientos de contratación.

**CUADRO Nº 39.- RELACIONES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2017**

Tipo de Entidad	Relación contratos		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información
	Nº Ent.	Porc. (1)	Nº Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	346	20,6%	1.333	79,4%	1.679
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	5	100,0%	0	0,0%	5
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	3	100,0%	0	0,0%	3
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	32	97,0%	1	3,0%	33
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	97	72,4%	37	27,6%	134
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	209	13,9%	1.295	86,1%	1.504
Diputaciones	9	100,0%	0	0,0%	9
Consejo Comarcal	---	---	---	---	---
Mancomunidades	14	9,5%	134	90,5%	148
Entidades Locales Menores	10	0,6%	1.712	99,4%	1.722
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>379</b>	<b>10,7%</b>	<b>3.179</b>	<b>89,3%</b>	<b>3.558</b>
Organismos autónomos	9	37,5%	15	62,5%	24
Sociedades mercantiles	8	20,0%	32	80,0%	40
Entidades públicas empresariales	0	0,0%	0	0,0%	0
Consortios	5	19,2%	21	80,8%	26
Fundaciones	0	0,0%	14	100,0%	14
Asociaciones	1	25,0%	3	75,0%	4
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>23</b>	<b>21,3%</b>	<b>85</b>	<b>78,7%</b>	<b>108</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>402</b>	<b>11,0%</b>	<b>3.264</b>	<b>89,0%</b>	<b>3.666</b>

(1) Porcentaje calculado sobre las Entidades que remiten información

A continuación se incluyen los datos sobre remisión de información contractual, correspondientes a los Ayuntamientos, clasificados por provincias, en los cuales se refleja que el índice de cumplimiento oscila entre el 83,8% de la provincia de Burgos y el 66% de los Ayuntamientos de Segovia.

Respecto a la información remitida, destaca la provincia de León, en la que el 71,8% de los Ayuntamientos que envían información comunican la formalización de contratos. En sentido contrario, en la provincia de Salamanca no llegan al 9% los

Ayuntamientos que comunican la celebración de contratos (con exclusión de los menores), frente a la gran mayoría que remiten certificación negativa. En el resto de las provincias, los Ayuntamientos que comunican la formalización de contratos oscila entre el 10% y el 23%.

**CUADRO Nº 40.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIO 2017**

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información sobre contratos		Relación contratos		Certificación negativa	
		Nº Aytos.	Porc.(1)	Nº Aytos.	Porc.(2)	Nº Aytos.	Porc.(2)
Ávila	248	187	75,4%	19	10,2%	168	89,8%
Burgos	371	311	83,8%	70	22,5%	241	77,5%
León	211	163	77,3%	117	71,8%	46	28,2%
Palencia	191	153	80,1%	19	12,4%	134	87,6%
Salamanca	362	248	68,5%	22	8,9%	226	91,1%
Segovia	209	138	66,0%	26	18,8%	112	81,2%
Soria	183	136	74,3%	14	10,3%	122	89,7%
Valladolid	225	175	77,8%	35	20,0%	140	80,0%
Zamora	248	168	67,7%	24	14,3%	144	85,7%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>1.679</b>	<b>74,7%</b>	<b>346</b>	<b>20,6%</b>	<b>1.333</b>	<b>79,4%</b>

(1) Porcentaje calculado sobre Total Ayuntamientos

(2) Porcentaje calculado sobre los Ayuntamientos que remiten información

#### IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2017

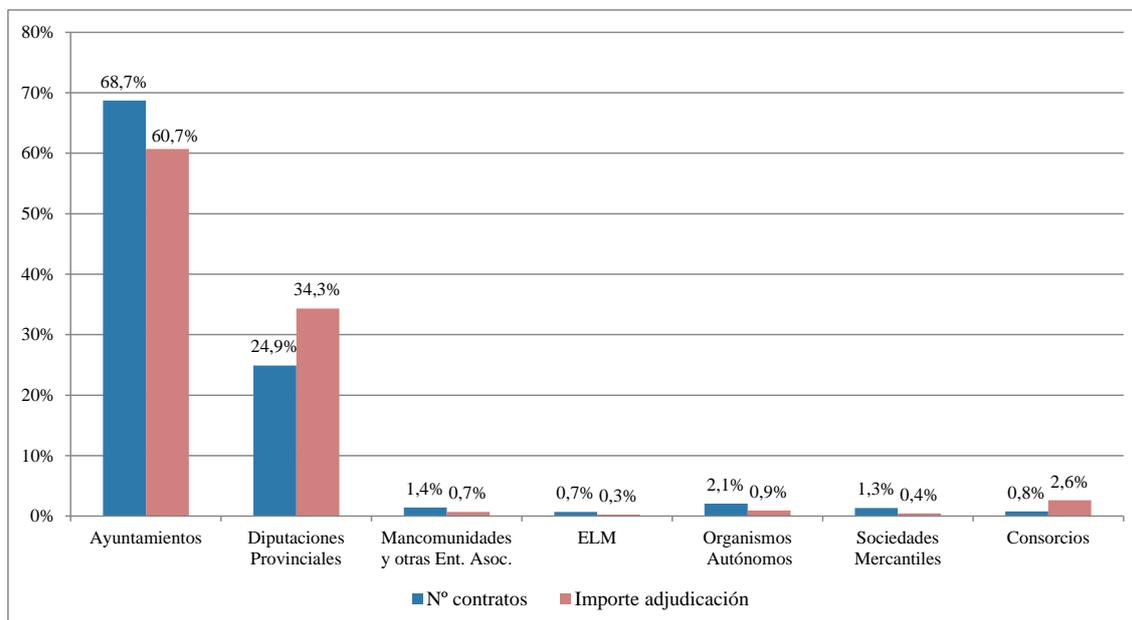
Las Entidades Locales de Castilla y León, con referencia al ejercicio 2017, comunicaron a través de la Plataforma de rendición de cuentas, información acerca de 1.502 contratos, si bien, únicamente fueron formalizados en 2017 un total de 1.413 contratos, ya que 4 contratos habían sido formalizados en 2016 y 85 contratos fueron formalizados en 2018.

En el cuadro y gráfico siguientes se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2017 clasificados **por tipo de entidad**, donde puede verse que la gran mayoría de la contratación se concentra en Ayuntamientos y Diputaciones, con el 60,7% y el 34,3% del importe global, respectivamente. El resto de las Entidades Locales tienen valores muy bajos, y entre las entidades dependientes, los OOAA son los que mayor número de contratos formalizaron en 2017 (29), y los Consorcios los que presentan el mayor importe de adjudicación (2,6%).

**CUADRO Nº 41.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE ENTIDAD**

Tipo de Entidad	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Ayuntamientos	971	68,7%	173.776.364	60,7%
Diputaciones Provinciales	352	24,9%	98.207.662	34,3%
Consejo Comarcal	---	---	---	---
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	20	1,4%	2.023.836	0,7%
Entidades Locales Menores	10	0,7%	737.860	0,3%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>1.353</b>	<b>95,8%</b>	<b>274.745.722</b>	<b>96,0%</b>
Organismos autónomos	29	2,1%	2.699.037	0,9%
Sociedades mercantiles	19	1,3%	1.259.597	0,4%
Consortios	11	0,8%	7.495.620	2,6%
Fundaciones	0	0,0%	0	0,0%
Asociaciones	1	0,1%	29.085	0,0%
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>60</b>	<b>4,2%</b>	<b>11.483.338</b>	<b>4,0%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.413</b>	<b>100,0%</b>	<b>286.229.061</b>	<b>100,0%</b>

**GRÁFICO Nº 20.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE ENTIDAD**



A continuación, se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2017 atendiendo a la **tipología contractual** contemplada en el TRLCSP: contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado (artículo 5 y ss.) y contratos de

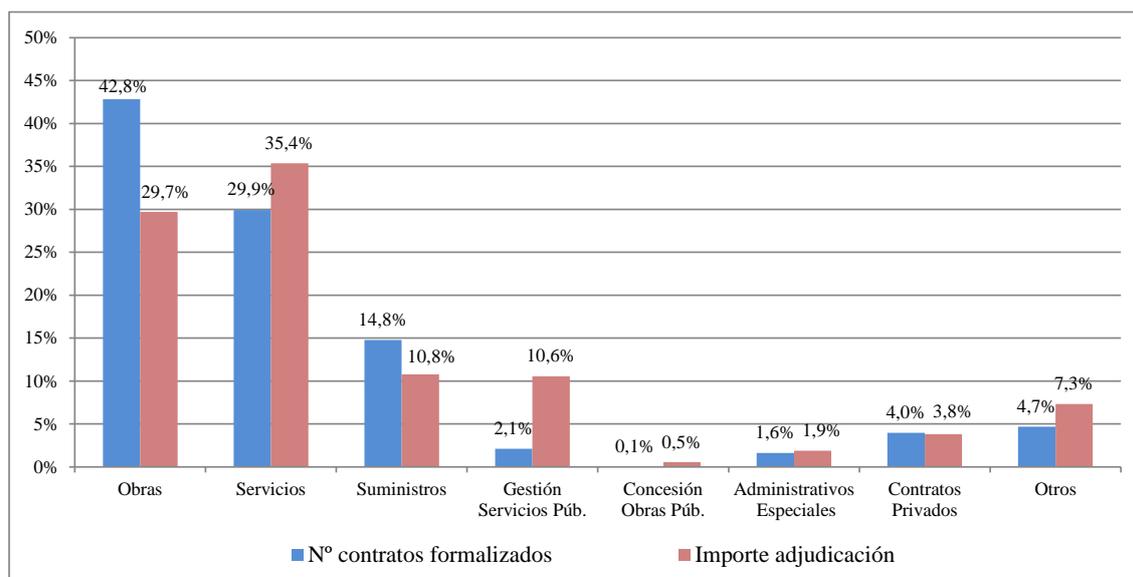
naturaleza administrativa especial (artículo 19.1 b). A esta relación, hay que sumar los “contratos privados” contemplados en el artículo 20.1 del TRLCSP.

En la delimitación de los tipos contractuales cabe además la posible existencia de “contratos mixtos”, es decir, aquellos que contienen prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. En estos supuestos, según el artículo 12.1 del TRLCSP, para su clasificación, se atenderá al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

**CUADRO Nº 42.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE CONTRATO**

Tipo de Contrato	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Obras	605	42,8%	84.970.897	29,7%
Servicios	423	29,9%	101.226.252	35,4%
Suministro	209	14,8%	30.885.143	10,8%
Gestión Servicios Públicos	30	2,1%	30.219.765	10,6%
Concesión Obras Públicas	1	0,1%	1.564.150	0,5%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,0%	0	0,0%
Administrativos Especiales	23	1,6%	5.419.083	1,9%
Contratos Privados	56	4,0%	10.935.762	3,8%
Otros	66	4,7%	21.008.009	7,3%
<b>Total</b>	<b>1.413</b>	<b>100,0%</b>	<b>286.229.061</b>	<b>100,0%</b>

**GRÁFICO Nº 21.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE CONTRATO**



Según se refleja en estos datos, del total de contratos formalizados por las Entidades Locales en 2017 y comunicados a este Consejo de Cuentas (1.413), los

primeros lugares los ocupan los contratos de obras (42,8% en número de contratos y 29,7% en importe de adjudicación), y los contratos de servicios (29,9% y 35,4% respectivamente). Tienen también un peso significativo los contratos de suministros (14,8% y 10,8%), y los de gestión de servicios públicos atendiendo a su importe (10,6%). En el extremo opuesto se encuentran los contratos de colaboración público-privada y los de concesión de obras públicas; en el primer caso no se ha comunicado la formalización de ningún contrato de este tipo en el ejercicio 2017, y en el segundo caso, un único contrato.

La distribución de los contratos formalizados por las Entidades Locales en 2017, atendiendo conjuntamente a los dos criterios anteriores, tipo de entidad y tipo de contrato, se recoge en el cuadro nº 43.

**CUADRO Nº 43.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Resto de EELL (1)		Entidades dependientes y adscritas		Total	
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.
Obras	483	49,7%	107	30,4%	2	6,7%	0	0,0%	605	42,8%
Servicios	262	27,0%	106	30,1%	0	0,0%	0	0,0%	423	29,9%
Suministro	117	12,0%	79	22,4%	1	3,3%	1	1,7%	209	14,8%
Gestión Servicios Públicos	28	2,9%	0	0,0%	1	3,3%	1	1,7%	30	2,1%
Concesión Obras Públicas	1	0,1%	0	0,0%	11	36,7%	4	6,7%	1	0,1%
Administrativos Especiales	18	1,9%	3	0,9%	0	0,0%	1	1,7%	23	1,6%
Contratos Privados	44	4,5%	10	2,8%	9	30,0%	46	76,7%	56	4,0%
Otros	18	1,9%	47	13,4%	6	20,0%	7	11,7%	66	4,7%
<b>Total</b>	<b>971</b>	<b>100,0%</b>	<b>352</b>	<b>100,0%</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>	<b>60</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.413</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>
Obras	57.693.826	33,2%	25.592.471	26,1%	1.181.160	42,8%	503.439	4,4%	84.970.897	29,7%
Servicios	64.531.927	37,1%	32.910.003	33,5%	722.147	26,1%	3.062.175	26,7%	101.226.252	35,4%
Suministro	22.493.582	12,9%	7.055.570	7,2%	709.639	25,7%	626.352	5,5%	30.885.143	10,8%
Gestión Servicios Públicos	23.663.525	13,6%	0	0,0%	0,23	0,0%	6.556.240	57,1%	30.219.765	10,6%
Concesión Obras Públicas	1564150	0,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.564.150	0,5%
Administrativos Especiales	680.408	0,4%	4.625.125	4,7%	113.550	4,1%	0	0,0%	5.419.083	1,9%
Contratos Privados	2.147.007	1,2%	8.696.555	8,9%	35.200	1,3%	57.000	0,5%	10.935.762	3,8%
Otros	1.001.940	0,6%	19.327.937	19,7%	0	0,0%	678.132	5,9%	21.008.009	7,3%
<b>Total</b>	<b>173.776.364</b>	<b>100,0%</b>	<b>98.207.662</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.761.696</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.483.338</b>	<b>100,0%</b>	<b>286.229.061</b>	<b>100,0%</b>

(1) Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras Ent. Asoc. y Entidades Locales Menores

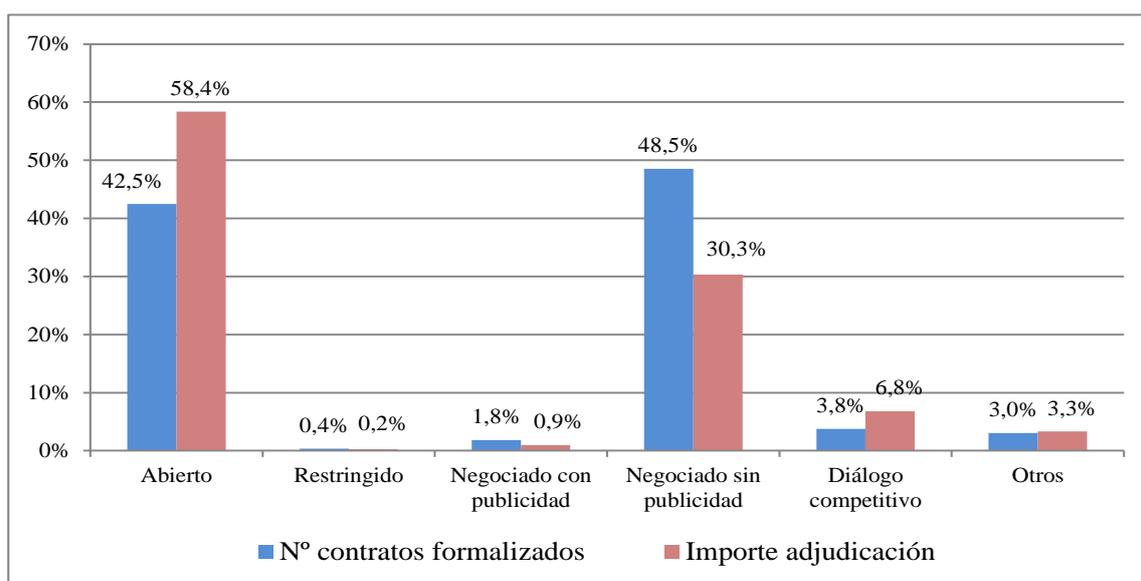
Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente expuestos, tal y como exige el Acuerdo 5/2016, las entidades fiscalizadas deben remitir información sobre los **procedimientos de adjudicación** de los contratos formalizados.

Sobre dicho particular, hay que partir de la base que el TRLCSP, en su artículo 138.2, sienta como premisa general, que la adjudicación de los contratos debe realizarse, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. El mismo precepto contempla la posibilidad de acudir al procedimiento negociado, en los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo.

**CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento de adjudicación	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Abierto	600	42,5%	167.140.449	58,4%
Restringido	5	0,4%	668.503	0,2%
Negociado con publicidad	26	1,8%	2.682.249	0,9%
Negociado sin publicidad	686	48,5%	86.795.377	30,3%
Diálogo competitivo	53	3,8%	19.408.795	6,8%
Otros	43	3,0%	9.533.687	3,3%
<b>Total</b>	<b>1.413</b>	<b>100,0%</b>	<b>286.229.061</b>	<b>100,0%</b>

**GRÁFICO Nº 22.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**



Según los datos reflejados en el cuadro anterior, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente el procedimiento negociado sin publicidad (48,5%) para adjudicar sus contratos, seguido del procedimiento abierto (42,5%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen corresponde a los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto (58,4%), ocupando el segundo lugar el procedimiento negociado sin publicidad (30,3%).

Al igual que ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, la Diputación de Salamanca incluyó entre la información remitida, la formalización en 2017 de 47 contratos por un importe agregado de 19.327.937,16 euros, señalando como procedimiento de adjudicación en todos ellos, el dialogo competitivo. Sin embargo, según la descripción y características que figuran en los campos cumplimentados a través de la Plataforma, el procedimiento de adjudicación realmente seguido no se corresponde con el dialogo competitivo, sino que se trata, mayoritariamente de procedimientos abiertos y en algunos casos de procedimientos negociados sin publicidad. Pese a la falta de diligencia de dicha Entidad en la cumplimentación y remisión de esta información, la cuantía significativa de las actuaciones comunicadas, aconsejan no excluirlas del presente análisis y cómputo general. Los otros 6 contratos clasificados en dialogo competitivo, por un importe agregado de 80.857,87 euros, corresponden a 3 Ayuntamientos, e igualmente, de los datos cumplimentados en la Plataforma, no parece desprenderse que el procedimiento seguido sea el señalado.

En el siguiente cuadro se desglosa la información atendiendo, al tipo de entidad y procedimiento de contratación. Según estos datos, en los 1.413 contratos incluidos en el análisis, que mayoritariamente corresponden a Ayuntamientos y Diputaciones (93,6%), el procedimiento de adjudicación más utilizado por los Ayuntamientos fue el negociado sin publicidad (57,8%), mientras que las Diputaciones optaron en mayor medida por el procedimiento abierto (59,9%). Sin embargo, desde la óptica del importe de adjudicación, la mayoría del volumen de contratación se adjudicó por el procedimiento abierto, tanto en Ayuntamientos (60,9%), como en Diputaciones (51,1%), y pese a que en ambos casos resultó frecuente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, los importes adjudicados a través de este procedimiento, son considerablemente inferiores (Ayuntamientos 37,1% y Diputaciones 20,5%).

**CUADRO N° 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Resto de EELL (1)		Entidades dependientes y adscritas		Total	
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.
Abierto	347	35,7%	211	59,9%	12	40,0%	30	50,0%	600	42,5%
Restringido	5	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	0,4%
Negociado con publicidad	19	2,0%	0	0,0%	1	3,3%	6	10,0%	26	1,8%
Negociado sin publicidad	561	57,8%	88	25,0%	14	46,7%	23	38,3%	686	48,5%
Diálogo competitivo	6	0,6%	47	13,4%	0	0,0%	0	0,0%	53	3,8%
Otros	33	3,4%	6	1,7%	3	10,0%	1	1,7%	43	3,0%
<b>Total</b>	<b>971</b>	<b>100,0%</b>	<b>352</b>	<b>100,0%</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>	<b>60</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.413</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>
Abierto	105.846.642	60,9%	50.160.902	51,1%	1.652.188,6	59,8%	9.480.716,0	82,6%	167.140.449	58,4%
Restringido	668.503	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	668.503	0,2%
Negociado con publicidad	1.873.702	1,1%	0	0,0%	20.606	0,7%	787.941	6,9%	2.682.249	0,9%
Negociado sin publicidad	64.518.395	37,1%	20.096.865	20,5%	1.022.435,8	37,0%	1.157.681,3	10,1%	86.795.377	30,3%
Diálogo competitivo	80.858	0,0%	19.327.937	19,7%	0	0,0%	0	0,0%	19.408.795	6,8%
Otros	788.264	0,5%	8.621.957	8,8%	66465,8	2,4%	57000	0,5%	9.533.687	3,3%
<b>Total</b>	<b>173.776.364</b>	<b>100,0%</b>	<b>98.207.662</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.761.696</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.483.338</b>	<b>100,0%</b>	<b>286.229.061</b>	<b>100,0%</b>

(1) Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras Ent. Asoc. y Entidades Locales Menores.

## V. CONCLUSIONES

A continuación se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

### A). Estructura del Sector Público Local

- 1) El Sector Público Local de Castilla y León está constituido por 4.751 Entidades Locales, de las cuales, 2.248 son Ayuntamientos, 9 Diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 273 Mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.220 Entidades Locales Menores. Asimismo, lo integran también, 191 entidades dependientes y adscritas a las Entidades Locales: 38 organismos autónomos, 61 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 48 consorcios, 33 fundaciones y 8 asociaciones.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior arrojan un saldo neto negativo con 10 entidades menos, como resultado del alta de 4 entidades (1 EPE, 1 asociación y 2 fundaciones) y la baja de 14 entidades (1 mancomunidad, 2 ELM, 2 OOAA, 6 SSMM y 3 consorcios). [Apartado III]

### B). Rendición de cuentas

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de diciembre de 2018, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2017, un total de 3.667 Entidades Locales, lo que representa el 77,2% de las que integran el Sector Público Local de la Comunidad. Por el contrario, 1.084 Entidades Locales (el 22,8% del total) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLRHL. Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición se eleva al 77,8%. [Apartado IV.1.1]
- 3) Dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2018, han rendido sus cuentas 3.114 Entidades Locales, que representan el 65,5% del total, 2 puntos más que en 2016. Si se excluyen las ELM, este porcentaje sube hasta el 69,5%, no obstante este dato supone una disminución respecto al ejercicio 2016 (72,1%). [Apartado IV.1.1]
- 4) Atendiendo al tipo de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas, a fecha 31 de diciembre de 2018, los presentan las Diputaciones Provinciales que alcanzan el 100%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 79,6%, y de las Entidades Locales Menores, con el 76,5%. Las Mancomunidades presentan un nivel de rendición mucho

más bajo, del 61,9%. Las Entidades que no han rendido cuentas a esta fecha (1.084) se distribuyen en, 458 Ayuntamientos, el Consejo Comarcal, 104 Mancomunidades y 521 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

5) Los Ayuntamientos que no han rendido cuentas a 31 de diciembre de 2018 (458), presentan la siguiente distribución por estratos de población [Apartado IV.1.1]:

- superior a 50.000 habitantes: 2 (Segovia y Ponferrada)
- entre 20.000 y 50.000 habitantes: 1 (Medina del Campo)
- entre 5.000 y 20.000 habitantes: 8 (Briviesca, Medina de Pomar, Cacabelos, Villablino, Villaquilambre, Guardo, Villares de la Reina y Real Sitio de San Ildefonso)
- inferior a 5.000 habitantes: 447 Ayuntamientos, de los cuales, la gran mayoría pertenecen a la franja de municipios con población inferior a 500 habitantes (379).

6) Por provincias, con exclusión de las Entidades Locales Menores, son las entidades de Salamanca y Valladolid las que marcan los niveles de rendición más elevados, tanto en plazo legal, con porcentajes del 76,5% y 75,7%, respectivamente, como en la segunda referencia temporal analizada, a 31 de diciembre de 2018, con valores del 84,8% y el 85,7%. En el extremo opuesto, se sitúa las provincias de Segovia y Zamora, con índices de rendición dentro del plazo legal del 55,9% y 59,8% respectivamente, y ligeramente por encima del 68% a 31 de diciembre de 2018. El resto de las provincias alcanzan niveles de rendición entre el 65% y el 75%, dentro del plazo legal, y del 75% al 80% a la finalización del ejercicio 2018. [Apartado IV.1.1]

7) En relación al ejercicio anterior (2016), se ha producido un incremento de la rendición de cuentas en plazo, de 2 puntos porcentuales, incremento que se reduce a 0,6 puntos, con referencia al 31 de diciembre. No obstante, si se analizan los datos de rendición sin ELM, la evolución es negativa, con caídas de la rendición de 2,6 puntos en plazo y 2,8 para la segunda referencia.

Por tipo de entidad, se produce un incremento de la rendición a 31 de diciembre de las ELM de 4,5 puntos porcentuales, mientras que la de los Ayuntamientos se reduce en 3,1 puntos.

En cuanto a la rendición de cuentas de los Ayuntamientos por provincias, disminuyen los niveles de rendición en plazo en todas las provincias, salvo en León y Soria que no varían, y con referencia a 31 de diciembre, Palencia es la única que aumenta su rendición, en 3,1 puntos, mientras en el resto de las provincias disminuye. Los descensos más significativos a fecha 31 de diciembre, los registran los Ayuntamientos de Ávila (7,7 puntos porcentuales) Salamanca (4,7 puntos) y Zamora (4 puntos). [Apartado IV.1.1]

- 8) Respecto a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores a 2017 pendientes de rendición, durante 2018 se han presentado un total de 748 cuentas, de las cuales 609 (el 81,4%) corresponden al ejercicio 2016, y las 139 restantes, al periodo 2006-2015. Por tipo de entidad, el 35,6% corresponden a Ayuntamientos, el 56,3% a Entidades Locales Menores, y el resto a Mancomunidades. [Apartado IV.1.2.]
- 9) La evolución de la rendición de cuentas en los últimos diez años (con referencia al 31 de diciembre del ejercicio siguiente), muestra cómo los bajos niveles que se registran al principio del periodo (relacionados con la implantación de la rendición telemática), se han ido recuperando con sucesivos incrementos anuales, hasta alcanzar en el ejercicio 2013, los valores más altos de toda la serie, el 86% para los Ayuntamientos y el 94,4% para las ELM. Sin embargo, en los ejercicios posteriores se ha producido un retroceso, con caídas de los niveles de rendición, que se sitúan para el ejercicio 2017, en el 79,6% para los Ayuntamientos y el 76,5% para las ELM. [Apartado IV.1.3]
- 10) El análisis de la evolución por tipo de entidad, refleja que todos los grupos siguen la tendencia general, con excepción de las Entidades Locales Menores cuya trayectoria está marcada por circunstancias particulares; sin embargo, también ponen de manifiesto la existencia de diferencias en el grado de recuperación y en la situación final, con índices de rendición que oscilan, para el ejercicio 2017, entre el 100% de las Diputaciones y el 61,9% de las Mancomunidades, con la salvedad del Consejo Comarcal que en este ejercicio no ha rendido sus cuentas.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores, el cambio de rumbo que se ha producido en los últimos ejercicios está relacionado con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (que establece como causa de disolución de las ELM, la falta de rendición de sus cuentas), lo que permitió pasar de índices de rendición mínimos (1,3% en 2008) hasta alcanzar un nivel del 94,4% en la cuenta del ejercicio 2013. Sin embargo, en los ejercicios

posteriores, se ha producido un retroceso significativo respecto al nivel alcanzado en el citado ejercicio, situándose dicho índice en el 76,5% para la cuenta del ejercicio 2017. [Apartados IV.1.1 y IV.1.3]

- 11) En el periodo analizado (2008-2017), se ha producido también una mejora muy significativa en el cumplimiento del plazo de rendición, lo que se refleja en un aumento considerable de la rendición dentro del plazo legal. Así, en el caso de los Ayuntamientos, se ha pasado de un índice de rendición dentro del plazo legal del 16,3% en el ejercicio 2008, al 78,8% en el ejercicio 2013, que es el nivel más alto registrado, disminuyendo en los ejercicios siguientes hasta situarse en el 71,1% para el ejercicio 2017. [Apartado IV.1.3]
- 12) Los datos de rendición por provincias referidos a los últimos 6 ejercicios (2012-2017), reflejan que se ha producido una disminución de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos en casi todas las provincias, de forma que el índice global ha pasado del 84,8% en 2012 y 86% en 2013, al 79,6% en 2017. A excepción de Segovia, todas las provincias presentan índices de rendición más bajos en 2017, que en 2012.

En conjunto, las provincias de Valladolid y Salamanca presentan los mejores resultados del periodo, con valores que oscilan entre el 84,4% y el 93,8%. Por el contrario, las provincias de Segovia y Zamora, son las que peores niveles de rendición alcanzan, entre el 67% y el 78,6%. [Apartado IV.1.3]

- 13) La comparación de los niveles de rendición de los Ayuntamientos por Comunidades Autónomas, pone de manifiesto que Castilla y León presenta valores ligeramente superiores a la media nacional (79,6% y 78,3% respectivamente), pero cada vez más alejados de los correspondientes a las Comunidades con mejores resultados (entre el 97% y el 88%), debido a que su evolución ha sido menos favorable. En el origen de estas diferencias se encuentra la adopción, por parte de estas Comunidades, de medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. [Apartado IV.1.3]
- 14) A pesar de las importantes mejoras registradas en la rendición de cuentas, hay que destacar la existencia de un número elevado de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que el 15,2% (724) de las Entidades Locales de la Comunidad, no han rendido la Cuenta de 2 o más ejercicios del periodo 2012-2017. El porcentaje de entidades en las que dicho incumplimiento se eleva

hasta 4 o más ejercicios es del 5,7% (273), y en el nivel más elevado de incumplimiento, hay 107 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 6 ejercicios del periodo analizado. Esta situación de incumplimiento reiterado por parte de algunas Entidades Locales, solo puede explicarse por la falta de consecuencias efectivas ante una práctica irregular, como es la falta de rendición de cuentas. [Apartado IV.1.4]

- 15) Dentro del grupo de entidades que presentan incumplimientos reiterados de rendición (periodo de referencia 2012-2017) se encuentran 231 Ayuntamientos, es decir el 10,3% de los Ayuntamientos de la Comunidad, y entre ellos, hay 36 que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo analizado; su distribución por estratos de población es la siguiente: 1 Ayuntamiento con más de 1.000 habitantes (Barruelo de Santullán), 4 Ayuntamientos tienen entre 500 y 1.000 habitantes, y los 31 restantes son menores de 500 habitantes.

Las Mancomunidades presentan niveles mucho más altos de incumplimiento, ya que el 34,8% (95) tiene pendiente de rendir 2 o más cuentas; y dentro de los niveles más elevados, se encuentran 53 Mancomunidades que no han rendido ninguna de las cuentas de los 6 ejercicios del periodo analizado.

Respecto a las ELM, se encuentra con 2 o más cuentas sin rendir en el periodo analizado 398 ELM, que representan el 17,9% de las existentes en Castilla y León, de las cuales 18 no han rendido ninguna de las cuentas del periodo. [Apartado IV.1.4]

- 16) Con referencia específica a los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes, hay 16 con varias cuentas sin rendir del periodo examinado (2012-2017), de los cuales 2 Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes (Toro y Villares de la Reina), tenían pendiente la rendición de cuentas de 2 ejercicios del periodo. Entre los 14 Ayuntamientos restantes, todos ellos con población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes, figuran, el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia) con los 6 ejercicios sin rendir, los Ayuntamientos de Valderas (León) y San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con 5 ejercicios pendientes de rendición, los Ayuntamientos Galende y Morales del Vino (Zamora) con 4 ejercicios pendientes, y el Ayuntamiento Matallana de Torio con 3 ejercicios pendientes de rendición. Los 8 Ayuntamientos restantes tenían sin rendir las cuentas de 2 ejercicios del periodo. [Apartado IV.1.4]

**C). Análisis de cuentas**

- 17) El procedimiento de revisión de cuentas se ha aplicado sobre un total de 1.152 cuentas del ejercicio 2017 y 243 de ejercicios anteriores. Con referencia al ejercicio 2017, las cuentas revisadas representan el 90,3% en términos de volumen de gasto y el 76,2% en términos de población.

Los resultados que se extraen del análisis de las cuentas del ejercicio 2017 (1.152) son los siguientes: inicialmente solo 272 cuentas se presentaron completas y sin incidencias, y las 880 restantes contenían incidencias de diversa índole, que fueron comunicadas a las Entidades Locales; tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas sin incidencias pasó a ser de 331, esto es, el 28,7% del total de las revisadas, mientras que el 71,3% de las cuentas continuaban presentando incidencias. [Apartado IV.2.2]

- 18) Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 3.254 incidencias, que bajan a 2.688 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 3,3 incidencias por cuenta.

Atendiendo al tipo de entidad, el valor más alto lo presentan los Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes, con 8,8 incidencias por cuenta, seguidos del resto de municipios mayores de 5.000 habitantes y las Diputaciones con ratios entre 6,8 y 6,6 incidencias. Los mejores resultados los presentan las Mancomunidades, con una media de 2,1 incidencias por cuenta, seguidos de las ELM (2,9) y los Ayuntamientos menores de 1.000 (3,2). En el caso de las ELM y los Ayuntamientos más pequeños, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico. [Apartado IV.2.2]

- 19) Por provincias, el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, lo obtienen las entidades de las provincias de Valladolid y Salamanca, el 43,7% y 39,3% respectivamente. En el extremo opuesto, con los índices más bajos, se sitúan las provincias de Burgos (17,7%) y Palencia (18,9%).

Respecto al otro indicador analizado, las provincias de Salamanca y Palencia son las que presentan el menor número de incidencias por cuenta, con 2,1 y 2,2 respectivamente, tras el proceso de subsanación. Los valores más altos en este apartado,

corresponden a las provincias de Segovia y Zamora, que son las que presentan un mayor número de incidencias por cuenta, 4,8 y 4,6. [Apartado IV.2.2]

20) En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 58,1% están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable (denominadas incidencias formales), y el resto, definidas como sustanciales, representan el 41,9%, y tienen que ver con la coherencia de la información (el 25,1% del total), y la integridad de la misma (el 16,8%). [Apartado IV.2.2]

21) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son [Apartado IV.2.2]:

- Las incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, se producen en el 33,9% de las cuentas examinadas.
- La falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria se ha detectado en el 16,5% de las cuentas.
- La existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado se produce en un 15,5% de las cuentas analizadas.
- La falta información complementaria de los estados de la Memoria, se ha detectado en el 14% de las cuentas.

22) En el proceso de revisión de las cuentas remitidas, se han detectado una serie de incidencias que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, entre las que destacan las siguientes [Apartado IV.2.3]:

- La Cuenta General presentada contiene todos o la mayor parte de los estados contables a cero (sin información); en este caso, las Cuentas no se consideran rendidas.
- Presentación de las Cuentas sin la aprobación del Pleno de la Corporación.
- Aplicación por algunas entidades de un modelo contable (simplificado o básico) que no les corresponde.
- Varios consorcios no han adaptado su régimen contable al de la Entidad local de adscripción.
- Errores en la estructura presupuestaria.

- En el cálculo del Remanente de Tesorería, se incluyen algunos conceptos no contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local.
- Algunas sociedades mercantiles se encuentran incursas en causa de disolución.
- Utilización incorrecta de determinadas cuentas del PGCP (120 “Resultados de ejercicios anteriores” y 129 “Resultado del ejercicio”).
- Reconocimiento de derechos con cargo al concepto 870 “Remanente de Tesorería”.

#### **D). Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable**

- 23) Entre las Entidades Locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento elevado de los plazos de aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, con un 67,5% (2.475) de las entidades que lo han hecho con posterioridad al plazo establecido (31 de diciembre de 2016). Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal, representan el 23% (843 entidades) de las que han rendido cuentas. [Apartado IV.3]
- 24) El ciclo contable, acusa también significativos niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 21,4% (786) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la Cuenta General fuera de plazo; el 22,9% (838 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal y el 15,1% (553 entidades) rindieron la Cuenta General rebasando el plazo establecido. [Apartado IV.3]
- 25) En relación al ejercicio anterior, disminuye el índice de cumplimiento del plazo en la fase de aprobación del Presupuesto (1,3 puntos porcentuales) y mejora en el resto de las fases, Liquidación del Presupuesto (3,5 puntos), aprobación de la cuenta (0,9 puntos) y rendición de cuentas (1,9 puntos). [Apartado IV.3]

#### **E). Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras**

- 26) De la Liquidación del Presupuesto agregada, formada a partir de las cuentas rendidas (3.665), se deduce que durante el ejercicio 2017, las Entidades Locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 2.795,2 millones de euros, y liquidaron derechos por importe de 2.907,4 millones de euros.

Los Municipios gestionan en torno al 70% del total de los recursos y gastos correspondientes a las Entidades Locales de Castilla y León, y de este montante cerca

de la mitad (el 32%) corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes próximos al 26% del total. El resto de las Entidades Locales (Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores), en conjunto gestionaron en torno al 3,8%.

La evolución de los ingresos y gastos de las EELL en el periodo 2014-2017, refleja un crecimiento de los ingresos del 2,6%, mientras que para los gastos el incremento es del 1,7%, casi 1 punto menos. Con relación al ejercicio anterior, en 2017 se produce un incremento del 3,4% en los derechos liquidados y del 6,4% en las obligaciones reconocidas, lo que permite compensar las caídas registradas en ejercicios anteriores del periodo analizado. [Apartado IV.4.1]

- 27) Las Entidades Locales de Castilla y León, mayoritariamente liquidaron sus presupuestos de 2017, con Resultado presupuestario positivo (el 70%), si bien hay un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (1.098). Las Entidades Locales más deficitarias, fueron las ELM, pues un 45,7% cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, seguidas de las Diputaciones, con el 22,2% que arroja déficit en el Resultado presupuestario del ejercicio. En el caso de los Ayuntamientos, los que presentan Resultado presupuestario negativo suponen el 16,6% del total. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado asciende a 112,2 millones de euros.

El Resultado presupuestario de las Entidades Locales de la Comunidad presenta una evolución positiva en el periodo 2014-2017, con un crecimiento del 30%, y ello a pesar de que en 2017 se registró una caída en relación al ejercicio anterior del 40%. [Apartado IV.4.2]

- 28) La práctica totalidad de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con Remanente de Tesorería para gastos generales positivo (el 99,2%). Únicamente 29 entidades (el 0,8%), presentaron Remanente de Tesorería negativo, mayoritariamente Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (12) y ELM (13). El importe agregado total del Remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2017 se eleva a 1.159,6 millones de euros.

En el periodo analizado el Remanente de Tesorería para gastos generales presenta una trayectoria creciente en todos los ejercicios, con un crecimiento global del 34,4% entre 2014 y 2017, y del 5% en el último ejercicio.

Asimismo, los fondos líquidos de tesorería experimentan también una tendencia creciente en el periodo analizado, con un incremento del 37,2% en términos agregados; en el caso de los Ayuntamientos el crecimiento es más elevado, de un 55%, mientras que en las Diputaciones se registra un incremento mucho menor, del 17,2%. [Apartado IV.4.3]

- 29) El pasivo financiero las Entidades Locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2017, alcanzaba un importe agregado de 1.105,9 millones de euros, correspondiente a 716 entidades con deuda viva. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por valor de 97,6 millones de euros y se amortizaron préstamos por importe de 246,9 millones de euros.

A fin de ejercicio (31 de diciembre de 2017), descendió tanto el número de entidades con operaciones de crédito (707), como el importe de la deuda viva, que de forma agregada era de 956,3 millones de euros, un 13,5% menos que al comienzo del ejercicio. De este importe, corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 60,4% y a las Diputaciones el 15,7%.

La evolución del volumen de endeudamiento financiero de las EELL de la Comunidad entre los ejercicios 2014 y 2017 muestra una tendencia decreciente en todos los ejercicios del periodo, con una disminución global del 32,6%.

Igualmente, la relación entre el volumen de deuda y los ingresos corrientes mantiene una trayectoria decreciente en el período de tiempo considerado, pasando de representar el 54,8% en el ejercicio 2014 al 35,5% en el ejercicio 2017, con una caída global de 19,3 puntos porcentuales. Con referencia al ejercicio 2017, el endeudamiento financiero de los Ayuntamientos representa el 42,7% de los ingresos corrientes y el 20,9% en el caso de las Diputaciones. [Apartado IV.4.4]

#### **F). Contratación administrativa**

- 30) Dentro del plazo establecido (hasta el 28 de febrero de 2018), habían remitido la información contractual correspondiente al ejercicio 2017, 1.703 Entidades Locales de la Comunidad Autónoma (el 35,8%), cifra que se eleva a 3.558 (74,9%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2018.

Dichos resultados representan una mejoría respecto a los del ejercicio anterior, en el cual, los índices de cumplimiento, tanto dentro del plazo legal, como a 31 de diciembre de 2017 fueron inferiores, el 33,9% y el 71,2%, respectivamente. [Apartado IV.5.2]

- 31) De las 3.558 Entidades Locales que remiten información sobre contratación, la gran mayoría (89,3%), comunican mediante certificación negativa, que no se han formalizado contratos por importe superior al de los menores, y solo el 10,7% (379) remiten relación de contratos formalizados. [Apartado IV.5.2]
- 32) Según la información comunicada, en 2017 se formalizaron 1.413 contratos por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad (con exclusión de los contratos menores), con un importe de adjudicación de 286,2 millones de euros de los cuales la gran mayoría, tanto en número de contratos como en importe, corresponden a Ayuntamientos (68,7% - 60,7%) y Diputaciones (24,9% - 34,3%). Atendiendo al objeto del contrato, los que más peso tienen son los contratos de obras (42,8% en número de contratos y 29,7% en importe de adjudicación), y los contratos de servicios (29,9% y 35,4% respectivamente). [Apartado IV.5.3]
- 33) El procedimiento de adjudicación más utilizado, fue el negociado sin publicidad (48,5%) seguido por el procedimiento abierto (42,5%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el procedimiento abierto es el que tiene más peso en la adjudicación de los contratos, el 58,4% del importe total. [Apartado IV.5.3]

## **VI. RECOMENDACIONES**

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente informe y de lo concluido en el apartado V, este Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las Declaraciones suscitadas por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con fecha 21 de junio de 2017:

- *“Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales”*, en cuyo texto se incluye una propuesta de medidas concretas que las Instituciones de Control Externo consideran preciso adoptar para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública.
- *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público”*, en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

Por ello, en relación con la **mejora de la rendición de cuentas** de las Entidades Locales, este Consejo de Cuentas se remite a lo propuesto en la citada *“Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales”*, así como en la *“Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público”*, cuyo contenido se inserta a continuación.

## DECLARACIÓN QUE SUSCRIBEN

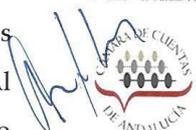
EL TRIBUNAL DE CUENTAS,  
LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA,  
LA SINDICATURA DE COMPTES DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA,  
EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA,  
EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS,  
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,  
LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,  
LA CÁMARA DE CUENTAS DE  
LA COMUNIDAD DE MADRID,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE  
LAS ILLES BALEARS,  
EL CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,  
Y  
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,  
SOBRE LAS MEDIDAS PARA  
ESTIMULAR LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LAS ENTIDADES  
LOCALES



La rendición de cuentas por las entidades locales y su cumplimiento en plazo constituye, además de una obligación legal, un deber democrático básico para garantizar la transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera de las mismas. Asimismo, representa un presupuesto imprescindible para que las instituciones fiscalizadoras puedan llevar a cabo la función de control que tienen atribuida.

Desde la implantación en el año 2007 de las plataformas de rendición de cuentas de las entidades locales, los índices de cumplimiento han ido mejorando de una manera constante y paulatina, por lo que hay que valorar positivamente su funcionamiento. La coordinación de la rendición telemática mediante la firma de convenios entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEx) ha configurado un sistema de rendición de cuentas en un solo acto que evita la duplicidad y homogeneiza la forma de rendir cuentas y las actuaciones de control, garantizando un tratamiento análogo a todas las entidades locales con independencia del territorio en el que se encuentren. Al mismo tiempo, puede afirmarse que la rendición telemática ha sido asumida con normalidad por los responsables municipales, lo cual ha contribuido a conseguir una Administración local más transparente y cercana.

No obstante, se ha observado que hay núcleos de opacidad que omiten de manera sistemática esta obligación, a pesar de los requerimientos efectuados por las instituciones de control externo, impidiendo, en consecuencia, que el conjunto de las Administraciones públicas, los vecinos y la ciudadanía en general puedan conocer cómo se gestionan los recursos públicos, produciéndose un agravio hacia las entidades que atienden sus obligaciones, al no ser reprobados los incumplimientos. Por ello, entendemos que es preciso adoptar medidas que estimulen la rendición de cuentas y que la transparencia que ha de presidir la gestión pública se vea reforzada frente a la opacidad que persiste en algunos ámbitos.



En consecuencia, se proponen las siguientes medidas:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'R', 'A', 'S', 'J', 'L', 'S']*

1.- Promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. La actuación ha de ir dirigida tanto a la convocatoria de procesos selectivos que permitan cubrir el déficit existente, como a regular de una manera más precisa y racional los casos de agrupación de municipios, o las autorizaciones de acumulaciones de funcionarios.

2.- Reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, la llevanza de contabilidad y la formación de la cuenta general de aquellas, impulsando su rendición en plazo.

3.- Fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios, especialmente los de menos de 1.000 habitantes, por parte de las Administraciones públicas, es decir, las diputaciones provinciales, cabildos, consells insulars, entes comarcales o por los órganos que ostenten la competencia en cada comunidad autónoma. A tal fin, deberían potenciarse y desarrollarse los procedimientos ya existentes en estas entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia de la asistencia prestada.

4.- Revisar la regulación de las multas coercitivas establecida en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando las cuantías previstas en su artículo 30.5. Asimismo, es oportuno que los órganos de control externo, mediante las modificaciones legislativas que se realicen por sus respectivos parlamentos, sean habilitados para la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por los OCEx en su tarea fiscalizadora.

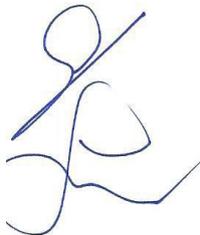


2  
  
  
 5.- Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas en favor de las entidades locales, con independencia de su naturaleza, a la efectiva rendición de la cuenta general. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición por las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.

  
 6.- Instar a los órganos competentes de las Administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.

  
 7.- Propiciar, desde las distintas Administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la rendición de cuentas.

Algunas de las medidas señaladas han sido ya implementadas en diferentes comunidades autónomas, con resultados favorables, por lo cual consideramos que la aplicación o extensión de estas medidas por las distintas Administraciones públicas repercutirá positivamente en los índices de rendición de cuentas, y por tanto en la consecución de un sector público local más eficiente, cercano y transparente.





Madrid, 21 de junio de 2017



Consello de Contas de Galicia



Por el Tribunal de Cuentas,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Álvarez de Miranda  
García

Por la Cámara de Comptos de  
Navarra,  
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Asunción Olaechea  
Estanga



SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por la Sindicatura de Cuentas de  
Cataluña,  
EL SÍNDICO MAYOR



Fdo.: Jaume Amat i Reyero

Por la Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana,  
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Vicent Cucarella Tormo



Por el Consello de Contas  
de Galicia,  
EL CONSELLEIRO MAIOR,



Fdo.: José Antonio Redondo López

Por el Tribunal Vasco de  
Cuentas Públicas,  
EL PRESIDENTE,

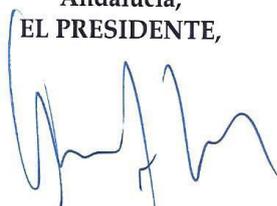


Fdo.: José Luis Bilbao Eguren



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

Por la Cámara de Cuentas de  
Andalucía,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Manuel López  
Hernández

Por la Audiencia de Cuentas  
de Canarias,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Rafael Díaz Martínez



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



AUDIENCIA DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN



Por la Cámara de Cuentas  
de la Comunidad de Madrid,  
EL PRESIDENTE,



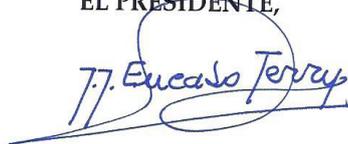
Fdo.: Arturo Canalda González

Por la Sindicatura de Cuentas  
de las Illes Balears,  
EL SÍNDICO MAYOR,



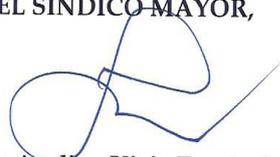
Fdo.: Joan Rosello Villalonga

Por el Consejo de Cuentas  
de Castilla y León,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

Por la Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias,  
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Avelino Viejo Fernández

Por la Cámara de Cuentas  
de Aragón,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Laguarda Laguarda



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAI ARROAKO  
KONTULEN  
GANBERA



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas  
de Galicia



Hern-Kontuen  
Euskal Epategia  
Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas



CÁMARA DE CUENTAS  
DE ANDALUCÍA



AEC Audiencia de  
Cuentas de  
Canarias



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES  
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



M-A-G-I  
SINDICATURA  
DE CUENTAS  
DE ARAGÓN

## DECLARACIÓN QUE SUSCRIBEN

EL TRIBUNAL DE CUENTAS,  
LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA,  
LA SINDICATURA DE COMPTES DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA,  
EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA,  
EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS,  
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,  
LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,

LA CÁMARA DE CUENTAS DE  
LA COMUNIDAD DE MADRID,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE  
LAS ILLES BALEARS,  
EL CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
LA SINDICATURA DE CUENTAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,

Y

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,

SOBRE LAS MODIFICACIONES  
LEGALES PARA PROMOVER LA  
REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL  
SECTOR PÚBLICO



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAI ARROJAKO  
KONTUEN  
GANBERA



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Consello de Contas  
de Galicia



Heri-Koimen  
Euskal Epategia  
Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas



Audiencia de  
Cuentas de  
Canarias



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES  
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



CÁMARA DE CUENTAS  
DE ARAGÓN

*[Handwritten signature]*

El Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo (OCEX) de las comunidades autónomas constituyen las instituciones públicas independientes a las que corresponde el ejercicio del control externo sobre la actividad económico-financiera del sector público español.

Para cumplir su fin último como Instituciones de Control Externo y, en particular, para el ejercicio de su función fiscalizadora, resulta un presupuesto previo necesario la rendición de cuentas por parte de las entidades públicas a las que se extienden sus competencias de control. La ausencia de cuentas rendidas o su rendición fuera de plazo o con defectos supone, por tanto, un impedimento u obstáculo para el adecuado ejercicio del control externo.

La rendición de cuentas por parte de las entidades del sector público constituye no solo una obligación legal, establecida tanto en la legislación reguladora de las propias Instituciones de Control Externo como en la normativa presupuestaria o relativa a las finanzas públicas, con arreglo al respectivo marco competencial aplicable, sino también un deber democrático esencial que incumbe a todos los responsables de la gestión económico-financiera pública.

El referido deber implica la necesidad de que tales responsables públicos den cuenta y razón de la gestión realizada para que los órganos a los que corresponde ejercer el control en sus distintas modalidades -interno, externo y parlamentario- puedan llevar a cabo su cometido, así como para garantizar la transparencia de la actividad económico-financiera del sector público.

La obligación de rendir cuentas debe establecerse en un marco normativo que regule, con el suficiente detalle, además del contenido de tales cuentas y los principios y criterios que ordenen su elaboración, el plazo y la forma en que debe llevarse a cabo la rendición y las consecuencias de su incumplimiento.



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA  
NABARROAKO KONTULEN GANBERA



SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas de Galicia



Herrn-Kontuen Euskal Epaitegia  
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



Audiencia de Cuentas de Canarias



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

*[Handwritten signature]*

Uno de los elementos configuradores de la rendición de cuentas es el relativo al plazo legalmente establecido para dar cumplimiento a esta obligación, el cual debe ser suficientemente amplio para permitir la formulación, sometimiento a la auditoría pública, en su caso, y aprobación de las cuentas, pero sin una excesiva duración que implique una demora en el ejercicio de la fiscalización, en detrimento de los fines de esta última. En efecto, una característica esencial del control es que sea oportuno, es decir, que no resulte excesivamente alejado en el tiempo respecto de la gestión pública reflejada en las cuentas rendidas, lo que asegura, además, una mayor relevancia y oportunidad del referido control.

*[Handwritten signature]*

A este respecto, en el ordenamiento jurídico se establecen diferentes plazos legales para la rendición de cuentas por parte de las entidades públicas, en función del subsector al que pertenezcan y de su naturaleza jurídica.

*[Handwritten signature]*

Con carácter general, y sin ánimo de exhaustividad, en el sector público estatal se regulan distintos plazos de rendición para la Cuenta de la Administración General del Estado (hasta el 31 de julio siguiente al fin del ejercicio), para las cuentas del resto de organismos y entidades (aceptándose, en general, hasta el 31 de agosto siguiente) y para la Cuenta General de la Seguridad Social y la Cuenta General del Estado (hasta el 31 de octubre del ejercicio siguiente).

*[Handwritten signature]*

Por lo que se refiere al sector público autonómico, los plazos de rendición de las cuentas generales de las comunidades autónomas oscilan, en función de la respectiva regulación autonómica, entre el 30 de junio y el 31 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran. Se da la circunstancia de que varias comunidades autónomas han modificado su normativa, en los últimos tiempos, para retrasar el plazo de rendición de cuentas hasta la última fecha citada.

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA  
NABARRUAKO KONTUEN GANBERA



SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas de Galicia



Herrn-Kontuen Eskal Eragotzia  
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas



Audiencia de Cuentas de Canarias



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

*[Handwritten signature]*

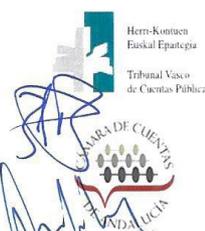
En el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, deben rendir sus cuentas generales con anterioridad al 15 de octubre siguiente al fin del ejercicio, por aplicación de la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

En el sector público local, la normativa vigente determina que, además del plazo general de rendición previsto en la normativa estatal, que es del 15 de octubre del ejercicio siguiente, en algunas comunidades autónomas el plazo para rendir cuentas ante el OCEx respectivo se extiende hasta el 31 de octubre posterior, lo que implica un doble plazo legal de rendición de cuentas.

Lo anterior supone, además de una heterogeneidad en los plazos legalmente previstos para la rendición de cuentas, una excesiva duración para el cumplimiento de esta obligación en una parte muy significativa del sector público español. Si bien es cierto que ello puede responder a la complejidad de elaboración y a los sucesivos trámites legales previstos antes de ser rendidas las cuentas, no lo es menos que la mayoría de tales plazos fueron establecidos hace más de veinte años, cuando se carecía de los sistemas actuales de llevanza de la contabilidad y de tramitación electrónica, que permiten reducir significativamente los periodos de elaboración, formulación, revisión, aprobación y rendición de cuentas.

La existencia de trámites preceptivos obligatorios que deban ser cumplidos en el proceso previo a la rendición de cuentas no constituye obstáculo alguno a que se revisen los plazos legales previstos para su cumplimentación, de forma que pueda reducirse el plazo final para la rendición de tales cuentas.

En relación con ello, tanto el Tribunal de Cuentas como los OCEx han manifestado reiteradamente, en sus informes de fiscalización referidos a los distintos ámbitos del sector público, la conveniencia de armonizar y de regular plazos de rendición de cuentas más breves, de forma que se aproximen en mayor medida al ejercicio al que las mismas correspondan.



*[Handwritten signature]*

En este mismo sentido se ha pronunciado la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en varias de sus resoluciones, ha instado a la reducción de plazos legales de rendición de cuentas; señalando como plazo común deseable, en el caso concreto de las comunidades autónomas, el del 30 de junio del ejercicio siguiente al que aquellas se refieran, con el fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y por los OCEx.

*[Handwritten signature]*

Las modificaciones legales que, en su caso, se precisen para homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas deberían tener en cuenta, lógicamente, las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se lleve a cabo de una manera realista y efectiva.

*[Handwritten signature]*

Se considera que la adopción de las referidas medidas proporcionará los instrumentos efectivos dirigidos a promover que la rendición de cuentas se efectúe, cada vez en mayor medida, en tiempo y forma, contribuyendo de esta manera el mejor funcionamiento de las Instituciones de Control Externo y, en definitiva, a la defensa de los intereses públicos.

*[Handwritten signature]*

En consecuencia, se insta a los Poderes Públicos que resulten competentes en cada caso, a la adopción de las medidas legales oportunas encaminadas a homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas en el ámbito del sector público estatal, autonómico y local, estableciéndose como fecha recomendada para llevar a cabo dicha rendición, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.

*[Handwritten signature]*

Madrid, 21 de junio de 2017

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA  
NABARROA  
KONTUEN  
GANBERA



SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas de Galicia



Herrn-Kontuen Euskal Erantzuzko Tribunal Vasco de Cuentas Públicas



Audiencia de Cuentas de Canarias



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Por el Tribunal de Cuentas,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón Álvarez de Miranda  
García

Por la Cámara de Comptos de  
Navarra,  
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Asunción Olaechea  
Estanga



TRIBUNAL DE CUENTAS



CAMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAIARRAOKO  
KONTUEN  
GANBERA



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por la Sindicatura de Cuentas de  
Cataluña,  
EL SÍNDICO MAYOR

Fdo.: Jaume Amat i Reyero

Por la Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana,  
EL SÍNDICO MAYOR,

Fdo.: Vicent Cucarella Tormo



Consello de Contas  
de Galicia



Herr-Kontuen  
Euskal Epategia  
Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Por el Consello de Contas  
de Galicia,  
EL CONSELLEIRO MAIOR,

Fdo.: José Antonio Redondo López

Por el Tribunal Vasco de  
Cuentas Públicas,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Luis Bilbao Eguren



CAMARA DE CUENTAS  
DE ANDALUCIA



Audiencia de  
Cuentas de  
Canarias

Por la Cámara de Cuentas de  
Andalucía,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Manuel López  
Hernández

Por la Audiencia de Cuentas  
de Canarias,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Rafael Díaz Martínez



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES  
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

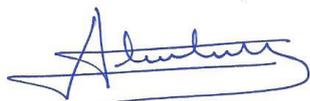


Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

Por la Cámara de Cuentas  
de la Comunidad de Madrid,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Arturo Canalda González

Por la Sindicatura de Cuentas  
de las Illes Balears,  
EL SÍNDICO MAYOR,



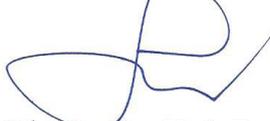
Fdo.: Joan Rosselló Villalonga

Por el Consejo de Cuentas  
de Castilla y León,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

Por la Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias,  
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Avelino Viejo Fernández

Por la Cámara de Cuentas  
de Aragón,  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Laguarda Laguarda



TRIBUNAL DE CUENTAS



Sin perjuicio de que las anteriores recomendaciones constituyen el objeto fundamental del presente apartado, a continuación se relacionan brevemente otro grupo de recomendaciones relativas a **otros aspectos analizados** en el Informe

- 1) Las Entidades Locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable; con especial atención a la aprobación de los Presupuestos, que es la fase con mayor grado de incumplimiento.
- 2) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe contener la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. A tal fin, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta.
- 3) Las Entidades Locales deben rendir su Cuenta General, “debidamente aprobada” por el órgano colegiado facultado para ello (Pleno en los Ayuntamientos/Diputaciones y Junta o Asamblea Vecinal en las ELM). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables, es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.
- 4) Las Entidades Locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS .....	15
CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2017 .....	25
CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2016-2017 .....	26
CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. 2008-2017 .....	28
CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2017 .....	30
CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. EJERCICIOS 2016-2017 .....	31
CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS .....	32
CUADRO Nº 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS .....	33
CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS .....	33
CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017 .....	36
CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2017 .....	37
CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES, A 31/12/2018.....	39
CUADRO Nº 13.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2016-2017.....	40
CUADRO Nº 14.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2017 .....	41
CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS: AYUNTAMIENTOS 2016-2017 .....	42
CUADRO Nº 16.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS: ENTIDADES LOCALES MENORES 2016-2017 .....	44
CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS. EJERCICIO 2017 .....	44
CUADRO Nº 18.- CUENTAS RENDIDAS EN 2018 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2017 .....	46
CUADRO Nº 19.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017 .....	56
CUADRO Nº 20.- AYUNTAMIENTOS CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017. (Datos a 31/12/2018).....	57
CUADRO Nº 21.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2012-2017. (Datos a 31/12/2018) .....	60
CUADRO Nº 22.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN .....	63

<b>CUADRO Nº 23.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>64</b>
<b>CUADRO Nº 24.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>65</b>
<b>CUADRO Nº 25.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2017, POR TIPO DE ENTIDAD.....</b>	<b>71</b>
<b>CUADRO Nº 26.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2017, POR PROVINCIAS .....</b>	<b>72</b>
<b>CUADRO Nº 27.- RESUMEN POR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>73</b>
<b>CUADRO Nº 28.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES.....</b>	<b>75</b>
<b>CUADRO Nº 29.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>82</b>
<b>CUADRO Nº 30.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2017.....</b>	<b>85</b>
<b>CUADRO Nº 31.- ENTIDADES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS.....</b>	<b>88</b>
<b>CUADRO Nº 32.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>91</b>
<b>CUADRO Nº 33.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>94</b>
<b>CUADRO Nº 34.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>98</b>
<b>CUADRO Nº 35.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>103</b>
<b>CUADRO Nº 36.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2017.....</b>	<b>104</b>
<b>CUADRO Nº 37.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.....</b>	<b>109</b>
<b>CUADRO Nº 38.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL. EJERCICIOS 2016-2017.....</b>	<b>111</b>
<b>CUADRO Nº 39.- RELACIONES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2017 .....</b>	<b>112</b>
<b>CUADRO Nº 40.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIO 2017.....</b>	<b>113</b>
<b>CUADRO Nº 41.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE ENTIDAD.....</b>	<b>114</b>
<b>CUADRO Nº 42.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE CONTRATO ....</b>	<b>115</b>
<b>CUADRO Nº 43.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>117</b>
<b>CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>118</b>
<b>CUADRO Nº 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>120</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2017 .....	26
GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2017 .....	30
GRÁFICO Nº 3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR ESTRATOS. 2008-2017 .....	31
GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2017 .....	36
GRÁFICO Nº 5.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2016-2017 .....	40
GRÁFICO Nº 6.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2017.....	41
GRÁFICO Nº 7.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS: AYUNTAMIENTOS 2016-2017 .....	43
GRÁFICO Nº 8.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A 31/12/EJ. SIG. POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIOS 2008-2017 .....	47
GRÁFICO Nº 9.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2008-2017 .....	50
GRÁFICO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR PROVINCIAS, A 31/12/EJ. SIG. EJERCICIOS 2012-2017 .....	53
GRÁFICO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR CCAA A 31/12/EJ. SIG. EJERCICIOS 2012-2017 .....	55
GRÁFICO Nº 12.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS.....	74
GRÁFICO Nº 13.- CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE. EJERCICIOS 2012- 2017.....	86
GRÁFICO Nº 14.- EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIOS 2014- 2017.....	92
GRÁFICO Nº 15.- EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIOS 2014- 2017 .....	96
GRÁFICO Nº 16.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIOS 2014- 2017 .....	99
GRÁFICO Nº 17.- EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS LIQUIDOS DEL REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIOS 2014- 2017.....	100
GRÁFICO Nº 18.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO. EJERCICIOS 2014- 2017 .....	105
GRÁFICO Nº 19.- EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOBRE INGRESOS CORRIENTES. EJERCICIOS 2014- 2017 .....	106
GRÁFICO Nº 20.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE ENTIDAD .....	114
GRÁFICO Nº 21.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR TIPO DE CONTRATO ....	115
GRÁFICO Nº 22.- CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2017, POR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....	118

## **ANEXOS**

**ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II).**

**ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS. EJERCICIOS 2012-2017 (TOMO II).**

**ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2017 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2016 (TOMO II).**

**ANEXO IV: RELACIÓN DE VALIDACIONES (TOMO II).**

**ANEXO V: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE APROBARON EL PRESUPUESTO DE 2017 CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DICHO EJERCICIO (TOMO II).**